

UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
FACULTAD DE DERECHO



TESIS DOCTORAL

**Hacia la potenciación jurídica de la empresa como
protagonista de la actividad agraria**

MEMORIA PARA OPTAR AL GRADO DE DOCTOR
PRESENTADA POR

Pedro Crespo de Lara

Madrid, 2015

Rd. 54.317



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE



5327076524

173.

HACIA LA POTENCIACION JURIDICA
DE LA EMPRESA COMO PROTAGONISTA
DE LA ACTIVIDAD AGRARIA



BIBLIOTECA
DE DERECHO

Pedro Crespo de Lara

237809891

"La actividad científico-jurídica estricta tal y como se entiende por los partidarios de la llamada autosuficiencia de la ciencia jurídica -norma, lógica y -subsunción- cada vez la encuentro menos atrayente. No solo porque prescinde de un gran sector de la realidad, sino porque empequeñece y recorta los propios cometidos jurídicos.

El saber exclusivamente jurídico, como puro conocimiento de la norma formalmente establecida y entendida, es de rango inferior a otro tipo de saberes".

Antonio Hernández Gil

"Perspectiva sociológico-jurídico de la persona".

Madrid, 1968.

I N D I C E

Propósito y método	8
PRIMERA PARTE	
Asedio del tema	13
I El Mito	14
II Aspectos jurídicos y socio-económicos de la Agricultura	21
1- Importancia de la Agricultura en la Economía	21
2- Agricultura y desarrollo	22
3- Las varias agriculturas	26
4- Estructura de la explotación agraria	33
5- El latifundio y el minifundio	36
6- Factores tradiciones de la Agricultura	48
6.1. La tierra	48
6.1.I. Superficie	48
6.1.II. Parcelación	52
6.2. La Población agraria	63
6.2.I. Población activa, subempleo y desempleo	63
6.2.II Estructura profesiones de la población activa agraria.	64
6.2.III Estructura por edades y - sexos	66
6.2.IV. Nivel cultural	68
6.2.V. Análisis regional	69
6.3. El capital	76
6.3.1. El crédito oficial	82
SEGUNDA PARTE	
I La quiebra de la agricultura tradicio- nal	91
II Orientaciones actuales	92
1. Distintas visiones jurídico econó- micas	97
2. Informe del Banco Mundial y de la F.A.D.	98
Crítica	121
Conclusiones	143
TERCERA PARTE	
I Lo económico y lo jurídico	150
1- La agricultura y la Empresa	153
2- Sobre el concepto de empresa	162
2.1. Concepto moderno de empresa...	167
2.2. El Managment Moderno	183
2.2.1. El managment y el manager ..	200

II Naturaleza Jurídica de la Empresa .	212
La reforma de la Empresa	219
La Cogestión	226
Desarmonías legales	228
Estructurar antes que reformar	
--Declaraciones programáticas	233
--Definiciones jurisprudenciales ..	237
III La pretendida especialidad de la	
Empresa agraria	242
Antecedentes de la especialidad ju-	
rídica de loa agrario	244
Importancia de la distinción entre	
lo agrario y lo mercantil	247
Fijación del problema	252
Criterios doctrinales	253
Opinión personal	262
Hacia un estatuto del empresario ..	272
IV Conclusiones	275
Anexos	279
Anexo I	280
Anexo II	292
Bibliografía	301

008

PROPOSITO Y METODO

PROPOSITO Y METODO

Este estudio se propone conducir la problemática jurídica de la empresa agraria a través de un tratamiento unitario de la empresa en general. Lo cual no quiere decir que se nieguen a la explotación agraria sus peculiaridades y consiguientes regulación jurídica especial. Sino que la empresa agraria, por ser empresa, estará sometida al estatuto de la empresa en general, sin perjuicio de que su particular naturaleza atraiga la aplicación de normas jurídicas especiales. Se pretende, en definitiva, que el termino agricultor signifique para el Derecho ser empresario y gozar, por tanto, del Estatuto correspondiente.

La idea de crear un Derecho de la Empresa - está vigente en las modernas corrientes de la doctrina extranjera. En España también lo está y podría realizarse a partir de una confrontación, que cada día - se hace más necesaria, entre el Derecho Mercantil, -- configurado por los Prof. Polo y Garrigues como el de

recho regulador de las empresas, y las actuales tendencias doctrinales del Derecho del Trabajo. Confrontación de la que cabe esperar un ordenamiento completo de los factores de la empresa. Admitido este planteamiento, bastaría con dar entrada en el nuevo Derecho a la empresa agraria.

¿Significa tal intento la mercantilización, tan temida por algunos civilistas, del Derecho agrario? Yo diría que de lo que se trata es de llevar el espíritu empresarial al campo; si vale el verbo de empresarializar la agricultura, como remedio a su precaria situación y respuesta al problema de modernizar al sector.

Para la economía de nuestro tiempo la actividad agraria es, antes que nada, una actividad empresarial como otra cualquiera. Y la empresa, ya sea agraria, mercantil, industrial o de servicios, es y será siempre asunto de empresarios. (El Prof. Ballarín ha demostrado en su importante aportación al Derecho agrario que el centro de gravedad de la agricultura se ha desplazado del agricultor a la empresa).

De ahí que al Derecho, en su papel de regulador de la economía, no le quede más remedio que -- aceptar la realidad tal y como es y disciplinarla convenientemente.

En la exposición del tema me ha parecido -- oportuno ahondar en la naturaleza económica, social y humana de ese mundo antiguo, cansado y escéptico de -- la agricultura, para hacer un diagnóstico personal -- del problema.

Luego, con el espíritu del filósofo que toma la verdad donde la encuentra, he buceado en el pié lago de los autores, los especialistas y los profanos, seleccionando las ideas que me han parecido más sentas y viables. Y, finalmente, con este material de -- ajenas pertenencias, mis modestas opiniones, ligero -- de prejuicios y la guía del buen sentido ha sudado, -- línea a línea, las páginas de esta tesis y sus breves conclusiones.

Son mis primeras reflexiones sobre el tema. Sean, pues, consideradas como provisionales o punto de partida. Acaso algún día pueda volver sobre ellas con la mente más clara y mejor surtido de conocimientos.

013

PRIMERA PARTE

ASEDIO DEL TEMA

I EL MITO

"En cuanto a mí, aún cuando no pueda encontrarme en situación más holgada, me conformo con poco y enaltezco la apacible medianía: si mi suerte mejora, digo que nadie aventaja en dicha ni en prudencia a aquellos cuyas rentas están fundadas en la posesión de hermosas tierras".

(Horacio. Epist. 1, 15, 42)

La agricultura ha gozado siempre de una -- buena prensa. Ninguna actividad humana podrá comparársela en prestigio. Su historia es una brillante y aún no interrumpida sucesión de testimonios de poetas, artistas y escritores acerca de las excelencias del cultivo de la tierra y de la nobleza del labrador. Incluso los técnicos cuando hablan o escriben de temas agrarios lo hacen con un lenguaje bañado de poesía como si, además de instruir, trataran de inculcar el amor a la tierra.

Por eso debemos ser cautos al acercarnos al mundo de la agricultura. Acaso sea válido aquí lo que alguien dijo de la representación de Don Juan Tenorio: "Que nadie la vé por primera vez".

Efectivamente, nadie ve por primera vez lo que es la agricultura porque todos hemos heredado un concepto de ella. La idea del campo y de sus hombres y de sus faenas no brota espontáneamente al encararse con las realidades, sino que obedece a un largo proceso cultural al que no son ajenas la Política y la Economía. Nos encontramos, pues, con un fallo de óptica y nuestra primera preocupación será la de limpiar las lentes.

Hoy se sabe que los poetas labradores Horacio y Virgilio escribieron de encargo, como más tarde Columela. Como en el siglo XV y por encargo del Cardenal Cisneros, Alonso de Herrera, el patriarca de nuestro agro, escribió el famoso "Libro de Agricultura".

Los grandes enemigos de la agricultura han sido siempre, ayer como hoy, el absentismo y la emigración. Cuando surge la ciudad y el hombre del campo busca el amparo de sus muros huyendo de la soledad, de los peligros de la vida en descampado.

La ciudad continúa siendo todavía, aunque hayan evolucionado los motivos, foco de atracción del hombre rural. De ahí que haya sido necesario desde Augusto hasta nuestros días contener el éxodo del campo a la ciudad -siquiera en la hora actual el problema se presenta con otra fisonomía más complicada-, para lo cual se ha contado con la inigualable alianza de los poetas y de los escritores, quienes han creado en torno a la agricultura un mito fascinante.

La tradición bucólica grecolatina que, partiendo de Téocrito se perpetúa a través de Virgilio y Horacio, se incorpora a las corrientes literarias del Renacimiento.

La lírica renacentista se complace en la descripción de la naturaleza y las faenas del campo como un bello mundo de armonía y sosiego.

Boscán canta la vida sencilla y sin problemática, "vida descansada, sin colgar de esperanza ni de miedo". A las preocupaciones ideológicas de la Europa de Carlos V responde Guevara con su obra "Menosprecio a la corte y alabanza de aldea", destinada a destacar las ventajas morales y prácticas del campo sobre la ciudad. Obra de dudosa sinceridad, teniendo en cuenta que el autor vivió siempre en medio de cortesanos lo que puede, aunque no sin violencia, explicarnos el que tomara las labores del campo como pasatiempos: "... todos esos pasatiempos desean los ciudadanos y los gozan los aldeanos". Fray Luis de León sublima la "aurea mediocritas" horaciana en su "Vida Retirada". Para Fray Luis de León el campo es lo más puro de lo visible, es lo sencillo y el "original de todo lo que de ello se compone y se mezcla", los elementos puros. De "Los nombres de Cristo", capítulo "Pastor", es este párrafo:

"... con la cual región si comparamos aquéste nuestro miserable destierro, es comparar el desasosiego con la paz, y el desconcierto y la turbación, y el bullicio y desgusto de la más inquieta ciudad con la misma pureza, quietud y dulzura. Que aquí se --afana y allí se descansa; aquí se imagina y allí se ve; aquí las sombras de las cosas nos atemorizan y asombran, allí la verdad --aোসiega y deleita; esta es tinieblas y bullicio, alboroto, aquéllo es la luz purísima en sosiego eterno".

Pero como ha dicho Azorín --"Los dos Luises y otros ensayos"--: "no es una visión directa la del poeta; es una transposición intelectual, afectiva".

Nuestros grandes místicos al encomiar al encanto de la soledad, el saboreo del éxtasis, la meditación profunda, se inspiran en el paisaje, en la naturaleza, en el colorido y en las cosas de la vida agreste.

La novela pastoril se pone de moda en el siglo XVI. Permanece a la literatura de evasión y es, como dice Valbuena, lo que más podría compararse a la "novela rosa".

Por el teatro de Lope se derrama el tesoro popular de la vida de aldea, con sus tradiciones pintorescas, sus fiestas y danzas, sus procesiones, sus romerías, sus cantares de faenas, o los refranes convertidos en poesías o sentencias. En la villanesca asturiana "Más valéis, vos, Antona, que la corte toda" se contraponen --como en "El villano en su rincón"-- la vida de corte y la de aldea.

El tema del "Beatus Ille" fluye inagotable por la literatura de todos los tiempos. Y aún en nuestros -- días, mientras la política mantiene la incertidumbre del labrador y pueblos enteros quedan abandonados y prados -- sin segar, los contagiosos versos de Virgilio y Horacio siguen repitiendo el eterno cantar de la tierra.

Bueno será a partir de ahora no confundir el -- canto del campo, a la naturaleza, al paisaje, al aire li bre, como el campo como objeto de la agricultura, que es una actividad económica como la industria, como el comer cio, como los servicios.

Lo poético es ciertamen el campo como paisa-
je, y puede serlo también la actividad del hombre so-
bre el surco, pero todos sabemos que la agricultura se
desarrolla en condiciones de particular dureza para el
hombre y que no se parece en nada al mundo arcádico --
pintado por los poetas.

II ASPECTOS SOCIOECONOMICOS DE LA AGRICULTURA

1.- Importancia de la Agricultura en la Economía

La producción agraria representa el 18% en el producto nacional bruto. El 35 por ciento de la población activa continúa dedicada a la agricultura. Lo que significa la cifra más alta de Europa Occidental de proletariado agrícola (1).

En el comercio exterior, los productos agrícolas, naturales o industriales representan la mitad, aproximadamente, de las exportaciones y una cuarta parte del volumen de las importaciones.

Sí, además, tenemos en cuenta el dato de que la mitad de los gastos del consumidor se invierte en la alimentación y en el consumo de otros productos de naturaleza agrícola, resulta evidente el importantísimo papel que la agricultura juega en la economía española.

2.- Agricultura y Desarrollo

El desarrollo socioeconómico no es ciertamente un fenómeno reciente. Anteriormente lo han ensayado los países que hoy cuentan con una economía evolucionada. No obstante, es, sin duda, el problema más importante del mundo de nuestro tiempo.

Pues bien, en ese proceso de transformación de las estructuras económicas, sociales, políticas y mentales en que consiste el desarrollo, la agricultura juega un papel decisivo.

No hay desarrollo sin "revolución" agraria o, cuando menos, sin transformaciones profundas de las condiciones de la actividad agrícola. Todos los países en vías de desarrollo -dice Raymond Barrée- amenazados por cierto complejo de industrialización, se ven obli-

gados en seguida a medir la importancia de una política agraria coherente y enérgica. Los despegues -según el término de Rostow- de industrialización de tipo occidental han tenido siempre como base un medio receptivo y evolucionado, fruto de un crecimiento lento en el que se ha desarrollado la agricultura.

A la revolución industrial precedió en Inglaterra la revolución agrícola.

En el siglo XVII, los "landlords" rescatan -- las tierras de manos de sus arrendatarios, las dan la extensión conveniente y las transforman en pastizales que permitirán abastecer de lana a la industria inglesa. -- Aumentan la productividad introduciendo nuevas técnicas de cultivos e inician un proceso de transformación de la mentalidad del agricultor por medio de la enseñanza técnica. En Edimburgo se crea la primera cátedra de -- Agricultura, en 1.790.

Análogo fenómeno se produce en Francia y en --

la Europa Continental a lo largo del siglo XIX. Y, poco a poco, los métodos del capitalismo, el espíritu de empresa va penetrando la dura corteza del ambiente rural.

En la U.R.S.S. la política de industrialización fue acompañada de una política de colectivización agrícola mediante el establecimiento del sistema koljasiano (1).

En el crecimiento económico de Japón el llamado IMPUESTO sobre la tierra jugó un papel transcendental. Se utilizó no sólo como fuente de financiación de la inversión estatal sino que fué resorte efficacísimo que permitió:

- . Aumentar la comercialización de las cosechas, la expansión de las explotaciones, eliminando a los pequeños cultivadores que no podían justificar su derecho de propiedad ni pagar el impuesto.

- . Provocar el éxodo rural necesario para el desarrollo industrial.

- . Lograr mediante el desarrollo de la productividad agrícola, un incremento de la oferta de productos alimenticios que compensó las tendencias inflacionistas debidas a -- las inversiones industriales, evitando las importaciones que ejercían una presión sobre la balanza de pagos.

En suma, estos ejemplos y tantos otros que pudieran aportarse, demuestran cómo la agricultura ha de constituir el fondo de subsistencia necesario para el desarrollo industrial.

3.- Las varias Agriculturas

Se aprecia como una constante en todo lo que a España se refiere, el contraste, el claroscuro, lo - vario. No podía dejar de darse, por tanto, en la agricultura, donde intervienen factores tan variables, como el relieve, el clima, la forma de explotación, etc. -- Por ello, los autores del tema agrario suelen hacer no tar la presencia de numerosos tipos de explotación, de agriculturas distintas, destacando el fenómeno como ba se para concluir que, siendo varios los problemas - - --tantos como tipos de agricultura--, la solución no - puede ser única. Me parece razonable la observación. Y al efecto de tenerla presente recojo los diez tipos bá sicos de explotación agraria indentificados por Tama-- mes (1).

- 1.- Explotación familiar de ganadería estabu lada con producción propia de heno (Can- tábrico y Galicia. Prototipo: SANTANDER).

- 2.- Explotación familiar de agricultura - - atlántica de autosuficiencia (Vascongadas, Asturias y Galicia. Prototipo: CASERIO VASCO).

- 3.- Minifundio cerealista de secano, difícilmente mecanizable por las características orográficas. (Bordes de la Meseta)

- 4.- Minifundio cerealista de secano, llano fácilmente mecanizable (Meseta Norte y parte del Sur. Prototipo: TIERRA DE CAMPOS).

- 5.- Regadíos altos del interior (Meseta Sur y Valle del Ebro. Prototipos: VEGAS DE ARANJUEZ Y REGADÍOS DEL PLAZN BADAJOZ).

- 6.- Latifundio fácilmente mecanizable (Sa--

lamanca, Extremadura, parte de la Meseta Sur, Andalucía Occidental. Prototipo: -- CORTIJOS DE LA CAMPIÑA DE CORDOBA o FINCAS DE LA COMARCA DE CIUDAD RODRIGO DE - SALAMANCA).

7.- Latifundio no mecanizable (Monetes de Toledo, Sierra de Extremadura, Sierra Morana, Cordillera Penibética. Prototipo: -- CASTAÑAERES DE LA SIERRA DE ARACENA Y AL CORNOCALES DE LAS SIERRAS ANDALUZAS).

8.- Regadíos del litoral Mediterráneo y Guadalquivir. Prototipo: HUERTA DE VALENCIA.

9.- Montes moderables de los Pirineos y de los sistemas orográficos del interior -- (Navarra, Aragón, Castilla la Vieja y -- parte de los montes de Castilla la Nueva). Prototipo: COMUNIDAD DE TIERRAS DE SEGOVIA.

10.- Agricultura canaria de productos subtropi-
cales y productos tempranos (Provincias -
de Tenerife y Las Palmas. Prototipo: EL -
VALLE PLATANERO DE LA ORDABA).

Esta rica gama de agricultura se ve afectada,
a su vez, por los problemas de la distribución de la -
propiedad de las tierras y por las distintas formas de
tenencia, cuestiones que se tratan a continuación.

Otro criterio que destaca la falta de homoge-
neidad de nuestra agricultura es el que Información Co-
mercial Española (2) llama "las tres naciones de la - -
agricultura española". A saber, la agricultura rentable,
la agricultura marginal y la intermedia o en camino de
encontrarse rápidamente en la primera situación.

La primera es la agricultura de punta, evolu-
cionada y con posibilidades de competencia en el merca-
do internacional. Abarca la agricultura exportadora de

Levante y el Sureste y un número relativamente reducido de agricultores de la agricultura extensiva de secano. Son explotaciones con una superficie suficiente para asegurar un volumen de empleo fijo y de material y que utilizan técnicas avanzadas. Esta agricultura se concentra, especialmente, en Cataluña, Levante, Valle del Ebro, algunas zonas de Castilla y Andalucía.

La agricultura intermedia es la que sin ser competitiva puede llegar a serlo si se sigue una adecuada política agraria. A esta "nación" -más importante de lo que generalmente se cree- pertenece el grupo de agricultores que han logrado en el año 1967 elevar la participación ganadera en la producción final agraria a un 39,41 por 100, frente a un 36,61 por 100 en el año anterior. Paso importante para conseguir la "necesaria y largamente demorada" transformación ganadera de nuestra agricultura.

Por último, el triste cuadro de agricultura marginal con sus minúsculas explotaciones y una pobla-

ción vieja, cansada e incapaz de transformar sus métodos de trabajo y su forma de vida.

Cuando nuestros gobernantes se decidan a atacar seriamente el problema agrario, cualquiera que sea la política de transformación que se adopte, habrá de contar ineludiblemente con la variedad de regiones y de tipos de explotación que han quedado enjuiciados.

N O T A S

(1). "Cuatro problemas de la economía española".

Ramón Tamames.

Colección Ibérica, 2-1.965, pág. 156

(2). Revista "Información Comercial Española".

número 1.089. 15 de febrero 1.967

4.- Estructura de la explotación agraria

Datos procedentes del Servicio de Catastro de Rústica, correspondientes al año 1954, indican la existencia en España de unos 5.700.000 propietarios con más de 54 millones de parcelas. Según la misma fuente, la superficie ocupada por fincas superiores a 250 hectáreas es, aproximadamente, de 6.250.000 hectáreas, lo que supone el 13,2% de la superficie nacional. Dichas fincas pertenecen a 10.500 propietarios. Es decir, que el 13,2% del territorio pertenece al 0,14% de la población. El Censo Agrario de 1963 señala como el 89,5% del total de parcelas tiene menos de 1 hectárea; el 8,8% entre 1 y 5 hectáreas, y el 1,7% restante, una dimensión igual o superior a 5 hectáreas. Asimismo, constata el Censo que 51.579 fincas mayores de 100 hectáreas ocupan 24.340.000 hectáreas, es decir, el 55,4% de la superficie censada.

Existen censadas como grandes propiedades un total de 4.609 fincas de más de 1.000 hectáreas de superficie.

El 55% de los propietarios agrícolas poseen el 17% de las tierras cultivables, y un 1% posee el 49%. Lo que significa que la mitad del suelo agrícola prácticamente está detentado por una minoría que representa escuetamente el 1% de la población. En el Sur de España solamente 6 propietarios poseen 264.634 hectáreas.

El minifundio ocupa el 7,1% de su superficie censada, aunque abarque el 64,8% del total de explotaciones agrarias. El latifundio, considerando como tal las fincas de 300 hectáreas en adelante, corresponde al 40,7% de aquella superficie (1).

De lo que se sigue, como un contraste más, que en España no hay fincas de tipo medio, sino minifundios y grandes explotaciones o latifundios.

N O T A

- (1) Estos datos pertenecen al libro de
D. Juan Anlló "Estructura del Cam-
po Español".

5.- El latifundio y el minifundio

"El latifundio y el minifundio son un freno a la capitalización del campo. Este último, -- por que las pequeñas economías campesitas -- son casi siempre incapaces de ahorrar lo suficiente para mejorar la capitalización. Las grandes fincas porque sus propietarios no -- sienten estímulo para ello, como se ha demostrado palpablemente para una de las capitalizaciones básicas del campo español: los regadíos, que de esta forma encuentran un valladar infranqueable en las grandes fincas y justifican el que a tales regiones se haya aplicado la frase famosa de Plinio el Joven: "La tifundia perdidere, jam vero provincias".

(Profesores Fuentes Quintana y Velarde Fuertes).

Este viejo tema de la agricultura se presenta hoy de modo muy diferente a antaño. No se trata ya de repartir las grandes fincas y agrupar los minifundios en unidades aptas para el asentamiento y el desarrollo de familias campesinas.

Nadie pone hoy en duda que la finalidad de la agricultura es obtener el máximo producto de la tierra

y que la técnica productiva adecuada es la técnica empresarial. Sobre estas bases, la tecnología y la moderna -- concepción de la empresa hacen de la cuestión un mero -- problema técnico de dimensión a determinar con un criterio de rentabilidad.

La explotación agraria debe tener la dimensión que le permita incorporar a la misma los necesarios elementos de técnica y capital para producir a los menores costes el máximo producto.

No puede establecerse con carácter general la dimensión óptima. Dependerá en cada caso de la naturaleza del terreno, el clima, el tipo de cultivo, el costo de la maquinaria y de la técnica, etc.

En España, dada la sequedad de la tierra y el alto costo del riego está claro que convienen, en las zonas donde sea posible, las grandes explotaciones al -

estilo norteamericano. Sólo así, puede llevarse a cabo una explotación racional a nivel tecnológico actual. - Unidades menores no serían capaces de soportar las costosas inversiones de infraestructura, maquinaria y dirección técnica que lleva consigo la agricultura moderna.

Por otra parte, la crisis de la agricultura tradicional, como ya hemos indicado en otro lugar, es irreversible. Tratar de mantener unidades menores y --pretender, a la vez, aumentar la productividad, satisfacer la demanda diversificada y creciente que imponen los nuevos hechos económicos, y elevar los salarios --del campo, es contradictorio. Comparto totalmente, a --este respecto, la opinión de D. Arturo López Muño y D. José I. García Delgado (1). Suyas son las palabras que siguen:

"Una reforma agraria en la actualidad no puede ya basarse en la pequeña propiedad familiar y en la parcelación de los latifundios, pues tales medidas están en contradicción, en primer lugar, con las necesidades técni-

cas que exige el desarrollo racional; en segundo lugar, son las exigencias de una demanda agrícola expansiva y diversificada; y, por último, son también incompatibles con un alto nivel de retribuciones, como reivindicaban los trabajadores. Por esto se ha podido decir que pretender la parcelación de los latifundios sería "una monstruosidad económica dado la actual evolución de la agricultura".

Aunque ni las estructuras productivas, ni la capitalización del campo, ni los niveles de productividad, han experimentado cambios importantes, solamente la despoblación rural y la diversificación de la demanda de productos agrícolas han hecho innecesario que la descomposición del latifundio pase por la pequeña propiedad familiar, como en otros modelos europeos, ya que ésta atraviesa también una situación crítica.

La empresa familiar, que cuenta en España -- con decididos partidarios (2) y ha sido considerada como objetivo por la política agraria del régimen de -- Franco (3) es, a mi juicio, en las actuales circunstancias y en el mejor de los casos, un bello y discutible ideal apartado de las corrientes modernas y de las exigencias de la tecnología y el "management". Y, por lo tanto, una solución inviable.

Ballarín cree encontrar un fuerte argumento en favor de tal tipo de empresa al considerar nuestra pretensión de ingreso en el Mercado Común, en cuyos países miembros predomina la explotación familiar (4).

Esta consideración a mí me lleva justamente a la tesis contraria. En primer lugar, hay que tener en cuenta que la pequeña propiedad familiar existente en los países europeos se justificó a raíz de las reformas realizadas en los siglos XVIII y XIX por la necesidad de asentar una gran población agrícola (5) y porque estaba en consonancia con las técnicas agrícolas de la época. Pero hoy, desaparecidas aquellas circunstancias, la pequeña propiedad languidece y su situación de crisis es evidente.

En segundo lugar, la empresa familiar que, como ya hemos visto es incapaz de satisfacer la creciente demanda interior ¿cómo va a producir en condiciones com

petitivas de calidad y precio para los mercados exteriores? (6).

Tratar de conservar las virtudes y excelencias de nuestros antepasados manteniendo y estimulando las explotaciones familiares en la agricultura, cuando el mundo entero sufre una profunda y violenta crisis de los valores morales y espirituales tradicionales, me parece en primer lugar sencillamente inútil. Es lo mismo que tratar de contenerla embestida de una riada con las cercas de piedra que sirven de linde a nuestras heredades.

El mundo sigue su marcha inexorablemente. La vieja estructura rural de organización patriarcal con residuos feudales, ha quebrado sin remedio. Hay que aceptarlo como un hecho irreversible. Sin más. En segundo lugar, el propósito de mantener y estimular las explotaciones familiares encierran implícitamente el reconocimiento de que la vieja estructura agraria es buena. No lo era. No lo es. Independientemente de los resultados económicos, que son nefastos, creo que la estructura socio-

lógica de la explotación familiar no satisface al hombre de hoy, ni puede ser propuesta como modelo de organización familiar.

D. Víctor Pérez Díaz (7) dice con mucho realismo:

"La explotación familiar lo es así, a doble título: una familia explota la tierra explotándose. Los hijos son mantenidos, pero disponen de un dinero de bolsillo mínimo. La situación no es tanto de la de un heredero asociado, cuanto una situación mixta y ambigua entre heredero y asociado y obrero infraremunerado.

La herencia que se espera se confunde con la remuneración que se aplaza".

Esta situación conflictiva se pone claramente de manifiesto cuando el hijo se casa. "La coyuntura actual da a los hijos un arma defensiva para hacer presión sobre los padres: la de emigrar.

Los padres o jefes de la explotación "vacilan

entre una actitud paternal (a la que corresponden en muchos casos hoy el deseo del éxodo de los hijos) y una actitud empresarial (a la que corresponde más bien el deseo de retención)".

Este tipo de familia alberga bajo la aparente unidad intereses profundamente distintos y que se ponen claramente de manifiesto con motivo del matrimonio de los hijos.

"En estas condiciones su dependencia de los padres es casi completa (el casi esperes su posibilidad de abandonar el sistema y emigrar)".

NOTAS

- (1) "Crecimiento y crisis del capitalismo español"
Cuadernos para el Diálogo. Madrid, 1968
142 y ss. Op. Cit., pág. 143
- (2) "Aspectos Jurídicos de la Agricultura"
D. Alberto Ballarín Marcial.
Instituto de Estudios Jurídicos, 1962, págas. 34 y 35
(Véase la bibliografía citada por el autor en dichas
páginas).
- (3) "Dedicaremos al problema agrario toda la atención que
merece, tendiendo a la creación del Patrimonio fami--
liar". Discurso de Franco el día 1º de octubre de --
1936, recogido en el "Norte de Castilla" del día si-
guiente.
Cfr.: Conclusiones aprobadas sobre temas económicos
y sociales de carácter agrario en el Consejo Nacio-
nal de F.É.T. y de las J.O.N.S. en 1954: XVI, XVII,
XVIII, XXI y XXII.
Tomo la cita de Ballarín, op. citada, pága. 35
- (4) D. Alberto Ballarín Marcial. Op. cit. págas. 36 y 37.

(5) D. Arturo López Muñoz y J.I. García Delgado.

Op. cit. pág. 143.

(6) Para la solución del problema es útil la recomendación del Informe del BIRD-FAO, consistente en ejercer una presión constante y creciente sobre las grandes terratenientes cuyas tierras no se utilicen de forma adecuada con el propósito de que ellos mismos u otros empresarios logren un nivel de producción que se aproxime más al potencial de esas tierras".

Así se ha puesto de manifiesto por las directrices para el II Plan de Desarrollo: "se intensificará el mejor aprovechamiento de las fincas insuficientemente explotadas, mediante la aplicación, con las modificaciones necesarias de las leyes de fincas mejorables (a), una mayor imposición a las tierras indebidamente ociosas, el arrendamiento y, en su caso, la expropiación, realizándose ésta según un criterio de prelación basado en criterios objetivos".

- (a) Según J. Lamo de Espinosa la Ley de Fincas Mejorables ha sido un intento fallido de afrontar el problema de los latifundios a través de una política de mejora de los sistemas y medios productivos o de expropiación y posterior reparto, en caso de que el propietario no hiciera frente a la mejora.

Las limitaciones vegetativas impuestas por la Ley han motivado el que muchas fincas no hayan podido incluirse como "mejorables" y, además, de ello otra serie de razones que ignoramos, pero que suponemos han sido la causa de la escasa aplicación de la Ley...

Prueba de ello es que tan solo se han mejorado 45.779 hectáreas de las cuales sólo se han mejorado, efectivamente, un 24 por 100.

("Los latifundios y el desarrollo agrario". Revista de Información Comercial Española, marzo de 1957, pág. 82).

Para Tamames la Ley de Fincas Mejorables de 3 de diciembre de 1953 es:

"... sólo una disposición legal para completar teóricamente el dispositivo de la legislación agraria y para presentarla, fundamentalmente, frente al exterior como una prueba de que el Estado español también ha acometido el problema de los latifundios".

(Ramón Tamaes. "Estructura Económica de España". Sociedad de Estudios y - Publicaciones. Madrid, 1964, 2ª edición, pág. 57).

(7) "Estructura Social del Campo". Edit. Tecnos, S.A.
1966, págs. 88 y ss

6.- Los factores tradicionales de la producción agraria

6.1. La Tierra

I. Superficie, situación y relieve

España es un país de 504.500 Km.2, superficie aproximadamente igual a la media en Europa. Pero, como veremos más tarde, su acusado relieve hace particularmente difícil el cultivo de gran parte del suelo. Situada al sur de la zona templada, no se beneficia por completo de las ventajas de ésta y sufre veranos africanos e inviernos muy fríos por la altitud de sus tierras. El régimen de lluvias es muy irregular en todo el país.

Por el clima se diferencia tradicionalmente - la "España húmeda" y la "España seca". La primera con - una extensión de 179.720 km.2 y precipitaciones que oscilan entre 600 y 2.000 mm. al año. La segunda, con -- 324.780 km.2 y precipitaciones inferiores a los 500 mm.

España es un país montañoso. Su altitud media es de 700 metros, la mayor de Europa a excepción de Suiza. La nota más destacada de su relieve es la inaccesibilidad, por lo que Madariaga dice que España es un castillo. Esta inaccesibilidad se extiende al interior haciendo muy difícil las comunicaciones.

Su situación entre Europa y Africa, entre el Atlántico y el Mediterráneo, unida a su peculiar relieve, determina la especial naturaleza de España, cuya característica fundamental es la variedad de regiones y comarcas naturales.

Por la constitución geológica y del relieve se distinguen tres grandes grupos territoriales, cada uno de los cuales se caracteriza, en lo que a este estudio interesa, por una especial vegetación silvestre y cultivada: la España silícea, la calcárea y la arcillosa.

La España silícea abarca la mitad occidental de la península. Predomina el sílice. Y lo propio de estas regiones son las plácidas campiñas que se extienden sobre comarcas de agricultura extensiva cerealista o de policultivo de olivares, viñedos y secanos herbáceos. Esta España es fundamentalmente ganadera.

La España calcárea es un país de serranías - en contraste con el predominio de penillanuras propio de la España silícea. La forman los terrenos secundarios levantados por el plegamiento alpino. Comprende - las zonas subpirenaicas del valle del Ebro --desde Asturias hasta Gerona--, gran parte del sistema ibérico y todas las montañas levantinas y penibéticas. La topografía es áspera y la vegetación arbórea o de matorral. Predomina el paisaje bravo, de caños verticales y rícos inaccesibles. Los ríos se despeñan sonoros y espumantes por barrancadas dramáticas y gargantas dantescas. Allí viven, en respetuosa vecindad, el más hirsuto de los personajes del bosque, el jabalí y ese bello animal de altiva cornamenta, que enseñorea los montes de Saja, el corzo. En estas regiones el esfuerzo y la

laboriosidad de numerosas generaciones ha logrado una -
 agricultura próspera. Pero la España calcárea es funda-
 mentalmente forestal.

La España arcillosa está formada por grandes
 llanuras; unas son interiores como la del Duero, la de
 Castilla la Vieja y la de Castilla la Nueva; otras ex--
 céntricas como la de Aragón; otras se abren al Atlánti-
 co, como la llanura Tartesia o del Andalus.

"Veréis llanuras bélicas y páramos de asceta
 -no fué por estos campos el bíblico jardín-
 son tierras para el águila, un trozo de pla-
 neta
 por donde cruza errante la sombra de Caín".

Es la tierra de los viñedos y del más extenso
 olivar del mundo, rica también en cultivos hortícolas.

En resumen, se puede decir que la España silf-
 cea es esencialmente ganadera, la calcárea forestal y -

la arcillosa, fundamentalmente agrícola. Las tres se complementa, y del conjunto de regiones tan diversas por su relieve, su clima y vegetación, surge España, pródiga en contrastes, como unidad natural geográfica.

II. Parcelación y tamaño de la propiedad

Al total de los 50,5 millones de hectáreas de la superficie del país sólo el 92%, esto es, 46,3 millones, corresponden a tierras productivas en cualquier modalidad de aprovechamiento. A esta superficie productiva se refiere en principio lo que a continuación se dice, aunque en algunos casos los datos disponibles obligan a considerar ciertas excepciones -Alava y Navarra- en algunos casos.

La obtención de datos sobre parcelación y características físicas de la propiedad rural toma como base el catastro de 1959 al que corresponden los datos del total nacional más recientes disponibles, relativos

a la propiedad de fincas rústicas. Se entiende aquí como parcela una extensión de tierra que queda bajo una sola linde y en cambio la propiedad como la finca o conjunto de fincas pertenecientes a un mismo propietario. Los datos utilizados, obtenidos del aludido Catastro, y que figuran en los cuadros nº I y II del anexo II, - no incluyen las cifras correspondientes a las provincias de Alava y Navarra debido a que, por su régimen especial, no figuran datos de las mismas.

Como puede apreciarse en el cuadro I, la superficie media por propiedad resulta ser de 7-13-90 hectáreas, repartidas también media a razón de 9,02 parcelas por propietario. Las parcelas que en dicho Catastro figuran alcanzan a 54 millones de parcelas, aunque dicho número debe contemplarse hoy a la vista de la labor realizada por el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural cuya actuación coincide directamente sobre el número de parcelas. Hasta enero de 1971, las concentraciones realizadas han afectado a un total de 600.000 propietarios cuyas tierras representan una superficie de 2,9 millones de hectáreas. Las parce-

las que constituyeran sus propiedades pasaron de ser 8,38 millones a 1,09 millones por lo que el número de parcelas disminuidas -7.281.000- representan un 13,5% de las que se indican en el Catastro de 1959. Sin embargo, no parece razonable disminuir, sin más esta cifra del total señalado antes para las parcelas, ya que no se dispone paralelamente de datos que permitan estimar el aumento que por otras causas, -sucesiones, ventas, participaciones, etc.- se haya determinado en el número de parcelas existentes.

Volviendo a la consideración de los datos relativos al cuadro I. sobre parcelación de la propiedad rústica, se comprueba como es Andalucía Occidental la que arroja una extensión media superficial por propiedad más alta, así como también las parcelas medias de mayor superficie. En el extremo opuesto aparece Galicia con la mínima extensión media por parcela. Los valores medios del cuadro I, han de ser considerados conjuntamente por cada región estudiada, pues en casos como los de Castilla la Vieja y Cataluña-Baleares, con superficies media por propietario sensiblemente iguales, el nú-

mero medio de parcelas que corresponden a cada propietario pasa de 13,5 en la primera región a solo 3,0 en la segunda reflejando con ello problemas estructurales y de dimensión de muy diversa índole.

Aunque dada la gran dispersión que el tamaño de la propiedad respecto al valor medio dentro de muchas regiones lo que hace que la información suministrada por esas medias no sea totalmente completa, podría establecerse un bosquejo de clasificación de las regiones de acuerdo con la extensión media de la propiedad en ellas. Quedaría en cabeza la ya citada Andalucía Occidental, seguida por Extremadura, Castilla la Nueva y Aragón, todas con extensión media superior a las 10 has. por propietario. Un grupo de superficie intermedia la formarían las provincias de Andalucía Oriental, quedando Castilla la Vieja, la región Leonesa y Cataluña-Baleares con superficies medias por propiedad algo menores. Las restantes regiones tienen propiedades con tamaños menos extensos.

Más significativo aún que la superficie media

de las propiedades, es la consideración de su fragmentación en diversas parcelas, toda vez que este fenómeno es el que determina la existencia de parcelas cuya pequeñez de superficie determina la imposibilidad de llevar a cabo su cultivo con las técnicas más adecuadas a sus demás características. En el mismo Cuadro I, se recoge el número medio de parcelas por propietario y su examen pone de manifiesto que el grado de parcelación media varía muy sensiblemente de unas regiones a otras. En cuatro de ellas el número de parcelas por propietario oscila entre tres y cuatro; son estas las regiones de Andalucía Occidental y Oriental, la Levantina y la de Cataluña-Baleares, presentando la estructura de la propiedad en el doble aspecto de tamaño medio y grado de parcelación una gran analogía entre las dos primeras por un lado y las del Levante y Cataluña por otro. Las regiones en que se presentan grados de parcelación más elevados son Castilla La Vieja, Leonesas, Galicia y Asturias-Santander, todas ellas con una media de más de diez parcelas por propietario. Esta circunstancia, unida a la extensión de la propiedad en esas regiones, determina que la parcela media alcance dimensiones muy pequeñas, inferiores a la media hectárea y menos aún en Galicia, que dan lugar a -

problemas de imposible solución para la Agricultura regional si no se consigue una reforma sustancial de las estructuras existentes en la actualidad.

Una distribución del número de parcelas por tamaño que figura en los cuadros II y III, en cifras absolutas en el primero y en porcentajes en el segundo; pueden contribuir algo a dar idea del problema de la fragmentación de la propiedad. Se ve allí que el 73,4 % de todas las parcelas del país no alcanzan la media hectárea, porcentaje que se eleva al 86,2 % si elevamos el tamaño a la hectárea, este equivale a que buena parte de las parcelas que hoy forman el patrimonio de muchos propietarios esten por debajo de dimensiones que permitan su aprovechamiento racional. Este predominio de las parcelas más pequeñas se acentúa acusadamente en regiones tales como Galicia, con el 97,7 % de parcelas inferiores a la hectárea; Asturias-Santander, con el 95 %; la región Leonesa, con el 95,6 % o Castilla la Vieja, con el 83,9 %, si bien, éste número por si solo no define el problema planteado al cultivo que depende además del carácter de las tierras y cultivos que puedan a veces ha-

cer menos agobiante la difícil situación que con elevado grado de fragmentación de la propiedad produce relación entre tamaño de la propiedad y el de la empresa.

La situación de la explotación en cuanto a grado de parcelación de la misma se refiere, puede estudiarse a través de cifras obtenidas del Censo Agrario de 1962 a partir de las cuales se obtienen el cuadro IV. En el mismo figuran análogos epígrafes que en el cuadro II, pero referidos a la explotación en lugar de a la propiedad. La comparación de las cifras correspondientes en ambos cuadros citados permite comprobar la existencia de una correlación entre los valores medios, que representan el tamaño medio de explotación y parcela para una misma región, y lo mismo ocurre entre las extensiones medias de explotación y la propiedad entre el número medio de parcelas para los mismos conceptos. Las regiones, Andalucía Occidental y Galicia, ocupan las posiciones extremas de máximo y mínimo tamaños medios de explotación y propiedad.

Existe, en general, una marcada influencia en

tre un grado de parcelación elevado de la propiedad en una región y el que al número de explotaciones existentes en ella represente solo una proporción baja del de propietarios de la misma. Este es el caso de las dos Castillas, la región Leonesa o Galicia. En cambio la mayoría de las regiones con menor grado de parcelación de la propiedad, el número de empresas agrarias se aproxima más al de los propietarios existentes.

La extensión media de la explotación para toda la superficie consdiera para a 15,6 hectáreas y a cambio la dada propiedad media es de 7,13 hectáreas; resulta así que, en el promedio nacional, la empresa tiene una extensión 2,19 veces la de la propiedad. Este valor como todos los que procedan de estas medias, es solo indicativo por no disponerse en este caso de una evaluación de la dispersión de los datos -procedentes de fuentes diversas- que aquí se han utilizado. Por eso al pasar revista a la variación experimentada por estas extensiones medias en las distintas regiones, se comprueba que la superficie de la explotación aumenta más sustancialmente que la media nacional, en las regiones Castellano-Leonesas, Cataluña, Ca

narias, Aragón y Galicia y en cambio no varia en tal proporción en Extremadura y las dos Andalucías Occidental y Oriental.

Un aumento paralelo corresponde en casi todos los casos al número de parcelas por explotación, en relación con el que se obtiene por propietario.

III. Grado de Utilización de la Tierra

Los datos reunidos en el cuadro VII, que se han obtenido del anuario Estadístico de la Producción Agrícola, (1967-68), conducen al conocimiento del cual es la utilización dada al suelo productivo de nuestro país a través de la Agricultura. De las cifras que en él figuran, se puede llegar a la conclusión de que el secano es con mucho la fuente más importante cuantitativamente de la Agricultura española. Respecto de las 46,3 millones de hectáreas de tierra productiva en diversos cultivos o aprovechamientos que tiene nuestro país, el secano abarca 38,5 % del total, con una dedicación principalmente orientada

a la producción de cereales, y leguminosas. Pero dentro - de las 17,8 millones de hectáreas que ocupa el secano, se cultiva en barbecho 5,2 millones lo que aún siendo cifra que tienda a disminuir representa todavía una proporción muy elevada de tierras dedicadas a un tipo de cultivos, - buen número de veces mejorables mediante el empleo de téc nica y medios adecuados.

Las 2.151.300 hectáreas de cultivo en regadío - representan en cambio un grado de utilización más favorable de nuestras tierras de cultivo, y el porcentaje que - representan evoluciona con la acción de los organismos Mi nisteriales en sentido creciente.

Mención especial merecen las 26,3 millones de - hectáreas de superficie no labrada, que en una gran parte es susceptible de un mejor grado de aprovechamiento, alcanzable mediante actuaciones en distintos sentidos, pero sobre todo, con una acción que mejore la estructura ac- tual de las explotaciones hoy existentes y haga posible - un cambio y desarrollo.

NOTA: Hago constar como fuente de este material el -
Grupo de Trabajo: "Reforma de las Estructuras y de -
la Empresa Agraria" de la Comisión de Agricultura del
III Plan de Desarrollo Económico y Social, de la que
formó parte Leovigildo Garrido.

6.2. La Población Agraria

"... ví los surcos infinitos de nuestros campos rizados por la nieve y un horizonte cortado por la bruma y la silueta de un enorme castillo, ya desmoronado, y unos pobres gañanes que montados a mujeriegas en las mulas, amparándose en el viejo sayal de las mantas, iban a todo el paso vivo de sus cabalgaduras a refugiarse no sé a donde contra el frío y la nevada... Me quedé mirando y me pregunté: estas gentes, estos gañanes, estos pobres labradores ¿a dónde van? ... Y entonces dije para mí: "Esta es la tierra eterna, la raza perdurable que clama por la resurrección de España".

(Manuel Azaña, Obras Completas.
Vol. III. Ed. Oasis, México)

I. Población activa, subempleo y desempleo.

Según la publicación del Instituto Nacional de Estadística "Población Activa en 1968. Encuesta", Madrid 1969, en el período 1960-1968, la población activa agraria ha pasado de 4.816,9 miles de personas en 1960 a 3.793,9 miles en 1968, con una disminución en valores absolutos durante el período de 1.023,0 miles de personas, y en valores relativos del 21,24 %.

Esta disminución ha dado lugar a que la proporción de la población activa agraria a la activa to-

tal, que era del 40,76 % en 1960, haya bajado al 30,30% en 1968.

Esta disminución ha afectado, como era lógico, más profundamente a la población asalariada, que ha perdido en el período considerado el 46,24 % de sus efectivos, mientras la no asalariada sólo ha disminuido en un 4,98 %.

En cuanto a desempleo en el cuadro núm. 1 del Anexo 1, figuran los valores anuales para el período - considerado 1960-1968.

II. Estructura profesional de la población activa agraria.

Con base en las fuentes antes citadas se clasifica la población activa agraria en cinco categorías profesionales: empleadores, empresarios sin asalariados, obreros independientes, ayuda familiar y asalariados.

En el cuadro núm. 2 del Anexo 1, se recogen - las cifras correspondientes al quinquenio 1964-1968, -

tanto para la población activa total, como para varones y mujeres.

El exámen de dicho cuadro pone de manifiesto que el sector agrario depende fuertemente de la mano de obra asalariada ya que, si consideramos solamente la mano de obra masculina, la asalariada, incluidos parados, viene a representar alrededor del 32% del total.

Pero es que en la realidad esta dependencia - es aún mayor de lo que dicha cifra indica, puesto que - parte de la población incluida en los grupos de empresarios sin asalariados y aun más en el de ayuda familiar, debido al reducido tamaño de sus explotaciones, ofrece también su trabajo, con carácter eventual, a las explotaciones de mayor dimensión.

Puede decirse que el grado de proletarización de la población activa agraria en España es elevado, y que por otra parte la desproporción entre demandantes - de mano de obra y de oferentes pone a éstos en una difícil posición negociadora.

En la fuente utilizada no figura separada la

población asalariada, entre obreros fijos y eventuales.

Los datos publicados en "Economía Española, - noviembre de 1964" y obtenidos de los afiliados a la Mutualidad Agraria, permiten cifrar aproximadamente que - del total de asalariados el 76% está constituido por - obreros eventuales.

En cuanto al trabajo de la mujer en la agri- cultura, la mayor proporción alrededor del 70% de la total activa de la clase, está constituida por las ayudas familiares, siendo de escasa entidad, al rededor del 9%, la oferta de mano de obra asalariada femenina en rela- ción al total de la clase.

III. Estructura por edades y sexos.

Para el análisis de este punto se ha utiliza- do la misma fuente de información que en el epígrafe an- terior, las encuestas sobre población activa del Insti- tuto Nacional de Estadística.

En el cuadro núm. 3 del Anexo 1, figuran para

el quinquenio 1964-1968, la clasificación de la población activa agraria por grupos de edades, tanto para el total de la población como separadamente para varones y meujeres.

Los grupos de edad que aportan más contingente de población activa, tanto para el total como por sexos, son los de 25 a 44 años y 45 a 64 años, suponiendo entre ambos el 72% de la población activa.

Conviene observar como entre estos dos grupos durante el quinquenio estudiado su participación relativa se altera, pasando el grupo de 25 a 44 que era el que aportaba mayor proporción en 1964, a cifras inferiores al de 45 a 64 años en 1968.

Este fenómeno que se presenta tanto para la población total como al considerar separadamente varones y mujeres, indica un progresivo envejecimiento de la población activa agraria.

Durante el cuatrienio 1965-1968, todos los grupos de edad considerados disminuyen en números absolutos, con excepción de los de edad superior a 45 años,

lo que puede plantear problemas en el futuro.

IV. Nivel cultural.

En el cuadro núm. 4 del Anexo 1, figura la población activa agraria clasificada según su nivel cultural, tanto para el conjunto de la población como separadamente para varones y mujeres para el quinquenio 1964-1968.

La fuente de información ha sido, una vez -- más, las encuestas sobre población activa del Instituto Nacional de Estadística.

De la total población activa agraria, únicamente un 1% posee estudios especiales, proporción que al considerar solamente las mujeres baja al 0,25%, -- aproximadamente.

En conjunto, los analfabetos representaban -- el 8% de la población activa en 1968, habiendo dismi-- nuido tanto en cifras absolutas como relativas desde -- 1964 en que suponían algo más del 11%.

Prácticamente la totalidad de la población - activa agraria, 90% aproximadamente, se incluye en el grupo de alfabetos que no han realizados estudios especiales, lo que pone de manifiesto el bajo nivel cultural de la población campesina.

V. Análisis regional.

Distribución provincial y regional de la población agraria ocupada (incluye pesca) clasificada en asalariada y no asalariada (cuadros núms. 5 y 6 del Anexo 1), para la que se ha utilizado como fuente la publicación del Banco de Bilbao "Renta Nacional de España y su distribución provincial 1967".

NOTA: Para la elaboración de estos datos, además de -
las fuentes citadas se han tenido en cuenta los
trabajos realizados por el Grupo "Reforma de -
las Estructuras de la Empresa agraria", de la -
comisión de Agricultura del III Plan de Desarrollo Económico y Social.

6.2.1. La Desbandada del Campo

¡Oh tierra triste y noble
la de los altos llanos y yermos y roquedas
de campos sinarados, regatos sin arboledas;
decrépitias ciudades, caminos sin mesones,
y atónitos palurdos sin danzas ni canciones
que aun van, abandonando el mortecino hogar
como tus largos ríos, Castilla, hacia la
mar?

(A. Machado).

El trasvase previsto por el I Plan de Desarrollo de la población excedente del campo a la industria, se ha convertido en lo que llamó Tomás Allende "la estampida de la desesperanza".

Arrollando previsiones y sin esperar a que la industria los llamara, los campesinos han abandonado el campo en busca del nivel de vida de las grandes ciudades y de un futuro mejor para sus hijos. En 1962 el nivel de salarios del campesino era de 47,- pesetas, mientras que el del obrero de la ciudad ascendía a 86,95 pesetas, casi el doble. Prácticamente, toda la población rural se -

aloje en núcleos de hasta 2.000 habitantes y de 2.000 a 10.000. La mayoría de estos pueblos son demasiado pequeños para tener un mínimo de servicios. Carecen generalmente de médico, de farmacia, de escuela, de servicio de agua corriente, de alcantarillado, la luz eléctrica falta en no pocas ocasiones; el caserío es de miserable fábrica; los caminos, de tierra pisada, en los que el polvo y el lodazal se suceden alternativamente, según haga calor o llueva. Según datos del censo agrario de 1962, el campo sólo cuenta con el 65 % de las escuelas que necesita; un 54 % de las farmacias; un 43 % de los servicios de aguas; un 41 % de carreteras y caminos vecinales

En tales condiciones ni siquiera unos hombres "de austeridad de cabra" pueden vivir. Mucho menos cuando el cine, la radio y la televisión han llevado a todos los lugares la imagen de la vida que el progreso económico y técnico ofrece al hombre de nuestro tiempo.

La desbandada de los hombres del campo está creando problemas de graves consecuencias. Por un la-

do, el empobrecimiento energético de la mano de obra. Porque los que emigraron son los jóvenes y las personas de media edad. Según estudio de la O.C.D.E. (1), el 87 por 100 de los emigrados en 1962 eran hombres y el resto mujeres. Por la edad, el 67 por 100 de los emigrantes contaban de 25 a 54 años y el 32 por 100 de 15 a 24 años.

De otro lado, las tierras abandonadas sufrirán un empobrecimiento progresivo que dará lugar, si no se pone remedio a tiempo, a tener que recolonizarlas en el futuro.

La corriente emigratoria continúa -151.300 personas activas menos en 1966 y casi 700.000 en el trienio 1964/66- fluída y descontrolada. Los que se quedan son los que por su edad o falta de preparación no pueden aspirar a otra cosa fuera del campo. Los viejos, los niños y algunas mujeres.

Con estas gentes, incultas, cansadas, sin ambición y sin estímulos ¿qué se puede esperar en la ambiciosa tarea de transformar la agricultura?

Todas las medidas que se tomen para contener la emigración y ajustarla al ritmo conveniente - serán estériles si no se aborda decidida y urgentemente la tarea de llevar la civilización al campo.

Hay que crear la infraestructura urbana necesaria en los medios rurales para hacerlos habitables. Los distritos agrícolas de los países desarrollados están perfectamente acondicionados para que - el campesino pueda vivir en un ambiente sano y confortable. ¿Cómo se financia esto? Los economistas - tienen la palabra. Yo le he oído a D. Emilio Figue-roa que el coste del crecimiento de las grandes po-blaciones con sus suburbios infectos y el chabolis-mo antisocial es dos o tres veces mayor que lo que - costaría poner en condiciones de habitabilidad el - campo.

NOTAS

- (1) La cita de Anlló "Campo Español". Pág. 100.

- (2) Conferencia pronunciada en la Cámara de la Industria de Madrid el día 5 de marzo de - 1967.

6.3. El Capital.

"La hoy decantada falta de capitalización - del campo es, en términos sociológicos, la ausencia del capitalismo económico en la - posesión de las tierras lo cual no quiere decir que, al cabo de más de dos siglos - del ciclo capitalista y en trance de grave crisis, haya de considerarse como cauce de obligado curso". Antonio Hernández Gil

("La Función Social de la posesión"
Alianza Editorial, 1969, pág. 184)

El grado de capitalización de la agricultura española figura entre los más bajos de Europa Occidental. Entre las causas destacan, por su importancia, la deficiente productividad del sector y el transvase de capital de la agricultura a la industria. La primera nos introduce en el círculo de Nurkse. La pobreza engendra pobreza. La falta de medios mantiene las explotaciones a baja productividad y la baja productividad no proporciona medios para mejorar el sistema. La segunda es un hecho que está ahí: denunciado, probado y evaluado. Martín-Sánchez Juliá (1) lo tasaba en el año 1962, en 30.000 millones de pesetas.

Mejor que una explotación de cifras de los

elementos que constituyen el capital de la agricultura nos dará la imagen de la situación, el lugar que ocupa España en la clasificación siguiente. Se trata de un Estudio hecho en el año 1963 por un grupo internacional de expertos en asuntos rurales que se reunieron en París para tratar de la integración europea y el movimiento sindical (2). Distingue dentro de la Europa Occidental cuatro regiones según el nivel de modernización y capitalización agrarias. He lo aquí:

1º) Regiones de agricultura moderna. Grandes explotaciones fuertemente capitalizadas y con altos rendimientos por persona activa y hectárea. Alemania septentrional, el delta del Pó, la agricultura de la Camargue (Francia), la región de París y parte de la agricultura vinícola del Languedoc. En estas regiones la sociedad rural está integrada en el capitalismo industrial.

2º) Regiones en las que tardan en penetrar las técnicas modernas. Retraso origina-

nado por la persistencia de modos de producción adecuados (falta de capitales, - subdesarrollo, técnico, débil dimensión de las explotaciones). Sin embargo, cabe esperar que, de las transformaciones estructurales que se están operando den paso a la agricultura dinámica. En estas - regiones dominan los cultivos especiales: tabaco, frutas y hortalizas y se desarrolla la producción industrializada de animales (avicultura y cría de porcino bajo el control financiero de las industrias alimenticias). Pertenecen a este Grupo: el valle del Ródano, el norte de Italia, los Países Bajos, las llanuras del sudoeste francés y las bandas occidentales y meridional de la región parisina.

- 3^a) Regiones en las cuales la renovación técnica está frenada e incluso anulada por las tensiones entre la estructura antigua y las técnicas modernas. Permanecen aisladas de la sociedad industrial en curso. De condiciones naturales poco favorables

están asentadas en una sociedad rural -
anclada en los comienzos de siglo con -
una ideología conservadora y paternalis-
ta. Tales regiones, según los autores -
del Informe, deberán conocer un éxodo -
masivo. Comprende este grupo las zonas
alpinas, el macizo central francés, el
sur de Alemania, la región oriental del
Benelux, vastas extensiones del centro
de Italia y todo un sector de viticulto-
res del mediodía francés.

- 4º) Regiones en las que la aplicación de -
técnicas modernas de producción acusa -
un retraso secular. En estas regiones -
se observa una "distorsión duradera ent-
tre el crecimiento demográfico y el es-
tancamiento económico". Sur de Italia,
Sicilia, Cerdeña y, especialmente, Espa
ña, Portugal y Grecia. Los problemas que
se plantean en esta parte de Europa no
tienen nada de común con los encontra-
dos en las regiones precedentes. Afron-
tamos aquí una zona de reforma agraria

que no ha iniciado el paso de la producción artesanal a la producción industrial con empleo masivo de los capitales. Estas zonas representan un potencial productivo sustancial. Y pudiera -ocurrir -añaden los expertos- que la incidencia del Mercado Común sobre las -industrias europeas acelere la integración de las zonas de reforma agraria absorbiendo una parte del "ejército de reserva" que congestiona el mercado del -empleo de las mismas, favoreciendo así la modernización de las estructuras de producción agrícola de estas zonas.

Haciendo la excepción de nuestra agricultura exportadora, por lo general asistida de capital, y teniendo en cuenta las considerables mejoras introducidas en estos últimos años, la imagen que nos revela la clasificación transcrita de nuestra agricultura en relación con las demás agriculturas europeas, es bastante aproximada a la real.

NOTAS

- (1). MARTIN-SANCHEZ JULIA, Fernando. "La Empresa Agraria, su caracterización económica, social y jurídica". I.E.P., Madrid 1.962.

- (2). "Etudes et Documentation internationale: L'intégration européenne et le mouvement ouvrier" (Coloquio Internacional celebrado en París el 4, 5 y 6 de octubre de 1.963. París, marzo de 1.965, págs. 151-154, tomo la claisificación del libro de D. Juan Anlló, "Estructura y problemas del campo español". Ed. Cuadernos para el Diálogo, S.A., - Madrid, 1.967, quien lo desarrolla en las págs. 105 y ss.

6.3.1. El Crédito Oficial

Todos los problemas de deficiente capitalización de la agricultura española son la expresión de un círculo vicioso: la escasa rentabilidad agraria hace muy difícil que las propias empresas agrícolas o ganaderas se autofinancien sin una ayuda especial de los organismos públicos.

Algo de esto parece demostrarse con los datos de la distribución regional de los Créditos del Banco de Crédito Agrícola para el año 1.966. Claramente aparece una discriminación hacia unas regiones que no se puede explicar racionalmente. Concretamente, correspondiendo en el conjunto nacional 2.126 pesetas por campesino como valor total de los créditos, esa cantidad asciende a 8.700 en Madrid, 5.200 en Barcelona, 4.800 en Murcia, 3.900 en Central y 3.200 en resto de Cataluña. Es decir, resultan ampliamente favorecidas algunas de las regiones más industrializadas o con explotaciones grandes, es decir, aquéllas en que hay que suponer que los agricultores cuentan con recursos propios ya. En cambio, las regiones que reciben

menos crédito por campesino son: Galicia costera -- (142 pesetas), Galicia interior (450 pesetas), Asturias (286 pesetas), León (1.100 pesetas) y Sierra -- (1.100 pesetas). Es decir, resultan preferidas algunas de las regiones más típicas de minfundio, en las que hay que pensar que los agricultores no deben de verse sobrados de medios propios.

A esta desigual (y si se quiere injusta) - distribución de los créditos, hay que añadir que el volumen total de los mismos no responde a lo que lógicamente demanda la agricultura española, tan descapitalizada como hemos visto. En los últimos años la proporción del crédito total que se destina a la agricultura es sistemáticamente menor que la parte con - que la agricultura contribuye a la formación del Producto. He aquí los datos, cuya gravedad es tan manifiesta que no exigen más comentario.

<u>AÑOS</u>	<u>% del P.I.B. que procede de la agricultura</u>	<u>% del crédito total que se destina a la agricultura</u>
1962	23	18
1963	23	16
1964	18	15
1965	18	14
1966	18	13

Si la distribución regional de los créditos no contribuye precisamente a remediar las situaciones de mayor necesidad de capital, es evidente que el estrangulamiento de este sector va a ser cada vez más grave.

La ruptura de este estrangulamiento corresponde evidentemente al sector público que ha de volcarse con preferencia en la ayuda crediticia al sector agrario, si realmente considera que hay que darle cierta prioridad. Ahora bien, los datos, una vez más, nos retratan con frialdad una situación que resulta muy poco consoladora.

En primer lugar, hay que decir que la polí

tica de crédito parece ir a remolque de los acontecimientos y no se sujeta a un plan sostenido a largo plazo. Así, en los años 1963 y 1965 se incrementa desproporcionalmente el crédito para compensar sin duda las malas cosechas de las campañas anteriores, pero las cifras vuelven a disminuir en el año siguiente. En conjunto la tendencia que representan las cifras de crédito oficial desde 1963 es a mantenerse prácticamente constantes. Como desde entonces, se ha incrementado muy notablemente el Producto Nacional y el Producto Agrario, es patente y dramático el sino del sector agrario que ha de sacrificarse por el esfuerzo desplegado en el crecimiento de los otros sectores.

El Factor "Organización"

Las condiciones naturales más ventajosas, la inyección de capital más potente y la fuerza de trabajo más preparada, no lograrían incrementar el producto agrario de un modo sostenido y suficiente si no contara también el factor organización. Con este nombre se designa al conjunto de técnicas, condiciones de todo tipo y elementos institucionales que

posibilitan el uso más rentable y racional de los -
otros factores. Supone la existencia de explotacio-
nes de un tamaño adecuado, empresarios innovadores
con suficiente capacidad gestora, una Administra--
ción Pública competente y honesta, canales de comer-
cialización bien establecidos, etc. Con la vaga ex-
presión, tan de moda, de "reforma de estructuras",
suele compendiarse muy bien el cambio necesario pa-
ra que este factor incremente su capacidad de fun-
cionamiento. Una dificultad grande es la propia de-
finición de este factor, complejo, múltiple, resu-
men de características que no siempre es posible me-
dir con suficiente precisión. Cabe la solución de -
referirse en algunos indicadores más debatidos, más
importantes y también más asequibles a una valora-
ción cuantitativa. Este razonamiento es el que nos
ha llevado a concentrar nuestra atención en el tama-
ño de las explotaciones y la política de riego, -
los dos grandes temas que han recibido más atención
de los agraristas.

El Tamaño de las Explotaciones

A nivel nacional, contamos con datos sobre

la distribución provincial de las explotaciones agrarias por tamaño, para el año 1.962. Las hemos agrupado en tres tipos de extensión: pequeñas (menos de cinco Ha.), medianas (cinco a doscientas Ha.) y grandes (más de 200 Ha.). Los datos provinciales se han expuesto gráficamente en el mapa.

Las explotaciones pequeñas (todavía es prematuro que hablemos de "minifundios", por lo que luego se verá) predominan en provincias que, en principio, no parecen precisamente pobres: Guipúzcoa y Valladolid (71 por 100 de la superficie ocupada por ellos), Salamanca y Tarragona (65 por 100). Se sitúan con preferencia en la mitad Norte de la Península, pero también abundan en las provincias de la costa mediterránea. Coinciden, por tanto, hasta cierto punto, con una España bastante próspera desde el punto de vista agrícola.

Las explotaciones medias contienen sólo una minoría de la superficie en todas las provincias. Este simple dato nos avisa ya de que las explotaciones

agrarias en nuestro país se encuentran muy desigualmente repartidas.

Estas explotaciones medias representan un peso algo mayor en Pontevedra (34 por 100), Santa Cruz de Tenerife (26 por 100) Coruña (25 por 100), Orense (21 por 100), Vizcaya (17 por 100), Valencia (16 por 100), Castellón y Alicante (14 por 100) y Lugo (13 por 100). También parecen corresponder a zonas agrícolas bastante desarrolladas o con una ganadería próspera.

Las explotaciones grandes representan la mayor parte de la superficie en casi todas las provincias y en muchas de ellas contienen más del 50 por 100 de la superficie total. Son más típicas en algunas provincias que se consideran usualmente como "latifundias" del Sur y en algunas otras del Norte en que destacan las grandes explotaciones forestales. Así destacan en Cádiz (67 por 100), Huelva (66 por %) Santander (62 por 100), León, Huesca y Cáceres (61 por 100), Lugo (59 por 100); Guadalajara y Oviedo (58 por 100), Logroño, Las Palmas y Albacete (57 por 100) y Teruel y Ciudad Real (55 por 100).

En resumen, con solo el dato del tamaño de las explotaciones y su distribución provincial nos parece demasiado arriesgado inferir nada sobre la influencia de esa estructura en el desarrollo agrícola de las provincias españolas.

No existe ninguna relación clara entre el nivel de desarrollo de un país y el que predominen o no en él las explotaciones grandes. Concretamente, éstas representan un peso abrumador en Australia, Argentina, Uruguay y Estados Unidos, cuatro países con una agricultura muy adelantada, pero también ocupan la mayoría de la superficie en Irak o Colombia, países con una agricultura más bien modesta (alrededor del 50 por 100 de su población activa trabaja en el campo). Las explotaciones pequeñas son más típicas de Thailandia o Turquía, países realmente atrasados, pero también de Yugoslavia, un país algo más desarrollado, y de Francia, un país con una agricultura floreciente. Las explotaciones medias, que parecen el "ideal", son en verdad las que destacan en países tan modélicos como Bélgica, Holanda, Suecia o Reino Unido, pero también representan una buena proporción de la superficie agraria en Panamá, Nicaragua, Irán

Turquía, que no se pueden citar como ejemplo de una agricultura esplendorosa.

En resumen, el tamaño predominante de las explotaciones tiene que ver con razones históricas, culturales, técnicas o políticas, pero difícilmente se puede extraer de su configuración en una serie de países concretos, la consecuencia de una relación -- clara e inmediata con el progreso económico.

Otra consecuencia que se puede derivar de los datos anteriores es que, a escala mundial, España no presenta una distribución demasiado irregular de sus explotaciones según el tamaño. A nivel europeo se puede afirmar que predominan las explotaciones grandes, lo cual no es sino otra forma de confirmar la noción de sentido común de que en nuestro país abundan más las tierras áridas. Pero, en comparación con otros continentes, la importancia de las grandes explotaciones es mucho menor en España que en Colombia o Irak y no digamos que en Paraguay o Argentina. Por otro lado, el peso de las pequeñas explotaciones en nuestro país no es demasiado grave si lo comparamos con la situación en Francia, Italia, Yugoslavia o Turquía.

SEGUNDA PARTE
=====

I LA QUIEBRA DE LA AGRICULTURA TRADICIONAL

Según Fuentes Quintana (1) hasta hace muy pocos años la agricultura española era una expresión con significado. La venía dando en función de cuatro elementos comunes a las diversas agricultura españolas, a saber:

- Una política de autoabastecimiento, seguida del año 36, a instancia de la situación política internacional y dirigida a la satisfacción de una dieta alimenticia propia de los países de escasa renta, pan y leguminosas.
- La mejora de los rendimientos del agro mediante los regadíos y la colonización.
- Un ambiente inflacionista determinado por un hambre de productos que devoraba cuanto se producía, al margen las exigencias de precio y calidad disciplinadoras del -

quehacer empresarial y, por último, una superabundancia de mano de obra que evitaba los problemas graves del salario.

Estas circunstancias proyectadas sobre el cuadro abandonado y antiguo de nuestras estructuras agrarias nos permiten bosquejar la agricultura tradicional española de la siguiente manera: se trata de un sistema precapitalista de producción, basado fundamentalmente en el latifundio y la pequeña propiedad y tiene como características una ausencia total de mecanización y el aprovechamiento de una mano de obra superabundante y barata.

En el año 1.959, con la puesta en marcha - del Plan de Estabilización y el inicio de una política de apertura al exterior entre en quiebra este tipo de agricultura, con su cortejo de estructuras mentales, hábitos y, además, actitudes sociológicas.

A partir de este momento hacen su aparición en la escena económica del país tres acontecimientos de singular importancia para la agricultura.

El primero, es el proceso del desarrollo - económico del país que desde el año 1.959 a 1.966 -- eleva la renta "per cápita" de 275 dólares a 650 dólares. Consecuencia de este espectacular aumento de renta es el cambio de la composición de la demanda, fenómeno que los economistas explican por la famosa Ley de Engel. Efectivamente, España ha pasado, en poquísimos tiempo, de una dieta alimenticia pobre en calorías y basada en pan y leguminosas a un consumo masivo de carne, leche y fruta y otros bienes superiores. En definitiva, se ha originado una demanda interna de productos agropecuarios que la agricultura no ha podido abastecer poniendo, a veces, de manifiesto la crisis irreversible y total de las formas tradicionales de producción.

El segundo acontecimiento, también secuela del crecimiento económico, consiste en la tensión salarial producida por el descenso de la población activa del campo atraída por las mejores retribuciones - que ofrece la industria y los servicios.

"Cuando esta revolución salarial incide sobre la agricultura tradicional, se produce

una dramática y urgente necesidad de tecnificar la empresa agraria y mejorar sus niveles de rendimiento y eficacia, si es que el empresario agrícola desea sobrevivir en el mercado" (2)

El tercer acontecimiento es la variación - del precio de la tierra.

"La tierra, una vez alterados los salarios y los niveles y estructuras de la demanda de los productos agrícolas, deja de ser un activo monopolístico en el cual invertir los ahorros del sistema económico. Es decir, la tierra comienza a cotizarse racionalmente como el resto de los activos disponibles, en función de cual sea el rendimiento previsible que pueda obtenerse por su empleo en los procesos productivos agropecuarios". (3)

NOTAS

1, 2 y 3: Prof. Fuentes Quintana. Revista "Información Comercial Española", págs. 25 y ss.
Marzo 1957.

(Donde dice: "... una ausencia total", debe decir:
"... una ausencia casi total".

II ORIENTACIONES ACTUALES

1.- Opiniones de Economistas Españoles

a) PROF. FIGUEROA MARTINEZ

Según el Prof. Emilio de Figueroa Martínez sin una reforma agraria a fondo es muy difícil que cambie la situación del campo español y, si no se transforma nuestra agricultura persistirán los factores perturbadores de nuestro equilibrio económico y social.

La agricultura debe ser objeto de un trato diferencial por la gravedad de la situación. Necesita un replanteamiento total, desde los distintos aspectos que componen su compleja naturaleza: el social, el técnico, el institucional, el cultural, etc., El Poder Público debe abordarlo con objetividad científica y altura de miras y tomar medidas vigorosas.

D. José M^e Pemán, que se ha acercado al tema en calidad de intelectual atento a los problemas de la actualidad, dice que las reformas agrarias han

fracasado siempre. ¿Por qué? Porque las medidas adoptadas han sido insuficientes, contesta el Prof. Figueroa Martínez. Las medidas de orden técnico, tales como la concentración parcelaria, la lucha contra las plagas y enfermedades, la conservación del suelo, los regadíos, son fáciles de tomar. Basta con disponer del material necesario y de personal adecuado. En España se han llevado a cabo importantes realizaciones en este sentido. Lo malo son los problemas institucionales, financieros, culturales, que apenas se han tocado.

Quid de la tenencia de la tierra.- Esta - - cuestión ha sido el centro de las reformas antiguas. Y hoy sigue siendo un punto vital. No cabe duda de la vinculación existente entre la propiedad y la productividad agraria. Anteriormente a nuestra guerra, la política legislativa ha sido pródiga en requisitos jurídicos para no atacar la propiedad. Este exceso de - - juridicidad enmascaraba el pecado de esterilidad.

Será necesario establecer un régimen de la propiedad que se vincule a las necesidades nacionales, orientado siempre al bien común. Los grandes propieta

rios ausentes del campo deberán optar entre pagar fuertes impuestos por la tenencia de un patrimonio improductivo o ceder a un precio justo las tierras para que sean explotadas por los campesinos, bajo la tutela y el apoyo del Estado que, poco a poco los vaya convirtiendo en auténticos empresarios agrícolas, si no a ellos, por lo menos, a sus hijos. Hay que acabar con las dimensiones inapropiadas de las explotaciones. La gran propiedad es tan mala como la pequeña, si no se explota con criterios de racionalidad económica.

Mecanización. La mecanización del campo exige unas estructuras diferentes. No se pasa del arado romano al tractor por arte de birlibiloque, sin una organización financiera y comercial ad hoc. ¿De qué sirven, por ejemplo, los regadíos si no existe un mercado de salida, una red frigorífica y un sistema de transportes suficiente y barato? ¿Qué saca el agricultor de un aumento en la productividad agraria si éste sólo beneficia a unos intermediarios con organización y poder financiero bastantes para imponer al pobre agricultor sus condiciones?

Inversiones y crédito.- La falta de interés por la inversión agraria nutre la constelación de circunstancias desfavorables que planea, como un cuervo, sobre el sector. En el año 1967 el volumen de las inversiones privadas en la agricultura representaba un 6½% de la inversión total y el de la pública el 16%. En el I Plan de Desarrollo se programó un 25% de la inversión total para la agricultura. Sin embargo, sólo se realizó un 70% de lo programado.

El crédito tal y como hoy se administra es incapaz de suplir esta falta de capitalización. En el año 1966 el crédito agrícola se cifró en el 5,6% del total, mientras que la industria pesada conseguía el 31,4%, la industria ligera el 23,9%, el comercio al por mayor y menor el 18%, la Construcción el 7,6%... La pobre agricultura en último lugar. Para alivio de la situación, los Bancos en vez de canalizar el crédito hacia las regiones agrícolas, sirven de tubos de drenaje del ahorro local para conducirlo hacia las zonas industriales del país como Cataluña, Vizcaya, Madrid, etc.

La política de precios.- Ha sido propuesta

como solución y no deja de ser una de tantas soluciones pertenecientes al género de la taumatúrgia, que tantos adeptos tiene en este país. Todo lo que venga acompañado de un aumento de productividad, es inútil. Si aumentan los precios sin aumentar el producto se conseguirá, momentáneamente, mejorar el campo, pero a costa de otro sector. La tasa de desarrollo económica se parará. El fin buscado quedará convertido en un puro espejismo. Y en la realidad se producirá la conocida espiral, viciosa e inflacionista de precios-salarios-precios. La política de precios, es, por tanto, necesaria pero no suficiente.

La Comercialización.- Este es otro agudo problema. Hoy se halla en manos de un oligopolio de distribución, que impone unos márgenes escandalosos entre el precio del agricultor y el precio del consumidor urbano. En los Estados Unidos, el coste de la comercialización es el 100% del coste del producto, mientras que en España supera el 400%. Los intermediarios deberán ser sustituidos por cooperativas de comercialización.

La política fiscal.- No ha penalizado la pro

piedad improductiva ni estimulado la producción.

Hay que crear la infraestructura urbana necesaria en el campo para hacerlo habitable, y establecer los medios de vida permanente que ponga a la población rural al abrigo de las veleidades de las cosechas y del clima. "Si el desarrollo industrial tuviera en las zonas rurales, la mejora del nivel de vida tendría lugar pari passu con el aumento de la productividad, dado que en ellas no actúa el "efecto de imitación" como en las grandes ciudades. La austeridad de la vida campesina no se rompe súbitamente, lo que permite cambiar las condiciones productivas sin que aparezcan una expansión explosiva del consumo antes de tiempo. Si el desarrollo económico hubiera tenido lugar en los distritos rurales antes que en las grandes ciudades, el aumento de la renta agrícola habría venido acompañado de una mayor ahorro con el cual se habría financiado sin inflación la creación de una capacidad productiva adicional que permitiera incrementar en el futuro el nivel de vida de las zonas rurales y urbanas. Esta ha sido, en esencia, la forma como se ha desarrollado el capitalismo británico durante el pasado siglo

NOTA: Donde dice: ..."tuviera en las zonas", debe decir: ..."tuviera lugar en las zonas"

y como se está desarrollando hoy la Unión Soviética, imponiendo al pueblo ruso una austeridad forzosa".

"De todo ello se infiere la conveniencia - de una política regional de difusión centrífuga del progreso económico y técnico por toda la Península, que lleve el capital y la técnica allí donde haya re cursos mal utilizados y mano de obra susceptible de aprovechamiento en el presente y en el futuro. Muchas veces hemos oído que el país no cuenta con recursos suficientes para llevar a cabo un desarrollo económi co a escala regional, en tanto que seguimos alimen-- tando, con recursos distraídos de las regiones rurales, esas ciudades monstruosas, con problemas cada vez más complejos y angustiosos".

Por último, un aspecto fundamental: el edu cativo.- Hay que poner en la educación profesional - del hombre del campo el mismo interés que la industria y el sector terciario dedican hoy a sus equipos huma nos. Además, de la obligación moral de hacerlo, existen otras razones de estricta economía. La tarea de - llevar los beneficios de la cultura del campesino se- rá la mejor inversión que podremos hacer en provecho

de la agricultura.

La política agraria tendrá que desarrollar - un proceso de estímulos para que la iniciativa privada actúe. Y si fracasa en el intento, el Estado deberá - asumir el papel de protagonista del cambio. Tal vez me diante un I.N.I. agrícola.

Para la exposición de las ideas del Prof. Figueroa Martínez he tenido muy en cuenta dos conferen--cias suyas pronunciadas, la primera, en la Cámara Oficial de la Industria de Madrid, el día 21 de enero de 1.966, y, la segunda, en el aula 5 de la Facultad de - Ciencias Políticas y Económicas de Madrid, el día 14 - de marzo de 1.967.

b) PROF. VELARDE FUERTES

Dentro de la más clara posición "estructuralista" ante los problemas de nuestra economía, el Prof. Juan Velarde Fuertes dice: (1)

"... Creo que la mayor parte de los técnicos de la economía coinciden en una cosa: en que los males de la economía española son males estructurales, y que a males estructurales se les aplican remedios coyunturales. De esta manera no se acabará nunca de resolver el problema."

Reconoce que España ha iniciado ya su despegue económico, al que será necesario aplicar una política de características más racionales que las adoptadas hasta ahora.

"Lo que he habido hasta ahora -y no me refie

ro a estos últimos años- ha sido una dominación de la política económica española por grupos de presión, a los que con frialdad podríamos calificar de enormemente egoístas. - Son los grandes grupos capitalistas, latifundistas..., que, además, actuaban desde el Gobierno a partir de Isabel II."

¿Cuáles son los males estructurales que denuncia?

"En fin de cuentas, la existencia de un feudalismo en lo económico. Se han creado unos enormes grupos basados en una serie de instituciones bancarias, con ramificaciones tremendas en muchos negocios. Ellos son los nuevos grandes señores feudales. Este feudalismo se proyecta en el campo e impide la capitalización agraria. Pongamos un ejemplo: una gran finca, por el simple hecho de su amplia extensión, produce un rendimiento suficiente

mente apto a las personas a ella vinculadas como para que se despreocupen, en absoluto, de invertir, cultivar... El problema, por tanto, de la división de la tierra no se plantea por demagogia, por repartir la tierra entre los que tienen menos. Se plantea porque de otra manera no se resuelve el problema de la producción agrícola española, - se desarpovecharán zonas donde existe agua, donde existe sol, donde existen facilidades de salidas para los productos".

Con respecto a la reforma agraria, cree que ésta debe establecer muchos y diferentes tipos de explotación.

"Tendrá que haber zonas típicas para explotaciones comunales o cooperativas; zonas de explotaciones forzosamente individualistas; zonas de explotaciones muy directamente controladas por el Estado; zonas donde mejor será que las cosas sigan como estaban. Ejem

plo de esta última posibilidad es una situación de incremento de la aparcería en zonas de mucho riesgo agrícola. La división de la tierra traería consigo una mayor división del riesgo. Y la aparcería puede ser una forma de paliar ese riesgo. También hay que andar con cuidado con la concentración parcelaria sin más. Un ejemplo: en zonas de abundante predisco hay una tendencia a tener las fincas diseminadas".

(1) NOTA.- De la entrevista hecha por la revista "SP" a don Juan Velaz de Fuertes con motivo de la devaluación de la peseta, en noviembre de 1.967.

c) PROF. FUENTES QUINTANA

Los trabajos del Prof. Fuentes Quintana sobre el análisis, proceso y tratamiento de la crisis de la agricultura española, que han visto la luz en los últimos años a través de publicaciones, conferencias y, sobre todo, de sus conspicuos trabajos editoriales al frente de la prestigiosa Revista "INFORMACION COMERCIAL ESPAÑOLA", constituyen, sin duda, una de las más serias, completas y objetivas aportaciones al asedio del tema.

Sus opiniones se recogen no pocas veces a lo largo de este estudio, unas con sus propias palabras - otras como inspiración de mis propios argumentos y conclusiones. Me parece, por tanto, innecesario resumir en este capítulo su pensamiento. No obstante, me ha parecido conveniente transcribir unos párrafos suyos, que encierran un diagnóstico claro, conciso y rotundo de la situación actual del sector agrario. (1) Helos aquí:

"La elevación de nuestra renta nacional ha planteado dramáticamente, su desajuste con la política agrícola, montada para satisfacer una demanda de consumidores pobres (cereales, leguminosas) que, por fortuna, es de ayer y no de hoy, pues nuestro mercados, gracias a un mayor desarrollo, piden en la actualidad otros bienes (carne, leche, huevos) Estos envejecimientos de la política e instituciones agrarias se manifiesta en tres signos externos que obstaculizan el servicio de nuestros agricultores a las tareas del desarrollo español: la vigente e inadecuada política de precios agrícolas, deficiente estructura de las explotaciones agrarias y la escasa capitalización rural. Consecuencia de estos obstáculos: el juego de despropósitos que semeja la producción rural de España. Se demanda la que no se produce: lo que obliga a la realización de importaciones anuales que le cuestan a nuestra balanza de pagos más de 600 millones de dólares. Se produce lo que no se demanda: lo --

que obliga a nuestra Hacienda Pública a -
financiar unos excedentes que le costarán
este año (1967) más de 11.000 millones de
pesetas".

(1) NOTA

Entrevista realizada por ABC, el día 27 de di--
ciembre de 1968, sobre las medidas adoptadas el
día 27 de noviembre de devaluación de la peseta.

d) PROF. JOSE LUIS SAMPEDRO

Hablando de los problemas de la agricultura española, el Prof. José Luis Sampedro (1) observa que hay una zona de luz de la que se airean muchos problemas del sector y otras zonas de penumbra a las que jamás se alude en conferencias, discursos y publicaciones. Para analizar la situación distingue tres niveles en la agricultura, a saber, el natural, el técnico y el social. El nivel natural es la zona de luz. - Aquí no existen secretos respecto al suelo, el clima, la orografía, etc. En el nivel técnico hay que reconocer que se ha hecho mucho en los últimos años y que existe amplia información sobre ello: regadíos, concentración parcelaria, lucha contra la erosión, aumento del parque de tractores, etc.

¿Se ha hecho todo lo que debía hacerse? ¿Se ha hecho todo lo que podía hacerse? En este punto nos aproximamos a los dominios de la sombra: falta de información estadística, escasez de datos para analizar las inversiones a la luz de su rendimiento efectivo, imposibilidad de contemplar los problemas técnicos en

su dimensión exacta. Existen muchos problemas técnicos que se conocen desde hace mucho más de un siglo y se conocen también las soluciones técnicas y económicas. Pese a ello nada se hace para resolverlos. ¿Por qué? ¿No serán estos males síntomas de otro mal mayor y más profundo?

El nivel social.- El éxodo rural no se ha originado por la absorción de mano de obra por la industria española. Ha significado, sencillamente el abandono dramático del campo porque en el campo no se puede vivir. Y las razones saltan a la vista. "En 1.962, el nivel de salarios en el campo era de 47,-- ptas., frente al de los obreros de la ciudad que era de 88,95 ptas., casi el doble". Del censo agrario de 1.962 se extraen las siguientes cifras estadísticas que no pueden ser más elocuentes: el campo tiene un 65 por 100 de las escuelas que necesita; un 54 por 100 de las farmacias; un 43 por 100 de los servicios de aguas; un 41 por 100 de las carreteras y caminos vecinales, y así podríamos seguir aludiendo a la elec

tricidad (la luz), teléfonos, médicos, etc.,

Un uno por ciento de los propietarios posee la mitad de nuestro suelo cultivable. Aquí la zona de sombra se hace más espesa. Un 55 por ciento de los propietarios agrícolas posee el 7 por 100 de las tierras cultivables y un uno por 100 posee el 49 por 100. Es decir, casi la mitad del suelo agrícola lo detenta escuetamente el 1 por 100 de la población terrateniente.

Una especie de telón técnico se levanta delante de latifundio. Apenas se distingue entre lo que debe ser una gran explotación agraria y lo que es lisa y llanamente una propiedad feudal. "Existen censadas como grandes ^{dades} ~~propiedades~~ un total de 4.609 fincas de más de 1.000 hectáreas de superficie. En los cuatro años del primer Plan de Desarrollo, a veinte fincas por año, un equipo de 50 técnicos agrícolas había podido confeccionar un catálogo de dichas fincas

para estudiar sus posibilidades de rendimiento económico. Nada se ha hecho y no es tolerable que esas propiedades privadas se encuentren ociosas, cuando podrían convertirse en fuentes de riqueza para el país".

Sobre estos niveles natural, técnico y social está el nivel político, donde reside la facultad de dictar leyes ordenadoras sobre los niveles inferiores. Esta es la zona de sombra del nivel político. ¿Hasta que punto los grupos sociales de presión no ejercen una poderosa influencia sobre el nivel político?

No vacila el Prof. José Luis Sampedro en calificar de estructural la crisis de nuestra agricultura, considerándola como un pesado lastre para el despegue de la economía del país. Y después de examinar las incontestables razones que aduce Macías Picaves para demostrar que "los terratenientes no tienen la cualidad de empresarios, termina con otra frase -

que, acaso haya escandalizado a algunos juristas, víctimas inconscientes de los dogmas de nuestra profesión: nos encontramos ante el absurdo de que el Derecho Romano está estrangulando el desarrollo del siglo XX^o.

(1) NOTA.- Conferencia pronunciada en el aula 5 de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas de Madrid, el día 27 de marzo de 1.967.

e) PROF. LUIS ANGEL ROJO

El Prof. Rojo (1) al analizar la situación económica de la España de 1.967, emite el siguiente diagnóstico: inflación de costes, inflación de demanda, crisis estructural y persistente desequilibrio en la balanza de pagos. ¿Remedios? Existe un camino fácil, cómodo e incluso brillante, para dar paso a una nueva situación de optimismo económico. Consistiría en cerrar los ojos a los problemas estructurales de nuestra economía y pensar que lo que ocurre es sólo una recesión coyuntural. Es posible, además, que, detrás de esta postura, estén los grupos de interés de siempre.

Volver a expandir la demanda, reanimar la inversión pública con programas de obras, dar facilidades de financiación y todo volvería a reanimarse. Pero entraríamos de lleno en una nueva situación de inflación de demanda, de mayores importaciones y más graves desequili-

brios en la balanza de pagos y en la pérdida de divisas.

La terapéutica adecuada es, por tanto, la de curar a nuestra economía de sus viejos achagues estructurales, sus males profundos.

Y, refiriéndose al sector agrario, continua:

El desequilibrio actual entre la agricultura y la industria hará fracasar cuantos planes de desarrollo se programen.

El beneficio empresarial debe constituir el premio al riesgo y la eficacia, no la ganancia obtenida gracias al proteccionismo.

Hay que afrontar definitiva y eficazmente el problema del minifundio y el latifundio.

La oferta agraria debe adecuarse a la demanda, incrementando la producción ganadera y abandonando otros cultivos tradicionales.

Todo esto -concluye- es difícil de hacer, pero, si no se hace, ocurrirá lo siguiente:

- A corto plazo, tendremos ciclos de auge y depresión, que encubrirán a medias el grave mal que aqueja a la estructura de nuestra economía.
- A largo plazo, el desarrollo será cada vez menor, debilitándose el ritmo de nuestro crecimiento, frente a los demás países.

(1) NOTA.- Conferencia pronunciada en el Aula 5 de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas de Madrid, el día 6 de marzo de 1.967.

2.- El Informe del Banco Mundial y de la F.A.O. sobre el Desarrollo de la Agricultura Española.

En el capítulo ha quedado bosquejado el ambiente en que se desenvolvía la agricultura tradicional en los últimos años. Estabilizados los costes y garantizados los precios de venta, la actividad agraria ocurría, rutinaria y fácil, ajena a sus gravísimos problemas de estructura, a los que aplicaba como únicos remedios y a pequeñas dosis el regadío y la colonización. En esta situación se produjo la ruina enajenada del sistema, que se inició en 1.959. En torno a la crisis se creó una atmósfera de natural preocupación que ha ido en aumento durante los años sesenta. Mientras se desarrollaban la Industria y los servicios, la agricultura permanece estancada en la rigidez de sus desfasadas estructuras e incapaz de satisfacer la demanda. La situación reclama una política agraria nueva, valiente, decidida. El tema está en la calle. Se trata a diario en conferencias y en las páginas de la Prensa. Sus defectos se denuncian una y otra vez. La empresa agraria no se puede dirigir a distancia. Las estructuras agrarias actuales obstaculi-

el desarrollo económico del país. En tales circunstancias el Gobierno español solicita a la Organización de las Naciones Unidas Para la Alimentación y la Agricultura y al Banco Internacional de la Reconstrucción y Fomento "un estudio de los problemas y perspectivas de la Agricultura - Española, dentro del contexto de la economía del país". - Dichos Organismos destacan a España una misión, integrada por catorce miembros, que inicia sus trabajos el 10 de octubre de 1.965 y los concluye en agosto de 1.966.

C O N T E N I D O

El contenido del Informe se puede reducir a tres temas principales:

1. Plan de Producción (Capítulos I, II y III, - Anejos A, B y C).
- 2.- Obstáculos a la capitalización (Capítulos IV y V).
- 3.- Política de Precios (Capítulo VI. Anejo D)

2. 1.- Plan de Producción.-

La Misión propone un conjunto de medidas orientadas a conseguir unos objetivos que considera deseables para la agricultura española del año 1.975.

Recogiendo la vieja recomendación de Flores de Lemos de convertir en sangre cantidades crecientes de producción vegetal, el Informe destaca como objetivo de importancia estratégica el plan ganadero. Exigencias del mismo serán una diversa y una mejor utilización de la tierra. Con relación a la diversidad de cultivos propone las siguientes medidas:

Liberación de determinados cultivos en zonas de secano;

transferencia de un millón de hectáreas al cultivo de piensos y forrajes;

liberación de 300 hectáreas de tierras cultiva

das para pastos naturales y mejorados; y, la creación de una Comisión de Utilización de Tierras.

Respecto a la mejor utilización de la tierra existente se recomienda la mejora de la técnica y el empleo de más equipo capital. En este sentido se formulan como recomendaciones concretas:

- La duplicación del equipo mecánico existente.
- La ampliación de los servicios de extensión agraria al campo de granos, piensos y forrajes.
- La intensificación del riego hasta determinado límite.
- El incremento del uso de abonos.

Completan el cuadro de otras medidas tendentes a la expansión del área del riego, la mejor integración de los pastos naturales, las de secano y riego y a prestar más atención al uso productivo de los bosques.

2.2. Obstáculos de la Capitalización.

Sin capitalización no hay progreso posible - en la agricultura. Y la capitalización de nuestras explotaciones resulta imposible mientras no se remuevan los - obstáculos que, desde Jovellanos hasta hoy, vienen denunciando con insistencia los expertos españoles. El Informe trata la cuestión clasificando en dos grupos aquéllos obstáculos, según derivan de la propia estructura de las explotaciones o tengan su origen en la política económica.

a) Obstáculos estructurales

La Misión estima indispensable el introducir mejoras básicas en el régimen de tenencia de tierras y - en las dimensiones agrícolas, así como en los métodos de cultivo y en la administración agrícola.

En términos generales, considera que deberá - facilitarse el acceso a la propiedad de las explotacio-

nes o su arrendamiento, mejorarse las condiciones de éste, con el propósito de permitir a los agricultores más emprendedores obtener una producción eficiente en explotaciones de dimensión adecuada y mediante el empleo de técnicas modernas.

Aconseja: la eliminación paulatina de la aparcería; la mejora de las condiciones de trabajo; el adiestramiento y orientación de los jóvenes agricultores; presionar "constante y crecientemente" sobre los grandes terratenientes cuyas tierras no se utilicen de forma adecuada.

Al analizar la superficie explotada por el sistema de aparcería -tres millones de hectáreas de superficie cultivable- se apercibe de la imprecisión de los datos existentes sobre la propiedad y tenencia de la tierra y recomienda, como tantas veces se ha dicho anteriormente, que se realice un nuevo examen de la estructura agraria y los sistemas de tenencia que sirva de base

para la formulación de una política específica.

La Misión rehuye la fijación arbitraria de dimensiones mínimas, máximas u óptimas de las explotaciones conforme a un patrón de cultivo predeterminado. Estudia los métodos adecuados para incrementar la producción basándose en los distintos tipos de explotaciones existentes, que reduce a estos tres:

- a) la agricultura en pequeña escala practicada en tierras de regadío por propietarios aparceros u otros arrendatarios.
- b) agricultura en gran escala de tipo extensivo de latifundio, concentrada principalmente en Andalucía y la Meseta Sur.
- c) Agricultura de secano en pequeña escala y mediana, propia de la Meseta Norte.

Sigámoselos.

A) Agricultura de pequeña escala en zonas de regadío

Es la agricultura de las zonas de regadío adquiridas por el Estado y distribuidas a los colonos conforme a los planes y ordenaciones vigentes. Considera la Misión que existe una excesiva protección por parte del Estado, mediante el sistema de precios de sostenimiento de ciertos cultivos intensivos y el pago de los costes del regadío. Esta protección no favorece la formación de auténticos propietarios.

El criterio que se siguen en la adjudicación de las parcelas a los colonos debe cambiar en el sentido de dar preferencia a la capacidad empresarial antes que a consideraciones de orden social, que únicamente entrarían en juego en igualdad de circunstancias.

Se denuncia también en el Informe de la insuficiencia de las dimensiones con que trabaja el Instituto Nacional de Colonización, que fluctúan entre cuatro y ocho hectáreas.

B) Agricultura en gran escala del tipo extensivo del -
la-tifundio.

Para el Informe son latifundios las "grandes extensiones de tierras dedicadas a la agricultura extensiva y tradicional".

Reconoce la Misión que, si bien es cierto -- que existe una pequeña proporción de latifundios bien cultivados, hay posibilidades de incrementar considerablemente la producción mediante algunos cambios en el sistema de tenencia de las tierras que permitan su utilización en forma más intensiva.

Desecha la aparcería, recomendando su extinción paulatina, por entender que retarda la modernización del sector agrario.

Reputa de lamentable la promoción legal del cultivo directo de los latifundios que prolonga la situación del propietario abasentista que, a distancia y por

medio de administrador, asalariado o aparcerero, conserva la consideración legal de cultivador directo. Con el fin de corregir esta situación, la Misión recomienda la modificación de las disposiciones que rigen la retención y expropiación de tierras afectadas por los proyectos de riego patrocinados por el Estado, así como las relativas a la retención de las tierras que se cultivan de forma eficiente, de suerte que el propietario reciba el mismo trato ya cultive la tierra directamente o la arriende y no se le reconozca el derecho de retención si la cede en aparcería.

Considerando que el régimen legal actual de los arrendamientos protegidos es un impedimento para el desarrollo, recomienda la modificación de la ley de arrendamientos rústicos de forma que cese la prórroga forzosa a favor del arrendatario y, a la vez, se le garantice "el derecho a la plena compensación por las mejoras que realice y por las pérdidas que sufra como consecuencia de la terminación por el propietario del contrato de arrendamiento". "Es preciso garantizar al

propietario el derecho a recuperar sus tierras cuando caduque el plazo estipulado en el contrato, ya que de lo contrario los propietarios continuarán reacios a -- arrendar sus tierras".

Se propone, igualmente, el incremento de la presión tributaria sobre las tierras ociosas o indebidamente utilizadas. "En España resulta relativamente barato retener tierras, debido a su baja tasación para fines impositivos". Lo que permite y ha dado lugar a -- uno de los más lucrativos negocios de los últimos años, la especulación a base de la retención de las fincas -- con la expectativa del aumento de valor que lleva consigo el regadío.

La Misión reconoce la importancia de la -- agricultura en gran escala y recomienda medidas tendentes a incrementar las dimensiones de las explotaciones. Y advierte al Gobierno que en el supuesto de que no se logre un adelanto aceptable en la mejor utilización de la tierra, deberá hacer uso del actual dispositivo expropiatorio.

C) Agricultura de secano en pequeña escala.

Del total de explotaciones existentes en España, la cuarta parte corresponde a pequeñas y medianas explotaciones. Se extienden, principalmente, por el Norte y la Meseta Norte.

El Informe considera que el minifundio es uno de los problemas más difíciles con que tropieza el desarrollo agrario español. Constituye el principal obstáculo para la mecanización.

Se reconoce el esfuerzo realizado por el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural. Aunque considera la Misión se está trabajando con unidades muy cortas. Tales unidades deben ser incrementadas de forma considerable de acuerdo con los patrones de cultivo y las posibilidades de mecanización de las diversas regiones en que la concentración sea aconsejable.

Se sugiera la agrupación de agricultores para que constituyan sociedades anónimas temporales con

el único fin de adquirir tierras que sean propiedad - de los accionistas para revenderlas a aquéllos de entre ellos que desearan formar explotaciones de dimensiones adecuadas. Estas sociedades estarían exentas - de gastos de constitución e impuestos por las operaciones de ventas de tierras.

También sugiere la creación de una Institución que se dedicara a comprar fincas y entregarla a los campesinos con el fin de ampliar las explotaciones.

El Informe siente decidida simpatía por las explotaciones agrícolas cooperativas y las explotaciones en gran escala, "un tipo de institución que esperamos se desarrolle en España como ya ha sucedido en muchos otros países.

b) Obstáculos Institucionales

Medidas de orden financiero e institucional

Partiendo el Informe de la base de que la

principal tarea para el progreso agrícola en España corresponde al agricultor establece las medidas de orden financiero e institucional, así como de la política de precios y comercialización que han de constituir, el ambiente necesario para que sea fecunda la acción de aquel.

En el capítulo 5 trata de las modificaciones que a su juicio habrán de introducirse en los actuales programas de crédito, subvenciones, tributación, cooperativas e investigación, educación y extensión.

Crédito

El sistema bancario ha desatendido el sector agrario en beneficio de otros sectores de la economía - que le resultan más atractivos.

Son juiciosas las observaciones que la Misión hace en torno a la lejanía del crédito, la inadecuación del crédito a corto plazo para las necesidades de la actividad agraria; la falta de coordinación entre las distintas instituciones crediticias; la dificultad de extender el sistema crediticio a las necesidades -- del desarrollo ganadero y de la adquisición de la tie-

rra por los campesinos.

Tributación

La Misión entiende que lejos de constituir un obstáculo para el desarrollo agrario la política fiscal está proporcionando a la agricultura una subvención considerable a costa de los demás sectores.

Considera la tributación como un instrumento eficaz para lograr una mejor utilización de las tierras y fomentar el progreso de la agricultura y recomienda una vigilancia estrecha y constante sobre la relación entre los ingresos estimados y los ingresos reales, apuntando la necesidad de ir hacia un gravamen mayor de la renta potencial o del patrimonio.

Cooperativas

El Informe examina con verdadera simpatía el movimiento cooperativista español, al que considera lleno de posibilidades para el desarrollo agrícola. Recomienda la modificación de la Ley de 1.942 para --

salvar los obstáculos que actualmente impiden la mejora estructural de las cooperativas. Aboga por la emancipación del movimiento cooperativista de la estructura sindical. La Obra Sindical de Cooperativas debería encargarse de proporcionar estímulo para el desarrollo de las cooperativas y de la defensa de sus intereses. No falta, como es natural, la alusión al proverbial individualismo del agricultor español como factor de decisiva influencia en el progreso del referido movimiento.

Investigación

Termina el capítulo 5 del Informe haciendo útiles recomendaciones sobre la investigación que, a juicio de la Misión y en lo que se refiere a los aspectos económicos y técnicos de la agricultura, debería estar dirigida por el Ministerio de Agricultura; la educación, orientada a la formación de verdaderos directivos de la empresa agraria; la extensión agraria, cuyos presupuestos de operación e inversiones conside-

ra la Misión que deben aumentar considerablemente. En la fecha del Informe cada oficina del campo servía, - como promedio, a 4.000 explotaciones, lo que significa que por cada 2.000 agricultores existía solamente un técnico.

2.3.- Política de precios

Sin una estructura ordenada de precios sobre la que puedan basar sus planes de acción los agricultores, no habrá progreso sustancial en la agricultura española. "El progreso dilatado de la producción agrícola, unido a los recursos limitados de la mayoría de los agricultores, les impele a buscar alguna seguridad de que sus esfuerzos para atender el mercado no -- terminarán en pérdidas debido a cambios en las relaciones entre la oferta y la demanda. El procurar tal seguridad -continúa el Informe- es la condición necesaria para que la producción responda mejor a la demanda, al mismo tiempo que para elevar y estabilizar las rentas agrícolas". La política de precios es un factor indispensable en todo proceso de desarrollo. "Si no se -- introducen mejoras básicas en el sistema de precios y comercialización de los productos más importantes, con toda seguridad el sector agrícola seguirá sin poder lograr su desarrollo potencial, pese a cualquier otra -- ayuda en materia de desarrollo que reciba". (Pág. 131).

Los autores del Informe proponen el sistema de precios de "umbral" y de "sostenimiento" establecidos por la CEE. El sistema consiste en el juego de los siguientes factores:

- 1º.- El precio de "sostenimiento", o precio mínimo que el Estado asegura al productor, como comprador de determinados artículos.
- 2º.- El precio de "umbral" o precio máximo, por encima del cual se autoriza la importación de los artículos en cuestión.
- 3º.- Los derechos reguladores sobre la importación, que sirve para igualar el precio internacional de los productos a importar con el precio interior de "umbral".

Para el manejo de este sistema se propone un

dispositivo institucional formado por los siguientes -
órganos:

- a) un organismo coordinador de precios, cuyas funciones serán ponderar las necesidades de la producción y del consumo, - asegurar que los programas de regulación de precios operan como instrumento de la política general agrícola, y proponer con sujeción a ratificación del Gobierno los precios al productor.

- b) Agencias ejecutivas para operaciones de precios de sostenimiento, que tendrán por misión el mantenimiento de los precios - fijados por el Gobierno y asegurar la oferta determinada por el plan de producción. La Comisaría de Abastecimientos y Transportes desaparecería, transfiriendo sus actuales funciones a las nuevas agencias.

- c) Un organismo de desarrollo de la comercialización. Sus principales funciones serán estas: Sobre los cambios en la demanda y las perspectivas de los productos agrícolas; inspeccionar los métodos de comercialización; coordinar el desarrollo de los servicios de información del mercado; capacitar al personal relacionado con la comercialización de Agricultura y Comercio en el establecimiento de un control de clasificación y calidades en el mercado interior; promover la adopción de contratos uniformes para las ventas de los productores, y proporcionar asistencia técnica para establecer cooperativas de venta de productores y otras asociaciones.

C R I T I C A

El Informe se publicó en un libro de 226 páginas de apretado texto y lamentable redacción. Su lectura es un castigo para el espíritu. Tiene razón Arturo Pina al decir que resulta ofensivo por el nivel intelectual previsto al lector. El Profesor Velarde Fuentes, conteniendo apenas su enojo, equipara la técnica seguida por el editor del Informe, H. David David, a la que emplea Mao Tsé Tung en "La guerra revolucionaria", que se propone formas oficiales capaces partiendo de campesinos ignaros. Y añade el citado Profesor que para H. David los lectores de este Informe tienen la capacidad mental de los cadetes del ejército rojo chino.

Ajustándose a los términos en que fué solicitado, el Informe analiza "los problemas y las perspectivas de la agricultura española, dentro del contexto de toda la economía del país". Su enfoque es de inspi-

ración liberal capitalista, lo que hace observar el - profesor Fuentes Quintana que tal enfoque implica ya de entrada, la limitación de no considerar.

"Otras soluciones alternativas, y más radicales que nuestra historia agraria muestra como posibles para vigorizar el ritmo del cambio al cual tiene que producirse la adaptación de la agricultura española en las nuevas exigencias productivas reclamadas por el desarrollo económico".

Nótese, sin embargo, la deficultad de aplicar otros sistemas más progresivos, por ejemplo la socialización de los medios de la producción, el sector agrario, teniendo que coexistir con el sistema capitalista imperante en los demás sectores de nuestra económía.

Dejando a un lado el pavoroso problema político que implicaría la socialización de la tierra, no

logro imaginar cómo dentro de un mismo sistema económico se puede coordinar la dinámica de los distintos sectores, ateniéndose a dos reglas del juego, no solamente diferentes sino esencialmente antagónicas.

En Economía como en Política los cambios de orientación ideológica para que sean efectivos han de irradiar del centro neurálgico del sistema. No es posible el tratamiento aislado de un sector. En este sentido creo que el Informe es congruente.

Aprecian acertada, los técnicos, la definición de las necesidades de la agricultura española, aunque no así el capítulo de los remedios,

Ha suscitado perplejidad el asentamiento de los valores de las elasticidades-renta en que se apoya el Informe para proyectar la producción agropecuaria futura, sin indicar el proceso por el que se llega a la fijación de tales cifras.

Al estudiar los diferentes tipos de explotación existentes en la actualidad, se le escapan -como observa el editotial de la Información Comercial Española del mes de marzo de 1.967:

"Otras agriculturas fundamentales dentro del país, como la agricultura intensiva de la zona cantábrica, y muy especialmente la agricultura de Galicia, así como la agricultura del regadío tradicional de la zona de Levante". "Propugnar una racionalización de las explotaciones agrarias sin descender al conocimiento de los usos y costumbres de cada lugar equivale a edificar en el vacío". (Véase a este respecto el capítulo sobre "Las varias agriculturas").

Ha sorprendido igualmente la timidez con que se enfrenta con el problema de las transformación de las dimensiones de las explotaciones, el principal de los obstáculos que limitan la recepción provechosa de capital por la agricultura española.

"La búsqueda de adecuadas dimensiones de la estructura agraria y la tecnificación y capitalización de la empresa agrícola probablemente necesitan más estímulos que aquellos que acampan en el terreno del mercado desde el que los técnicos de la F A O y el Banco Mundial han contemplando los difíciles problemas que debe resolver el desarrollo de la agricultura española". (I.C. E. mes de marzo de 1.967. Pág. 35)

Dice el Prof. Velarde Fuertes que en vano se busca en el Informe, entre diez cuestiones que él presenta:

".... Una formulación clara sobre la Reforma Agraria y la estructura rural. No se en-
garza esto con el capital ni, más concreta-
mente, con el sistema crediticio. Menos
aún con las organizaciones comunitarias es-
pañolas. ¿No sirve ya para nada la obra de
Costa?

.....

¿Puede esperarse otra cosa de un Informe -
donde España tiene 51 provincias? Pág. --
108).

Ballarín no comparte la idea del Informe,
según la cual el régimen actual de arrendamientos --
protegidos es un impedimento para el desarrollo. An-
tes bien considera que:

"... Deben continuar las prórrogas de los
contratos que hoy llamamos especialmente
protegidos, puesto que en las circunstan-
cias actuales sería tremendamente antiso-
cial permitir los deshaucios en masa de -
pequeños empresarios".

("Una nueva política agraria". I.C.E., --
marzo de 1.967. Pág. 62)

Tampoco comparte la idea de suprimir la --
aparcería:

"Con el derecho de conversión, reconocido

dentro de ciertos límites, cuando el propietario no aportara la mitad, al menos, del capital circulante de explotación, resultaría que allí donde las partes están acordes con este contrato, seguiría éste, mientras que los aparceros prácticamente arrendatarios, porque no les ayuda el dueño con poco o nada de capital, podrán subir un escalón y convertirse en empresarios libres".

La piedra angular del Informe es el criterio de mercado. Las inspiraciones extraeconómicas están ausentes de su propósito. Y sus recomendaciones se inspiran en los principios de eficacia y productividad.

Sus conclusiones fueron incorporadas a -- las directrices del II Plan de Desarrollo Económico y Social.

CONCLUSION:

Se trata de un tema que tiene historia y leyenda y, sobre todo, actualidad. Es un asunto con garras, sobre el que discurren y polemizan políticos, sociólogos, moralistas, juristas, escritores, economistas. Parece haberse dicho ya todo lo que es posible decir sobre él. Lo que hace falta es poner manos a la obra. ¿Por dónde empezar?

Salvo alguna excepción, vinculada a la oposición conservadora y privilegiada, es unánime la opinión de que los males de la agricultura son de estructura y, por lo tanto, habrá que tratarlos con medidas estructurales. Es igualmente cierta y aceptada la falta de espíritu empresarial. Defecto gravísimo para un sector deficitario que se enfrenta hoy con el problema de tener que abastecer la demanda creciente del consumo interior, y las exigencias del comercio exterior. Lo que nos lleva a la conclusión de que la agricultura sólo podrá sostener el reto que le ha lanzado el Desarrollo económico si se organiza

conforme a los criterios de racionalidad que hoy imponen su ley en el ancho mundo de la actividad económica. Hay que admitir que la agricultura es una actividad productora de bienes, como otra cualquiera. Y el proceso de producción de bienes hace ya muchos -- años que está sometido al imperio de unas reglas, cada vez más precisas y concluyentes que han hecho posible el decantamiento y purificación del concepto de empresa, la eficacia de ésta como instrumento de producción y, en consecuencia, el florecimiento de los sectores que las han observado. La empresa no es una simple combinación de trabajo y capital destinada a la producción. Exige, además, una técnica, la técnica empresarial, que es precisamente la que da carácter a la concurrencia de los demás factores. Sin ella no hay empresa, en sentido técnico. Con esta idea quiero expresar que el agricultor tradicional terminó su papel en la historia de la agricultura y, ahora, deberá peder el paso al empresario como protagonista del quehacer agrario en esta nueva etapa de reajuste y asimilación de las técnicas de la producción. Sobre este nuevo protagonista, el empresario, descansa, a mi entender, la tarea más difícil del cambio, que es la de poner en órbita la "empresa" en ese cosmos antiguo, -

cansado y escéptico de la agricultura.

TERCERA PARTE
=====

I LO ECONOMICO Y LO JURIDICO

Los economistas de todos los tiempos han presentado a la Empresa como una unidad de producción reuniendo, bajo una común dirección, los diferentes elementos de la producción que, como es sabido, son, en principio, el trabajo y la tierra y más tarde el capital, tomado como un conjunto de bienes afectados a una determinada producción (utillaje, materias primas, etc.) y el trabajo en todas sus formas (intelectual y manual o de invención, de dirección y de organización, de ejecución).

El economista estudia todos los aspectos de la producción; considera los resultados de la producción; distingue los productos y los servicios; los sigue desde la fábrica al consumidor pasando por el mercado; determina el valor de los diversos bienes producidos, el valor en uso, el valor en cambio, precios y salarios; se interesa por todo lo que concierne a la producción, lo que puede desarrollarla (maquinismo, división de trabajo) o paralizarla (crisis, superproducción, subconsumo, poder de compra). El economista se esfuerza en descubrir

las leyes, para poder prevenir las crisis. Aparece en los consejos de Gobierno para poner en movimiento las medidas necesarias para evitar los trastornos económicos del país, contemplándole todo entero como un vasto instrumento de producción cuyas posibilidades deben -- ser adecuadas a las necesidades del consumo.

La Economía es una ciencia que se declara su ficiente "per se" tal es el reproche que se le ha diri gido. Solo ve al "homo economicus", parece que este -- hombre no tenga sangre, nervios, ni sensibilidad sin -- más aspiraciones que las de producir y consumir y que ignora, por ejemplo, la Justicia y la libertad.

La comunicación de los dos mundos, el jurídi co y el económico habría podido hacerse por la inicia tiva de cualquiera de ellos, pero nada o casi nada ha sido hecho. Sin embargo, los hechos que los animan son los mismos; cuando se considera, por ejemplo, la pro-- ducción de un automóvil desde su colocación sobre el -

tren de fabricación hasta su entrega al comprador, se nota toda una serie de operaciones que tanto el jurista como el economista observan bajo angulos absolutamente distintos y describen cada uno con su terminología propia.

Si uno se coloca en el punto de vista del economista, se definirá el capital como masa de bienes - - afectado a la producción; la organización del trabajo, su división y todos los medios propios para reducir el costo de la producción; se buscará la producción en - - grandes series y se pensará haber servido bien a la sociedad colocando sobre el mercado el mayor número posible de bienes de la mejor calidad, producidos al menor costo posible con el fin de satisfacer las necesidades del mayor número posible de consumidores.

El economista, sin embargo, no ha osado franquear el mundo del derecho; es decir no ha sabido encasarse con el hombre a la vez como productor y sujeto de

derecho sensible a las nociones de libertad y de justicia. Tampoco los juristas han intentado la aproximación al mundo de la economía. Del conjunto de operaciones -- comprendido entre la materia prima y el producto acabado no han retenido más que un determinado número de nociones que son debidas al derecho privado clásico: el - derecho de la propiedad de la fábrica o del comercio; - la fusión o la separación de su patrimonio personal y - el afectado a sus operaciones comerciales, el derecho - de las sociedades, el contrato de mandato, especie de - articulación entre el accionariado, propietario pasivo del capital asociado y los órganos de administración, - el contrato de trabajo que liga al productor con el patrono. En fin, esta serie de actividades se traducirán en términos contables, sus resultados, beneficios o pérdidas, cuenta de explotación, reservas y provisiones diversas.

Nos encontramos ante una primera laguna: ninguna o muy poca comunicación entre dos ciencias que tie

nen, sin embargo, como punto de partida exactamente los mismos hechos; y una consecuencia que es de gran importancia para los fines que persigue este trabajo; para - mejor percibirla es necesario subrayar que mientras que en la empresa, el trabajo es, por naturaleza, productivo, fuera de la empresa no lo es jamás porque no puede serlo. Se podrá decir, ciertamente, que la empresa puede conocer uno o más ejercicios deficitarios; en este - caso naturalmente el trabajo correspondiente se mani--fiesta improductivo pero esta es la excepción, por el - contrario, fuera de la empresa, es la regla. He aquí la laguna que era necesario subrayar porque tanto en uno - como en otro caso, el derecho privado no conoce más que un solo contrato de trabajo, una estructura única ca[·]ra[·]cterizada por una compra de servicios mediante un cierto precio que es el salario. Poco importa que estos servicios sean productivos o improductivos; en los dos casos son remunerados del mismo modo: por un salario calculado por otra parte de diversas formas (por tiempo, pie--zas)...

En este régimen, que es el propio del mercado occidental y que se resuelve bajo la denominación de ca-

pitalista, el obrero de la empresa percibe una remuneración del mismo tipo que el trabajador "doméstico"; sin embargo, mientras en el primer caso el obrero contribuye indiscutiblemente a la creación de riqueza, aumento del capital sin otra contrapartida que el salario, en el segundo no existe capital ni producción de riqueza; en los dos casos las remuneraciones quedan fijadas igualmente por el salario.

Esta laguna puede concretarse así; nada ha sido previsto, en el régimen capitalista, para la remuneración completa del trabajo productivo que es esencialmente el que se realiza en la Empresa; en otras palabras se puede decir que el derecho privado no ha sacado nada hasta nuestros días de la noción de producción. Ha ignorado en su propio dominio, todo lo que, sin embargo, ha transformado el mundo desde 1.850 para hacer el mundo de hoy.

El exámen del derecho positivo contemporáneo - conduce a descubrir una segunda laguna que no por ser menos grave que la primera es menos significativa. Este de

recho compta dos cuerpos legales importantísimos, el que podría ser calificado por "derecho del capital", al que pertenecen las diversas formas de sociedades, y el que ha sido consagrado al trabajo y conocido por las leyes sociales.

Así pues, de un lado el derecho del capital, de otro el derecho de trabajo, entre los dos no se percibe ningún "puente" por lo que se impone decir que la economía ha ignorado al derecho e inversamente, que ninguna consecuencia jurídica particular ha sido obtenida de la noción de producción.

Podemos afirmar que la empresa económica moderna, consecuencia directa de los brillantes proyectos de la ciencia, es el gran acontecimiento de cien años a esta parte; pero podemos afirmar también que no existe, actualmente, el derecho de la Empresa, que es necesario construir asociando los conceptos de derecho y valor olvidando que el primer hecho procede del vocabulario jurídico y el segundo del económico para poder afirmar, -

por ejemplo, que el trabajador en la empresa tiene derecho a una remuneración que tenga en cuenta exactamente el justo valor de su trabajo.

1.- La Agricultura y la Empresa

"... cualquier transformación en la agricultura significa una ruptura casi siempre dolorosa de una forma de vida económica y humana - muy arraigada, que tiene su tradición, sus hábitos, su atracción y, hasta, su encanto".

(Frei, Ex-Presidente de Chile. Discurso en - Viña del Mar, en marzo de 1.965. 8ª Conferencia de la F.A.O.)

En la primera parte de este trabajo, dedicada al estudio socioeconómico de la agricultura, se identifican, entre otros, como problemas internos del sector agrario el excesivo número de explotaciones, la inadecuada dimensión de la mayoría de ellas y la falta de auténtico espíritu empresarial. Se propone, asimismo, - como idea-fuerza capaz de proyectar sus efectos regeneradores sobre nuestra depauperada agricultura, el planteamiento de la misma conforme a los criterios de la ra

cionalidad que rigen la actividad de la Industria y de los Servicios. O, lo que es lo mismo, desplazar el centro de gravedad ~~agraria~~ de su actual sostenedor, el -- agricultor, al campo del nuevo agente del mundo económico, el empresario.

Por eso se dice en estas páginas que el empresario, que ha venido a sustituir al agricultor como nuevo protagonista del quehacer agrario en nuestros -- días, se ha encontrado con la más árdua tarea del cambio, que es la de poner en órbita la empresa en ese -- cosmos antiguo, cansado y escéptico de la agricultura.

¿Cuántas empresas agrarias, que merezcan tal nombre, existen hoy en España? Muy pocas. El panorama está dominado por los grandes propietarios, absentistas o residentes, pero siempre más propietarios que ca pitanes de empresa, pequeños propietarios asustados, - arrendatarios sin fé y aparceros impecunes. Las técni-

cas empresariales se desconocen, en absoluto. ¿Qué explotación de este tipo es capaz de hacer una planificación de la producción de cara al mercado, con un estudio de costes y una ordenación racional de los distintos procesos que intervienen en el ciclo completo de la actividad? Y sin el dominio de estas técnicas, que resultan ya elementales en todo proceso de producción y cambio de bienes, ¿cómo se va a acometer la tarea de incrementar la producción agraria que en el año 1967 - arrojó un déficit en la balanza de pagos de 17.000 millones de pesetas -y de redimir a la población rural - de su pobreza e inestabilidad- la renta por cabeza en el sector agrario sigue siendo del 61 por 100 en relación con el conjunto de la actividad económica? (1)

Esta idea de reestructuración de la actividad agraria a través de la técnica empresarial no es nueva. En España ha contado con el brillante patrocinio de Ballarín Marcial. Lo que sí me atrevo a afirmar es que la sustitución del agricultor tradicional por -

el auténtico empresario se producirá con la inexorabilidad de los fenómenos físicos. Es simplemente cuestión de tiempo. Y de madurez política y cultural, naturalmente. Cualquiera que sea el enfoque político o económico de la solución que se adopte: neocapitalista, socialista, etc., en cualquier caso, toparemos con la necesidad ineludible de echar mano del único instrumento que el hombre ha inventado hasta ahora para disciplinar la actividad económica y orientarla al cumplimiento de su finalidad: me refiero a la empresa.

Supuesto esto,

-¿Cuál es el concepto moderno de Empresa?

-¿Es aplicable este concepto a la Agricultura?

-¿Se acomoda la vigente ordenación legal a las exigencias actuales de la actividad agraria?

Al tratamiento de estas cuestiones se dedican los capítulos que siguen:

NOTA

- (1) Datos de la Asamblea Nacional de la Hermandad de -
Labradores, celebrada en Madrid en 1968.

2.- Sobre el concepto de Empresa

2.1.- El Concepto Moderno de la Empresa

Mr. Sloan, antiguo Presidente de la GENERAL -
MOTOR'S, se preguntaba en un informe las raznes
nes de la superioridad de su firma.

"¿Es una cuestión de herramientas? Seguramen-
te no. No fabricamos nuestras máquinas, hacem
mos como todo el mundo, las compramos. ¿Es -
una cuestión de ingenieros? Tampoco: no son
mejores que los de nuestros competidores. --
¿Es una cuestión de materias primas, de mercad
cado? Seguramente no. ¿Qué es, pues, enton--
ces? Un grupo de hombre habituados a trabaj
jar juntos con alta eficacia".

La idea de empresa aparece en España envilecid
da y deformada. Acaso tenga el fenómeno sus raíces his-
tóricas en el proceso de desintegración de la profesio-
nalidad que, en el caso del comerciante, se viene observ

vando desde el Renacimiento hasta hoy. Existe, además, - otra razón esclarecedora por sí sola del asunto que tratamos. Y es que en España no se ha producido el capitalismo auténtico. Lo que aquí ha prosperado ha sido precisamente lo más negativo del capitalismo y, en consecuencia, no se han recogido los frutos más característicos del sistema, a saber: la empresa y el empresario. La empresa, caracterizada por las notas de ambición y riesgo. El empresario, como sinónimo de hombre audaz, intrépido, conquistador, lanzado a la aventura de crear y acumular riqueza. Estos hombres de garra, corazón de condotiero e imagicación de descubridores, destruyeron con su ímpetu renovador las estructuras del antiguo régimen y barrieron las viejas creencias y los viejos poderes. La gesta de estos "burgueses conquistadores" que se alzaron con el poder, mereció nada menos que de Karl Marx el formidable elogio que encierran estas palabras:

"La burguesía capitalista ha demostrado -como nadie lo había hecho antes de ella- de qué es capaz la actividad humana. Ha realizado maravi

llas superiores a las Pirámides de Egipto, los acueductos romanos o las catedrales góticas. - Hace apenas cien años que se ha constituido en la clase soberana y ya ha creado fuerzas productivas cuyo número prodigioso y colosal potencia superan cuanto han sabido hacer todas las generaciones anteriores juntas" (1)

Mientras estas mutaciones de rango histórico - ocurrían en la mayor parte de Europa y en Norteamérica, los hombres de empresa españoles - frecuentemente terratenientes con fuerte vinculación en los grupos gobernantes - acometían "aventuras" industriales y comerciales - con las más amplias salvaguardias y protección de los gobiernos.

No ha habido en España, salvo contadas y espléndidas excepciones, empresas ni empresarios.

Hasta hace muy poco tiempo, y todavía hoy, hablar en España de empresarios era referirse a personas - que tienen el suficiente dinero para hacer inversiones - en negocios, generalmente de coyuntura, como si negocio

fuera sinónimo de empresa y el ser empresario no exigiera otra cosa que el disponer de numerario y emplearlo.

Explica en cierto modo esta forma de pensar -- la etapa de economía dirigida y carencial que hemos sufrido en nuestro país. Fueron años en que la actividad empresarial se sustituía por los negocios de ocasión montados sobre una hábil y eficaz cadena de relaciones personales que desembocaban en la obtención de licencias de importación o el cupo de materia prima restringido. Las técnicas empresariales quedaban marginadas ante la realidad de un mercado hambriento de productos, que no discriminaba calidad ni precio.

Por todo ello, debemos empezar por depurar el concepto de Empresa.

La empresa es un fenómeno que se produce, crece y se perfecciona en el campo de la economía. Por tanto es un concepto estrictamente económico.

Sin embargo, numerosos juristas se empeñan en atribuir su pertenencia al Derecho o bien patrocinan un concepto de empresa "sui generis" distinto del económico.

"El problema del concepto jurídico de empresa es uno de los más complejos que se presentan hoy al jurista, al juez e incluso al legislador. Las más dispares construcciones han sido elaboradas por la doctrina y la jurisprudencia, incurriendo al operar así, en excesos conceptuales que no facilitan, precisamente, la labor del intérprete. La dificultad de la tarea se debe, sin duda, al hecho apuntado - por Ferrera Sr., cuya opinión es que la empresa pertenece a la categoría de las "organizaciones", las cuales tienen difícil cabida en las estructuras dogmáticas creadas por el derecho Romano, estructuras en las que aún se inspira íntegramente nuestro Derecho privado" (2).

El Derecho positivo español, a pesar de sus constantes referencias al concepto de empresa en el Derecho fiscal, en la Ley de Arrendamientos Urbanos, en el Código de Comercio, en el Derecho del Trabajo, en la Ley de Uniones y Asociaciones de Empresas, etc., no sabemos qué entiende por Empresa. No existe ni un solo --

precepto que aborde los problemas de su definición, ni la determinación de su naturaleza y elementos integrantes, ni la regulación de su condición como objeto de tráfico.

Se ha hecho famosa la sentencia de nuestro Tribunal Supremo de 13 de marzo de 1.943, que, recogiendo la opinión de Garrigues, dice que la empresa es "una organización de actividades, de bienes y relaciones de muy diversa condición" y, añade, que la empresa, como un todo, y pese a la condición de cada uno de sus elementos, puede ser objeto de tráfico jurídico.

Más recientemente el mismo Alto Tribunal, en sentencia de 21 de diciembre de 1.965 (3) se ha ocupado de nuevo del concepto de empresa y, después de reconocer que carece de regulación en nuestro Derecho positivo, dice, textualmente:

"CONSIDERANDO: Que la empresa mercantil carente de regulación en nuestro derecho positivo, ha venido configurándose en la doctrina como

una unidad patrimonial propia de la persona individual o colectiva que la crea y mantiene, integrada no solamente por determinados elementos singulares -trabajo y capital-, si no tambien por la organización como elemento preponderante y tendente a que con el conjunto de bienes materiales y dinamismo creador se desarrolle una actividad en la esfera de la producción económica, o sea, como un conjunto organizado dotado de vida propia e independiente y diferenciada de los elementos singulares que la integran, susceptible de ser transmitida, cedida, transpasada o arrendada, y en suma, como una organización viva y no como un conglomerado inerte de cosas y derechos idóneos para el tráfico jurídico, -cual viene declarando con reiteración esta Sala en sentencias de 13 de marzo de 1943 -- (Rep. 308); 7 de diciembre de 1.945 (Rep. -- 1.290); 23 de marzo de 1.946 (Rep. 275); y 3 y 25 de febrero y 17 de diciembre de 1.960 - (Rep. 457, 927 y 3.803), con corroboración concordante en la Ley Hipotecaria Mobiliaria de 16 de diciembre 1.954 (Rep. 1.851 y Ap. - 55-51, 2.794), que en su art. 12 nº 1º incluye como cosas susceptibles de hipoteca los -Establecimientos mercantiles".

Picard, Esmein y De Vedel -conscientes, sin -
duda, de la naturaleza económica de la Empresa- afirman
la imposibilidad de obtener un concepto jurídico con --
contornos claros y bien delimitados.

No deja de sorprender que algunos sectores de la doctrina italiana y alemana -Gieseke y Gierke- formulen un concepto jurídico de la empresa distinto del económico. Se basan en que el concepto de empresa no se -- puede predicar únicamente para las diversas ramas del Derecho. Y así resulta que hay tantas clases de empresas como ramas del Derecho. Puesto que para los referidos autores la empresa será una "comunidad de trabajo"; para el Derecho Labora una "actividad económica del empresario"; para el Derecho Económico, etc., etc. Lo -- cual me parece tan absurdo y disparatado como pretender que el hombre sea distinto según se le contemple desde la ventana de la Filosofía, del Derecho o de la Física.

La confusión parte, a mi entender, de la deformación común a todos los especialistas -los nuevos - bárbaros, al decir de Ortega, más sabios que nunca pero también más incultos que nunca- que les lleva a querer

abarcar y catalogar la fabulosa variedad de los fenóme--nos de la vida a través de la limitada óptica de su profesión. Y, como dice Ernest Forsthoff (4):

"El jurista de nuestro mundo de especialización se convierte también en un especialista que só lo entiende de sus asuntos y que sólo por ellos o desde ellos se justifica".

Entiendo, en resumen, que la empresa es un concepto económico y que al Derecho le corresponde única--mente la tarea de disciplinar las relaciones jurídicas - que generan esas células o microniversos de producción - en vista de un fin superior, que es el de garantizar el desenvolvimiento de la convivencia humana. El Derecho no debe ser concervero sino vigía y en su papel de regula--dor de la economía debe canalizar y no entorpecer, servirle de guía y no de obstáculo.

La Sentencia del Tribunal Supremo de 21 de diciembre de 1.965, antes mencionada, creo que da una mues--tra plausible de cordura y sensibilidad histórica, aten--

ta a los fenómenos que en torno al concepto de la empresa se están produciendo en el mundo económico. Uno de los más importantes es el "management" o arte de la gerencia como ingrediente del concepto de empresa. (5)

NOTAS

- (1) Tomo la cita del libro de Jacques German "Proceso - al Capitalismo", Editorial Seix Barral, S.A., 1963, Pág. 9.
- (2) D. Manuel Broseta Pont. "Problemática Jurídica actual de la Empresa". Valencia, 1965. Pág. 18.
- (3) Sentencia del Tribunal Supremo de 21 de diciembre - de 1965. Repert. Aranzadi, Ep. 2.957.
- (4) Ernest Forsthoff, en su discurso "El jurista en la Sociedad Industrial", pronunciado en la Semana Universitaria de Abogados, que se celebró en Heidelberg, 1.960.
- (5) Otras definiciones de Empresa:

EMPRESA: "Organización en la que el grupo humano - que la integra y por el uso adecuado de -

los medios de que pueda disponer, busca a través de una actividad, la realización - de sus fines individuales, de forma que - sean compatibles con los de la propia organización para el continuo desarrollo de esta y su contribución al progreso social".

TOURAINÉ; Alain. S/Empresa: "La Empresa moderna tiende a definirse como "sistema político de gestión de la racionalidad económica".

TOURAINÉ; Alain. S/Empresa: "Sociológicamente, la Empresa es una "institución privada que realiza una función social, - intención de racionalidad regida por - un sistema político privado".

URIA; Rodrigo. S/Empresa: "Ejercicio profesional de una actividad económica organizada, con la finalidad de actuar en el mercado de bienes o servicios". DERECHO MERCANTIL (7ª Ed.) Pág. 30.

TRIBUNAL SUPREMO. S/Empresa: "Organización de bienes de actividades y relaciones de muy variada condición constitutiva de un todo único susceptible de ser - objeto de negocios jurídicos". Sent. 13.III.1943.

TRIBUNAL SUPREMO. S/Empresa: "Organismo dotado de medios materiales propios que - - asumiendo patrimonialmente un riesgo, han de actuar ordenada y sistemática- mente aquellos medios considerados ne cesarios para el logro del propósito generalmente lucrativo, sean cuales- quiera el objeto o la materia a que - las actividades se apliquen". 3º 23.IX. 1955 (DE "ESTRUCTURA DE LA EMPRESA Y - PARTICIPACION OBRERA", Rivera Lamas, Pág. 100.

ALBALATE LAFITA, Joaquín. S/Concepto de Empresa: "Agrupación so cial estructurada, de carácter

productivo, basada en el interés encuadrado en la categoría de los grupos laborales, actuando conforme a una comunidad de intereses y de acción definida por sus relaciones - sociales secundarias y multi-vinculada en cuanto al género y complejidad de sus relaciones sociales". "ORGANIZACION SINDICAL" (46).

LA TOUR DU PIN, Marqués de... S/Concepto de Empresa: -

"Considera a toda empresa, como una forma de asociación de capital y trabajo, en la que a cada asociado corresponde, en el reparto del producto - una parte no arbitraria, sino proporcional a su aportación".

O I T. Concepto de Empresa: "la empresa en la economía moderna escapa a todo inten

to de definición funcional, de aplicación general. La posibilidad de una definición jurídica de la empresa solo existe en casos excepcionales. De Manera particular en formas altamente institucionalizadas de participación de los trabajadores, como es el caso de Yugoslavia y Alemania".

LAUZEL. S/Empresa: "Agrupación humana organizada, jerarquizada, que pone en acción medios intelectuales, físicos y financieros para extraer, producir, transportar o distribuir bienes o riquezas bajo la autoridad de una dirección que define más objetivos y su política aceptando ligar la búsqueda del beneficio con las obligaciones que se derivan de una función social". "LA INFORMACION EN LA EMPRESA".

POLO DIEZ, A. S/Concepto de la Empres: "Unidad económica organizada surgida con sus rasgos actuales por el perfeccionamiento técnico del sistema productivo y por el proceso de concentración industrial y racionalización propio del capitalismo".

BROSETA PONT, M. S/Concepto de la Empresa? "Es la organización de capital y de trabajo, para la producción o mediación en el mercado de los bienes o de los servicios".

2.2.- El Management Moderno

"El obrar con confianza en sí mismo más allá del ámbito de las cuatro cosas familiares y el superar las resistencias correspondientes requiere ciertas aptitudes que no se representan más que en una reducida fracción de la población y que definen el tipo empresarial así como la función correspondiente".

(Joseph A. Schumpeter, "Capitalism, Socialism and Democracy, 2ª edic. Harper New York, 1947, pág. 132).

La moderna sociedad industrial ha confirmado definitivamente la sustitución del individuo por la empresa como agente o protagonista del quehacer económico. De ahí que tanto los países socialistas como los capitalistas centren su atención en la empresa como instrumento clave del desarrollo económico. Se trata de adaptar la concepción y el mecanismo de la empresa a los adelantos tecnológicos y a la evolución socioeconómica para que pueda desempeñar con la máxima eficacia su función social, que consiste en crear riqueza, en satisfacer, - de una manera creciente, las necesidades del hombre.

Los resultados no se han hecho esperar. El clásico concepto de la empresa, materia prima y bienes de -- equipo, hay que añadirle hoy un factor nuevo, el "management". Su traducción más fidedigna puede ser la de gestión empresarial.

Es común la creencia de que una buena dirección de las empresas y, en general, de la economía, constituye una de las principales fuerzas de la riqueza de las naciones y del progreso humano.

El "management" es un conjunto de reglas y técnicas de gestión de la empresa. Responde a la necesidad de adaptar la gestión empresarial a los fenómenos de la evolución técnica, económica y sociológica y tiene sus raíces en la experiencia y en las conquistas del pensamiento humano.

El "management" se halla todavía en una etapa

de formación. Con más o menos fortuna se está desarro--
llando desde hace una generación. En la actualidad se -
presenta ya con una entidad propia, con sus principios
y sus doctrinas.

El principio fundamental del moderno "manage-
ment" es, a mi juicio, la profesionalidad, que se desta-
ca en el centro del sistema imponiéndose como exigencia
ineludible a todos los mandos de cualquier sector y de
cualquier nivel técnico que participan en la gestión em-
presarial.

Estas sencillas ideas nos bastan para rela--
cionarnos con un concepto correlativo del "management"
que es el de "manager". Efectivamente, no se concibe el
"management" sin "manager", o sujeto actor de la ges--
tión empresarial. El término anglosajón "manager" no es
fácil de sustituir, de momento, por los términos caste-
llanos, aparentemente equivalentes, de empresario o ge-
rente, puesto que no coincide el contenido de ninguno -
de ellos.

En el pasado -y hoy todavía en muchos sectores de nuestra economía- el empresario era el individuo que unía la propiedad o el control del capital con la jefatura de la organización mercantil. Pero al formarse la empresa, de acuerdo con los requerimientos de la tecnología y la planificación moderna, se produce una separación neta entre el propietario del capital y la dirección de la empresa y, por consiguiente, el empresario como organizador de los factores de la producción es sustituido por el "manager".

Esta separación se advierte con claridad en nuestro Código Mercantil, al que debemos reconocer el -- acierto -acaso inconsciente- de haber previsto hace más - de setenta años un fenómeno reciente.

En efecto, al Derecho le es indiferente que - el empresario dirija la empresa directamente o delegue - la actividad en otra persona; le basta que la actividad

de la empresa se ejerza en nombre del empresario en --
quien recaerá la titularidad de los derechos y obliga--
ciones que se deriven de aquella. De lo que se sigue --
que pueden tener la condición de empresarios, los meno--
res, los incapacitados, los ausentes, etc., en cuyo nombr
e actúan sus representantes y las personas jurídicas,
que necesariamente han de valerse de personas físicas -
para el desarrollo directo e inmediato de la actividad
empresarial (1).

La figura del gerente denota un aspecto mar-
cadamente administrativo. Ha sido utilizada con frecuenci
a, concretamente en Cataluña, para representar los inter
eses de la empresa familiar, pero en un sentido más
bien administrativo que de auténtica dirección y ges--
tión de empresa.

Así pues, ni el término de empresario ni el
de gerente traducen el significado del "manager" como -
profesional del "management" o de la gestión empresarial.

Creo que ya se está perfilando en nuestro país como término de contenido semejante la denominación de Director de Empresa.

Reglas del "management"

M. Octave Gelinier (ponencia presentada a la Asociación para el Progreso de la Dirección, el día 23 de junio de 1.966) reconoce la debilidad que presenta el "management" al no constituir un cuerpo organizado. Sin embargo, después de largo período de progresos analíticos - en las técnicas particulares, hoy se puede integrar una - síntesis parcial y despejar particularmente algunos principios generales que constituyen el fundamento común de - un gran número de reglas particulares del "management" moderno. Gelinier destaca como tales principios los siguientes:

- La preparación metódica de la acción, basada en el análisis de los hechos, la medida objetiva y científicada, el empleo de procesos - sistemáticos, etc.

- La competencia, como regla de juego necesaria. Entendida como una técnica de organización de la economía que elimina del campo de la actividad económica el fraude, la violencia, el monopolio, etc., proporcionando al agente la libertad de constituirse en proveedor o cliente. Esta regla sólo puede existir impuesta por un Estado fuerte y estable. Es falsa la idea de que la competencia representa al Estado de naturaleza; el "laiser faire" engendra lo contrario a la competencia. La competencia somete a las empresas a un debate permanente que determina su especialización, su estructura y su organización. Crea una tensión omnipotente que polariza todos los esfuerzos en el sentido del progreso.

- La rentabilidad. Los valores producidos por la empresa deben ser superiores a los valores consumidos; la actividad de la empresa debe saldarse por un excedente que la conta-

bilidad registra con el nombre de beneficio. La empresa con un beneficio nulo, consumidora neta de recursos, es un parásito para la Sociedad.

Del principio de rentabilidad derivan otros preceptos menores del "management". Tales: - la contabilidad, sin la cual es imposible -- llevar a cabo una buena dirección; el cálculo de costes y de resultados analíticos, por medio del cual se puede aplicar analíticamente el criterio de rentabilidad; el control presupuestario, que es un método de dirección, de mando y de control, basado en el -- análisis por responsabilidades de los factores que concurren en la rentabilidad de la - empresa; el análisis de los valores, en el - que se combinan los principios de rentabilidad y el de competencia.

La competencia y la rentabilidad eliminan lo arbitrario, determinan un comportamiento racional y el sometimiento a disciplina exigente del arte de la dirección.

Confianza en el hombre.-

El concepto tradicional de la economía y la empresa descansaban en la confianza en el sistema. El moderno "management" confía en el hombre. Aquél pretendía protegerse contra los riesgos de las equivocaciones del hombre, estableciendo un sistema jerarquizado y estricto en el que todo estuviera previsto y regularizado por reglas rígidas y detalladas. Este confía en la capacidad creadora del hombre. En vez de guiar su actuación "teledirigiéndola", le señala unos objetivos concretos y le deja en libertad de acción para alcanzarlos.

Como contrapeso de la libertad de acción, se acentúa la responsabilidad del hombre de empresa y un conjunto de sanciones positivas y negativas perseguirá sus actos. El "management" moderno juzga por los resultados. Si son positivos, el éxito trae consigo la promoción el prestigio, la mejor retribución, etc. Cuando sean negativos, las sanciones consistirán en la pérdida del capital para los accionistas, el "take-over bide" para los -

Consejos de Administración, del despido o de la descalificación empresarial para los asalariados.

Actitud "existencial" en la vida profesional.-

El "management" organiza las tensiones que --
llevan a los hombres a la eficacia. La vida profesional
se propone como concurso, como competición permanente, -
exigiendo al hombre el despliegue máximo de su eficacia
y creatividad al servicio de los demás hombres. Donde la
organización clásica ponía seguridad en el empleo, el --
"management" de hoy pone objetivos. El dirigente será -
juzgado por los resultados. Y su legitimidad vendrá dada
en razón de la eficacia. Como consecuencia, se acepta el
despido de los ineficaces en bien de la buena gerencia y
del progreso del propio interesado, quien ante el juicio
de valores que implica el despido, puede introducir en -
su hacer profesional útiles correcciones.

La lógica de la evolución.-

La necesidad de adaptarse a los fenómenos de la evolución, vertiginosa y sincopada, tanto en el orden técnico como económico y sociológico, obliga al "management" a abandonar la lógica clásica por una lógica industrial, basada en la lógica hegeliana; esto es: la lógica como dialéctica del ser en evolución. El principio de evolución ha inspirado las técnicas de previsión a corto plazo y a largo, con sus controles; la flexibilidad de las orientaciones, la movilidad de las estructuras y de los hombres, las investigaciones científicas y técnicas, la renuncia a la perfección como noción sin sentido en un universo dinámico.

La dirección moderna exige una visión dialéctica de prospección y de la dinámica de los elementos de una situación evolutiva, cuyas claves solo serán reconocidas con claridad al final. Las nuevas técnicas proporcionan ventaja, nunca certeza, sólo al final de un proceso operativo se podrá reconstruir el plan que ha llevado al

Éxito, "el pájaro de Minerva -decía Hegel- se echa a volar a la caída de la tarde".

Haciendo una disección del "management" podríamos ver en ella la estructura nerviosa de una mística de la construcción económica del futuro que, puesta en acción provoca en el organismo empresarial una tensión hacia la saturación de las oportunidades rentables de la empresa.

El campo de aplicación del "management" está en plena expansión. Poco a poco se va extendiendo por el ámbito, antes sin ley, de las actividades no destinadas a mercado. Buena prueba de ello ha sido el éxito espectacular conseguido por Robert McNamara en la dirección del presupuesto de Defensa americano (2). La novedad de su gestión consistió en la aplicación de los métodos del "Management" moderno en ese presupuesto de cincuenta mil millones de dólares empleados en productos y servicios no comercializados. Los resultados han sido sorprendentes, -

dentro del marco de un presupuesto decreciente la eficacia se ha incrementado hasta el punto de modificar fundamentalmente el equilibrio estratégico mundial.

Creo que no tardarán en caer bajo la disciplina del "management" actividades tan alejadas de la actividad industrial y mercantil, como son la gestión pública, en general, la telecomunicación, la Sanidad, etc.

El "management" ha contribuido sobremanera a profesionalizar la gestión de la empresa, dotándola de un contenido científico, técnico y humanístico, cuyo dominio se hace imprescindible para el manejo, cada día -- más difícil, del microuniverso empresarial.

Ese fondo profesional de la dirección está in formado, fundamentalmente, por las siguientes clases de acontecimientos:

a) Científicos:

El "management" necesita una formación económica, puesto que su función consiste en conducir un organismo económico hacia una

meta económica, cual es la multiplicación de los bienes económicos y a través de un mercado riguroso, fuertemente competitivo e implacable, donde el éxito es sinónimo de eficacia y la eficacia resultado del buen hacer.

Tanto en Occidente como en los países socialistas, la finalidad que persiguen las empresas es conseguir un valor añadido con los -- costos más bajos posibles. Este objetivo sólo puede lograrse con auténticos "managers" directores profesionales, que en el campo de la economía tienen un saber suficiente de -- economía política y, sobre todo, de economía de empresa. Sabido es que las situaciones -- económicas acaban siempre por imponer su ley o el coste de su violación.

Conocimientos de esta índole, así como los -- procedentes de la cibernética, configuran -- una mentalidad científica, absolutamente necesaria para el "manager" que puede conjugar el valor del instinto con el de la planifica

cación; el tacto con el análisis y la acción programada; la lógica cartesiana con la lógica probalística.

b) Técnicos:

Los propios de la organización de empresas y del objeto de la actividad empresarial.

c) Conocimientos humanísticos sobre el hombre y las relaciones humanas:

Hoy existen numerosos técnicos de conducción de hombres en la empresa, que forman parte del programa de instrucción del "manager". Pero he aquí un tema en el que cobra especial relieve la capacidad del líder del hombre de empresa. La empresa es conjunto orgánico de proyectos hacia sus posibilidades - propias (3). El "fatum" de la empresa es la plenitud, la saturación de todas sus posibilidades. Y en este sentido la función del "manager" consiste en desarrollar una misti

ca de acción, crear, en el equipo de hombres que dirige, una tensión apasionada hacia la consecución de los fines de la empresa. Insuflar pasión por las cosas. Debe poner en - - práctica un sentido de mando estimulante y - provocador de la adhesión fervorosa y creadora del hombre que presta su concurso al hacer comunitario.

NOTAS

- (1) Rodrigo Uría. "Derecho Mercantil", 1.966, pág. 32.
- (2) Para MacNamara el "management" es el arte de aprovechar el talento.
- (3) Sartre. "El ser y la Nada". Editorial Losada, S.A. Buenos Aires, pág. 457.

2.2.1. EL MANAGEMENT Y EL MANAGER

Dificultad inicial de encontrar una buena traducción al término. Y no sólo el español sino que las mismas dificultades encuentran los idiomas de raíz latina.

Geliner, al intentar aclarar el concepto, lo compara con las palabras francesas: dirección, gestión, administración y conducción.

Pero no son suficientes para captar todos los matices, pues si a estas palabras citadas en orden a la función, se añaden las que se refieren al cargo, "manager" podrá ser el director de empresa, el gerente, el presidente del Consejo de Administración e incluso el Consejero-Delegado. Y no digamos si entramos en el término "empresario".

Por todas estas consideraciones, seguimos usando las acepciones anglo-sajonas de "management" y "manager".

Perfil del "menager"

Es, ante todo, un trabajador en la empresa con unas funciones diferentes, pero con todas sus características y problemas como asalariado por cuenta ajena.

Como hombre y ser humano tiene unas necesidades idénticas que llenar. Sólo podremos decir que, en su caso, las más primarias (fisiológicas y materiales) deben estar cubiertas y no preocuparle. En cambio, las de estimación y autorrealización tienen en él una fuerza enorme, produciéndole en mayor medida que al resto de los trabajadores de la empresa, problemas de tensiones, de peso, de grandes responsabilidades, de alienación más fuerte, de rebeldía.

Es un trabajador con una misión más importante que realizar y más difícil, con límites y fronteras generalmente poco definidos, con unos objetivos que alcanzar no siempre claros, con medios no siempre abundantes y con la misma aprensión a aceptar la carga de la responsabi-

dad que los demás hombres, pero que en él es una exigencia.

Por eso, no es de extrañar que se equivoquen y haya más incapaces que triunfadores.

Odiorne nos cita cifras muy significativas: - en 1969, "de 4,5 millones de empresas en U.S.A., unas -- 450.000 se hundieron y otras 350.000 permanecerán: inactivas (casi un 18 por 100)". Y continúa: "las crisis manageriales en la General Motors en los primeros veintes, de la Ford en los cuarente, de la Chrysler en los sesenta, y muchos otros ejemplos, muestran gráficamente como los hombres que tienen la responsabilidad "managerial" - pueden fracasar, pues se probó que sus decisiones eran erróneas". (1)

Entonces: ¿Cómo debe ser un buen manager? -
¿Qué cualidades, características debe tener?

Lo importante para un manager es triunfar, es que la empresa que él dirige, conduce, tenga éxito, se desarrolle, cumpla los objetivos o fines para los que se creó. El manager es el hombre que está arriba, encima de

todos, el "top top", el que hace que las cosas marchen, que los demas hagan su cometido. Es el impulsor, el catalizador.

Claro, que aquí esta el problema, pues no es lo mismo dirigir una empresa pequeña, gobernada generalmente por sus propietarios, que una de las que integran la lista de FORTUNE.

El manager a quien se refieren los autores, - en el que todos pensamos es a quien alude ODIORNE cuando dice: casi toda la teoría "managerial" moderna que se enseña en las escuelas de empresas y cursos de management, puede ser más adecuadamente identificada en "como llegar a ser un empleado bien pagado de una de las 500 sociedades de la lista de Fortune. Nadie pretende que los mismos principios se apliquen a las 37.000 empresas con -- 100 a 500 trabajadores que a los 4,3 millones que son -- los que sólo ocupan de 1 a 99".

Y esto es en U.S.A. No digamos que en España dan sólo hoy 162 empresas con más de 1.000 trabajadores, 702 con más de 500 y 13 millones de empresas con menos de 5 trabajadores!.

Por eso no se pueden fijar condiciones estrictas de conducta en características concretas sin sólo - aproximaciones y notas generales.

Así Gelinier dice que la misión de un "manager" tiene dos objetivos: competitividad y crecimiento y que esto se logra con investigación de los hechos, análisis de los mismos, la sistematización de los procesos y la especialización.

Para Bennis la principal condición del manager es su aptitud para el cambio, en el que se centra su función. Y lo mismo opina Argyris.

El cuidado y atención al elemento humano, preocupación por el negocio, fidelidad a la propiedad y una prudencia razonable es lo que le exigen Berle y Mean.

Competencia, rentabilidad, control presupues-
tario, análisis de valores, elección de inversiones y -
racionalidad en el cumplimiento de los fines económicos
de la empresa son algunas de las funciones que le atri-
buyen otros autores.

Y se podrían seguir citando más.

La concepción del "management" y del "manager"
se halla en plena evolución. Y todavía se le califica a
posteriori. Un buen manager es el que tiene éxito. Su -
misión, en resumen, es ser el motor de la empresa, lle-
varla al triunfo, por medio de unos instrumentos, el --
más importante de los cuales es su autoridad. ¿Y de dón-
de le viene esa autoridad?

En un principio la cosa estaba clara: la pro-
piedad y posesión del capital frente al trabajo conside-
rado como instrumento, daba al empresario la razón y la
fuerza para ostentar la autoridad.

Pero hoy en día por los cambios económicos y sociales ocurridos, cuando los propietarios del capital (los accionistas) son una masa anónima a quien preocupa menos la verdadera marcha y futuro de la empresa - que su política de ampliaciones y dividendos, esto ya no es así.

Actualmente se admite, a semejanza de la organización política, la legitimación democrática, por una especie de consentimiento tácito de los gobernados (Mac Gregor).

Lo importante es que el manager acredite en todo momento y de modo continuado, que es acreedor al privilegio de seguir ostentando el poder. Lo importante es el ejercicio de las facultades inherentes a ese poder, ante los trabajadores, accionistas y miembros del Consejo de Administración, con su tácita aceptación, -- aunque no se sepa muy claramente de donde le viene la legitimación de ese poder.

Pero además, hay que tener en cuenta que al igual que ha evolucionado el concepto de poder y su legitimidad, también ha cambiado la relación mando-trabajador. Y si el problema de su origen preocupa, aún es más importante el del buen ejercicio del mando.

FORM y MILLER ("Sociología Industrial"), establecen tres etapas históricas en esta evolución de las relaciones con el trabajador:

-imagen del trabajador como una máquina - -
(1.900/1.920)

-visión del trabajador como una persona individual (1.920/1.940).

-visión del trabajador como miembro de un grupo (1.940/1.960).

-concepto del trabajador como ente socio-político, a partir de 1.960.

La importancia de esta evolución es clara - en la influencia que ha tenido en el desarrollo de la filosofía del manager y que ha ocasionado la desaparición de arbitrariedades en el ejercicio del poder y la aceptación cada vez mayor de una más amplia información y comunicación con el trabajador, aceptando incluso la práctica del auto-control.

Muy ligada a la cuestión de la aceptación - de su autoridad de forma continuada, está la de su formación.

Todos los países se quejan de que su Economía no prospera más por falta de hombres suficientemente preparados para desempeñar y hacer triunfar a las - empresas.

Es necesario hoy en día que todo "manager" tenga una preparación básica técnica, que le de un carácter profesional. No vamos a dar detalles tan minu--

ciosos como Bennis, sobre qué materias debe estudiar. - Porque por desgracia, lo que resulta evidente es que debe tener una base y unos conocimientos pero con esto sólo no se logra un "manager". Y es algo que se olvida -- muy frecuentemente como comprobamos en la mayoría de -- los países donde se dá tanta importancia a los títulos y diplomas a la hora de asignar un puesto, y tan poca -- a la verdadera aptitud para el puesto.

Hay que reconocer que el problema que acabamos de rozar es complicadísimo por falta de definición clara de la mayoría de los puestos a ocupar en un nivel elevado de las empresas, carencia de definición de las aptitudes necesarias para ocuparlos, y lo que es pero, medios deficientes, para comprobar a priori que los candidatos puedan tener o no esas cualidades requeridas.

De ahí que a falta de cosa mejor y aún sabiendo que el "manager" con una sólida formación técnica y profesional puede fracasar, se preste gran aten--ción al "curriculum".

De ahí, sin embargo, que todos los autores al lado de la necesidad de formación, hablan del "arte de dirigir", es decir, que hay algo más. El olfato, la intuición no se adquieren estudiando. El "leader" nace, no se hace.

Podemos concluir, pues, que un buen "manager" será el profesional competente, en quien se dan las características del "leader" nato. Que no se sabe bien si tiene autoridad y manda porque sabe convencer o convence porque sabe influir en los hombres por él mandado.

NOTAS

- (1) ODIORNE: "Management, decisions by objetivos",
1.969.

II NATURALEZA JURIDICA DE LA EMPRESA

Cabe concebir la empresa como persona jurídica, como universalidad, como patrimonio separado o como organización.

1) La Empresa como persona jurídica:

La integración de los distintos elementos -- que constituyen la empresa dan nacimiento a un ente jurídico nuevo, y distinto del precedente que le crea con vida propia que será la personificación jurídica del negocio en que la empresa consiste. Se establece, pues, - una identificación entre la empresa y el negocio, siendo nuevo ente el titular de las relaciones derivadas de la dinámica de la empresa.

Por consiguiente, la empresa tendrá su denominación propia o firma y los cambios de titularidad no afectarán para nada a la estructura ni al desarrollo ni a los créditos y débitos que generan la evolución del -

negocio. En conclusión, la empresa será el sujeto de los derechos y obligaciones que se derivan del negocio en que aquella consiste. Nuestra legislación reconoce la personalidad jurídica de la empresa a efecto estrictamente sociales, como es el caso de la legislación laboral en favor de los obreros.

2) La Empresa como universalidad.

Un sector de la doctrina ha aplicado a la empresa el concepto romano de la universalidad dado que en aquel se dan todos los elementos constitutivos de esta, a saber:

variedad de cosas sin trabazón o ligadura propia entre sí, tendencia a ser tratadas por el derecho como unidad;

vocación de permanencia como tal universalidad, no obstante los cambios que puedan producirse en sus elementos componentes.

Teniendo en cuenta que la Empresa se compone no solamente de cosas, sino tambien de derechos, -- surge la cuestión de si la universalidad es de hecho - o lo es de Derecho. Las modernas tendencias la conside ran como universalidad de cosas, entendiendo por tal - "la reunión física o económica de elementos que el ordenamiento jurídico considere como entidad única o, - al menos, en ciertos aspectos, sometida a una discipli na nueva y diversa de aquélla que es propia de los elg mentos aislados". (Potordi).

3) Como patrimonio separado.

Desdoblando la personalidad del comerciante en comerciante y no comerciante, se ha tratado de con cebir la empresa como un patrimonio separado, o de - - afectación, de suerte que se separa en absoluto del pa trimonio civil del comerciante, adquiriendo nombre, ad ministración, representación y capacidad propia y fun cionando como el peculio romano.

4) Como organización.

A las teorías patrimoniales de la Empresa, - que se conciben a esta como un conjunto de derechos y - obligaciones sometidos a tratamiento jurídico unitario, opone un importante sector de la doctrina las siguientes objeciones:

- a) Que la empresa es cosa distinta de los -- edificios, las máquinas, las mercancías y los bienes en general puestos al servicio de la explotación.
- b) Que en la enajenación de una empresa el - precio es superior a la suma del valor de los distintos bienes que se transmiten. - Por lo que la esencia de la empresa habrá que buscarla justamente en sus elementos sui generis, en las relaciones, de puro - hecho, que no son cosas ni derechos, sino componentes económicos de la Empresa, He

aquí el aspecto espiritual de la empresa - que esta doctrina ha tenido el acierto de destacar.

El elemento decisivo de la empresa es su organización espiritual, o sea, el ordenamiento de los factores reales y personales de la producción. Como observa ISAY en los elementos patrimoniales de la Empresa se incorpora un factor espiritual, una idea organizadora, del mismo modo que la idea del artista encuentra su expresión objetiva en el mármol o en el lienzo. La idea organizadora es la que vincula entre sí los elementos patrimoniales de la empresa dándole un valor superior a la suma de los valores aislados. Mas no puede deducirse de lo anterior que la Empresa sea un objeto jurídico apto para que sobre ella se operen negocios jurídicos autónomos.

Puesto que la empresa tal y como puede concebirse en nuestro ordenamiento jurídico es una "organiza

ción económica de elementos y de órganos: cosas corporales, derechos de varia índole y, relaciones materiales - de valor económico, que no son ni cosas ni derechos. Pero esta organización no es ni sujeto de derecho, ni universalidad del hecho ni derecho, ni goza, en suma, de individualidad jurídica, Los elementos de la Empresa aparecen unidos, por el vínculo ideal del destino económico - único, es decir, la idea organizadora. Esta unidad económica, como observa Ferrara, influye como índice en la voluntad de las partes, en el sentido de admitir como principio que en las disposiciones inter-vivos o por testamento, tales organizaciones de cosas y de derechos marchan como conjuntos, por cuanto el disponente ha querido considerar las cosas como un todo, sometiénolas a las mismas mutaciones jurídicas. Pero esta presunta voluntad del titular de la empresa no opera milagros, creando un nuevo objeto de derecho allí donde el ordenamiento jurídico no ve más que un conjunto de múltiples elementos, - sometidos a las peculiares normas de su respectiva naturaleza.

Es pues, en su disolución atomística en lo -

que consiste la solución del concepto de Empresa. (Ver "empresa mercantil", Diccionario de Derecho Privado. - Editorial Labor).

LA REFORMA DE LA EMPRESA

Vientos de reforma por doquier. En la Iglesia en la familia, en la universidad, en las estructuras políticas. En el capitalismo y por consiguiente en la empresa, que esta inscrita en su área. "Tanto más cuanto que el régimen capitalista en que la empresa se asienta está sometido a fuerte crítica, la cual procede incluso de sectores que nada tienen de marxistas". Schumpeter - vislumbra "la marcha del socialismo" por el fenómeno de la transferencia del sector privado al sector público de los asuntos económicos del pueblo.

Garrigues confiesa paladinamente el fracaso de los mercantilistas que después de haber estado durante siglo y medio cortejando a la empresa no han podido tomar posesión de ella.

Por ello, cuando surge el tremendo problema de la reforma de la empresa, es decir, el de la armónica ponderación y jerarquía de sus elementos, el de la asignación de derechos a cada uno de ellos "nos damos cuenta

-dice Garrigues- de que el problema escapa de nuestras manos y que nuestros esquemas tradicionales del Derecho Mercantil -que sólo tratan del empresario y de su actividad externa- son incapaces para resolverlo".

La verdadera reforma de la empresa -entiende Garrigues- es inevitablemente un quehacer jurídico, una elaboración de normas jurídicas que organicen la empresa por dentro. Lo demás serán supuestos económicos o sociológicos para la reforma de la empresa, que en esencia se traducen en recomendaciones al empresario para que reforme su mentalidad tradicional, a fin de que la empresa produzca más y los obreros estén más contentos. Esto será la reforma del empresario, no la reforma de la empresa. Pero una reforma que no se imponga coactivamente por la ley no merecerá el nombre de reforma.

Aunque el asunto es elemental se hace necesario establecer claramente la distinción entre empresa y sociedad anónima, toda vez que ambas nociones aparecen

incomprensiblemente confundidas, como si fueran la misma cosa, en el caldeado ambiente de la reforma y se ha llegado incluso a intentar "la reforma de la empresa a través de una reforma subrepticia de la sociedad anónima". Cosa que, en España, sólo ha conseguido adulterar la tradicional estructura capitalista de este tipo social, sin avanzar ni un paso en la reforma de la empresa.

Tal situación, obliga al Profesor Garrigues a levantar su voz en el general silencio: "Confundir sociedad anónima con empresa, grave error jurídico". Lo que, salvando la inevitable grosería de la comparación, sería algo así como tratar de reformar la estructura y el motor de un automóvil mediante la modificación de las normas que regulan el derecho de propiedad sobre el mismo.

Este peregrino sistema implicaría "tanto como suponer que todas las empresas están regidas por sociedades anónimas, y, aunque así fuese, sería forzoso distinguir entre la empresa como organización económica caracterizada por la comun'unidad de trabajo y la sociedad mercantil como persona jurídica titular de la empresa".

La Sociedad Anónima y el Derecho de Trabajo

"La confusión entre empresa y sociedad anónima se produce en el campo de la economía por un hecho evidente: el capital, utilizando la sociedad anónima como instrumento suyo predilecto, al penetrar en las grandes empresas a impulsos del capitalismo industrial, se ha enseñoreado de ella, poniendo a su servicio a las restantes factores de la producción: a los bienes, mediante el Derecho de propiedad; a los hombres, mediante el contrato de trabajo. Consecuencia de ello ha sido la creación no de un derecho unitario de la empresa, sino de dos derechos diversos y antagónicos: el del capital, representado por la sociedad anónima, y el del trabajo, instrumentado por el contrato de este nombre."

DIFERENCIAS ENTRE SOCIEDAD ANONIMA Y EMPRESA

Frente al criterio antes expuesto de que la reforma de la empresa no puede emprenderse a través de la modificación de la sociedad anónima, criterio que han sancionado los legisladores del mundo entero, surge en el campo de la doctrina económica la confusión entre empresa y sociedad anónima que no ha dejado de contagiarse a algunos juristas.

Así se dice que la sociedad anónima es la "forma de la empresa". Afirmación inexacta, porque la sociedad anónima es la forma de una corporación jurídica en la que lo decisivo, a diferencia de la empresa, que constituye una comunidad de trabajo, es el capital; es un capital con personalidad jurídica. La empresa es un organismo económico, un conjunto de actividades que se vierten sobre cosas y derechos y sobre elementos que no son ni cosas ni derechos (como es la clientela).

La sociedad anónima es un organismo jurídico, un mecanismo colector de capitales, forma exclusivamente

por capitalistas. La empresa está dominada por la idea de actividad, mientras que la sociedad anónima está dominada por la idea contraria, ya que los asociados no trabajan en la consecución de los fines sociales, sino que hacen trabajar a otros. Los contratos en que se -- desanvuelven la explotación de la empresa, no son contratos de la empresa que no es sujeto jurídico, son -- contratos del empresario para la empresa.

La ley española de 21 de julio de 1962 sobre la cogestión es la consagración legal de la lamentable confusión entre empresa y sociedad anónima. En efecto, dice el preámbulo de la Ley que la finalidad de esta -- consiste en

"otorgar a la representación del trabajo una participación restringida en los órganos de gestión de aquellas empresas que adoptan -- forma de sociedades ..."

En este texto se incurre en un doble error; se habla de órganos de gestión de las empresas, cuando,

en realidad, las empresas no tienen órganos, puesto que no constituyen ninguna persona jurídica y se añade que se trata solo de las empresas que adoptan forma de sociedades capitalistas, olvidando que las empresas no -- tienen forma jurídica alguna, porque son simples organismos económicos de producción. (J.Garrigues "Ya", pág. 23, 14.XII.69).

Frente a tan lamentables confusionismo están las ideas claras de nuestros redactores del Código de Comercio español de 1.885, cuando, al definir la sociedad anónima en su artículo 122, expresan claramente -- cual es la relación entre empresa y sociedad al decir -- que en la sociedad anónima los asociados encargan del -- manejo del fondo común a mandatarios o "administradores que representan a la compañía bajo una denominación -- apropiada al objeto de empresa en que se destine sus -- fondos". Luego una cosa es ser empresa y otra es tener por objeto la explotación de la empresa. La empresa, en suma, podrá ser el objeto social de la anónima, Pero es ta sociedad será empresario, nunca empresa.

LA COGESTION: ERROR, ARTIFICIO Y FRUSTACION DE UN INTEN-
TO DE REFORMA.

La Mitbestimmung o codecisión nace en Alemania como remedio de urgencia por Ley de 21 de junio (14 de marzo) de 1.951 ante los graves conflictos laborales surgidos en la cuenca del Rhur. Cediendo a una fuerte opresión obrerista la citada Ley admite la representación paritaria de los representantes del personal en los consejos de vigilancia de las sociedades por acciones. Cinco representantes de los accionistas, cinco del personal y un miembro independiente para decidir los empates. Posteriormente, por Ley de 11 de octubre de 1.951, la participación de los trabajadores en los consejos de vigilancia se reduce a un tercio de sus componentes y su competencia a los asuntos estrictamente sociales y de personal.

Esta ley sirvió de modelo a la española de 21 de julio de 1.962, que estructuró, por primera vez en España, la participación de los obreros en los consejos de administración, lo que se llamó cogestión, si bien la participación es más reducida que en los consejos alemanes.

En efecto, la participación establecida por la Ley española es de un representante por cada seis o fracción superior a tres representantes del capital. Esta Ley ha querido dar una satisfacción al legítimo deseo de los trabajadores de participar en la dirección de la empresa y se ha quedado en un simple acto de buena voluntad o en "un mero artificio para distraer -Manuel Alonso Garcia- mas que una medida eficaz y práctica para renovar".

¿Será bastante -dice Garrigues- este acto de buena voluntad para lograr ese entendimiento a que se aspira o será preciso establecer unos postulados mínimos económicos e intelectuales distintos de los actuales para que pueda llegar a ese entendimiento?

Lo cierto es que el sistema de cogestión establecido por Ley de 21 de julio de 1.962 rompe la armonía de la Ley de Sociedades Anónimas y deja intacto el problema de la reforma de la empresa.

DESARMONIAS LEGALES

1º.- Desaparece el derecho del accionista de designar y conocer a los administradores, ya que no pueden ser separados los representantes laborales más que en caso de transmitir datos de carácter reservados; y -- ello no por la junta general sino por la autoridad laboral, a propuesta del Consejo de Administración. Lo que encierra el grave peligro de obligar a las sociedades a mantener en el cargo de consejero a personas de incapacidad manifiesta o de dudosa moralidad.

2º.- Responsabilidad de los Administradores. Los representantes del personal están cometidos, evidentemente, al imperio de la ley, que obliga a desempeñar el cargo con la diligencia de un ordenado comerciante y de un representante legal, y que hace responsables a los Administradores frente a la sociedad, frente a los accionistas y frente a los acreedores del daño causado por malicia, abuso de facultades o negligencia grave. -- Más en el caso de que se declare la responsabilidad de un administrador representante del personal cabe pregun

tarse cual será el patrimonio sobre el que deba recaer esa responsabilidad. Supuesta la falta normal de solvencia de los obreros parece que debe recaer sobre el Jurado de Empresa.

3º.- Quid de la representación proporcional - en el Consejo de Administración.

No se sabe cual debe ser el número de consejeros que sirva de divisor para conceder el derecho a participar en el consejo. Si se suman los representantes del capital y los representantes del trabajo se reduciría automáticamente el coeficiente con la consecuencia de conceder a las minorías del capital un mayor derecho de representación en el consejo contra las precisiones de la Ley de Sociedades Anónimas.

General Insatisfacción

Ni en España, ni en Inglaterra, ni en Italia, ni en Bélgica, ni en los demás países, Escandinavos, Austria, ni en las nacional americanas de habla española han aceptado los obreros el sistema de cogestión. Lo han aceptado únicamente como primer paso hacia la meta

que persiguen: participar realmente y no formalmente en el poder de mando de la empresa. En España claramente lo dijo el III Congreso de Trabajadores celebrado en 1.952 cuando pedía "la promulgación de una Ley de Ordenación de la Empresa Nacional Sindicalista en la que se reconozcan los derechos de los trabajadores a participar en la dirección y administración de la empresa". Según la Ley de Participación del Personal en los Consejos de Administración, los obreros nada tienen que opinar sobre los problemas que afectan al personal exclusivamente. Y como la realidad se impone por encima de las creaciones artificiosas del legislador, la experiencia de todos conocida es que los asuntos importantes que afectan a la sociedad como tal sociedad capitalista, se traten en una comisión a la que no se cita a los obreros sin dejar para ello de respetar la Ley, la cual solo impone la presencia de un representante del trabajo cuando las decisiones de la Comisión puedan afectar directamente a los intereses del personal.

Insuficiente y Engañoso

En suma, el sistema de la co-gestión no satisface ni a los obreros ni a los juristas. Aquéllos lo con-

sideran tímido, insuficiente y engañoso. Los segundos - tienen que estimarlo contradictorio con la esencia de la sociedad por acciones regida por el principio capitalista que solo permite el paso a los organos de administración a las personas designadas por los aportantes del capital, es decir, por los accionistas.

El sistema de la cogestión deja intacto el problema de la reforma de la empresa. Es un nuevo "subgan" de propaganda, con el que se sustrae la cuestión de su propio terreno: el de la empresa como comunidad de trabajo, y se traslada a un terreno distinto e inadecuado: el de la corporación capitalista titular de la empresa. Y a cambio de vulnerar la estructura de la sociedad anónima no se consigue avanzar unos pasos en la reforma de la empresa.

Opinión de Manuel Alonso Olea ("Ya", 16.XII.69, pág. 8), refiriéndose al régimen español de la cogestión dice:

"La medida que la ordenación comporta es demasiado tímida, muy recortada en sus concesiones, y aparece más bien como fruto de una -

transacción que como realización de un obje -
tivo claramente intruído y suficientemente pen
sado. Es más bien un artificio para distraer,
que una medida eficaz y práctica para renovar.
Supone la inserción de un instrumento de dis-
torsión en mecanismos de naturaleza bien dis-
tinta, cuyo carácter no resulta apropiado pa-
ra la experiencia y cuya constitución confie-
re a la medida un sentido híbrido, que en na-
da puede contribuir a la realización de una -
política efectiva integradora".

ESTRUCTURAR ANTES QUE REFORMAR

La cuestión de la reforma de la empresa no ha pasado de los programas políticos "y la primera observación -dice Garrigues- sería preguntarnos si es exacta - la expresión "reforma" de la empresa, o si, hablando -- con mayor propiedad, más que de reforma de la empresa - habría que hablar de la estructuración o de la regulación, por primera vez, de la estructura de la empresa. En efecto, es reforma lo que ya tiene alguna forma. Pero - lo que está sin forma, informe, invertebrado, como ocurre con la empresa, antes que reformarlo lo que habrá - que hacer es formarla, estableciendo, por primera vez, un esquema que hasta ahora brilla por su ausencia".

Definiciones y declaraciones programáticas sobre la empresa.

No hay ninguna definición jurídica de la empresa en nuestras leyes. El artículo 26 del fuero de -

los Españoles concibe la empresa como una

"comunidad de aportaciones de la técnica, de la mano de obra y del capital".

La Ley de principios del Movimiento Nacional en su artículo XI la define como

"una asociación de hombres y medios adecuados a la producción y que constituye una unidad de intereses y una unidad de propósitos".

Mayor sabor jurídico tiene la declaración octava del - Fuero del Trabajo al decir que

"la empresa, como unidad productora, ordenará los elementos que la integran en una jerarquía que suordine los de orden material a los de categoría humana y todos ellos al bien común".

El Reglamento de Jurados de Empresa dice que se entiende por empresa

"la unidad económica al servicio de la patria, encaminada a la producción dentro de un régimen de solidaridad de los elementos que a ella concurren, y bajo el --mando de un jefe responsable ante el Estado".

Declaraciones gubernamentales.

"Se promoverá la reforma de la empresa con objeto de adecuar sus estructuras a nuestras Leyes Fundamentales y de acuerdo con el desarrollo socio-económico de la nación" (Art. 35 de la II Ley del Plan de Desarrollo).

"No se sabe -dice Garrigues- en qué puede consistir esa adaptación de las estructuras de la empresa a los principios de nuestras Leyes Fundamentales ya que en estas Leyes no se nos dice tampoco cual es el concepto que se tiene de las empresas mercantiles, especialmente desde el punto de vista estructural, que es el que aquí importa".

"Se fomentará la promoción social de los trabajadores impulsando su progresiva participación en la responsabilidad y gestión de los órganos de dirección de las empresas a través de los jurados de empresa y de los consejos de administración en los casos que así proceda".

(apartados b) y c) del artículo 30 de la II Ley de Plan de Desarrollo).

Recoge este artículo la idea de participación de la que ya hemos hablado anteriormente. Lo que hay que saber es qué alcance debe tener. A este respecto, resulta interesante considerar las conclusiones del III congreso Nacional de Trabajadores de 1952, que destacaron la necesidad de que se promulgase una ley de ordenación de la empresa en la que se reconozcan los derechos de los trabajadores a participar en la dirección y en la administración.

Habría que considerar asimismo las conclusiones del Consejo Nacional de la Organización Sindical -

española celebrado en 1959, que señalaron la postura sindical ante el problema de la participación en el - sentido de que los trabajadores no buscan solamente - una participación en los consejos de administración - ni en los beneficios sino "en todas las decisiones em presariales".

Lo que lleva a Garrigues a la siguiente reflexión:

"en este punto las metas del elemento obrero no coinciden con las concesiones que el neocapitalismo está dispuesto a otorgar".

Definiciones Jurisprudenciales

Sentencia del Tribunal Supremo de fecha - 25 de febrero de 1.960:

"El concepto de empresa que viene evolucionando en los tiempos modernos, transformándose de una simple acumulación de elementos que - llegan desde al arrendamiento del local en - que tiene su sede, mercancías, clientela, - prestigio comercial (en resumen, acervo mercantil y especialmente organización), se ha llegado en la legislación patria, a diferencia de otras extranjeras por falta de su reglamentación jurídica general, a permitir - constituir la sin otras garantías en sujeta - de derechos y obligaciones, al punto de que - no puede ser imputadas al sucesor las contraídas por el antecesor sin pacto expreso - que así lo imponga, salvo, claro está, de -- aquéllos casos especialísimos, y siempre con fines de carácter social, único ámbito en -- que así la Ley lo ordena, como acontece con las leyes de arrendamientos para tipificar - la clase de los contratos y la legislación - laboral en beneficio de los obreros, como lo

demuestras las propias sentencias de este - Tribunal citadas en la recurrida y en el re cruso, y sin que tampoco exista al presente una costumbre mercantil que ampare la perso n alidad jurídica, salvo pacto expreso con- tractual en contrario".

Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 16 de diciem- bre de 1.960:

"Aunque la calificación jurídica de "empre- sa", "local de negocios" y otros, puede de cirse que tiene una definición moderna, na da han creado y ahora como antes, con esas u otras definiciones más o menos técnicas tenfan una realidad y una eficacia jurídi- ca práctica que no necesita para vivir de- finiciones más o menos dogmáticas o más o menos científicas, porque el devenir de la vida y las necesidades que da y comporta -

suelen adelantarse a las definiciones conceptuales y hasta a las normas legislativas, que generalmente las sanciona y no -- las crean".

NOTAS

W. Bigiavi: "L'Imprenditore Oculito", Padua 1.954.

Mario Longo: "La figura giuridica dell'impreditore
Agrario", Editorial Giufre, Milán, -
1.954.

LA PRETENDIDA ESPECIALIDAD DE LA EMPRESA AGRARIA

La tradicional distinción entre la actividad agraria y mercantil en el mas amplio sentido ha llegado a nuestros días sostenida en base a la especial caracterización de la primera. Se dice que la agricultura es diferente. Diferente por su naturaleza económica y por su contextura sociológica. Y en función a esa especialidad se le ha atribuido un tratamiento jurídico distinto al que reciben los sectores industrial y terciario en cuanto actividades económicas organizadas para la producción de bienes y servicios. Este peculiar tratamiento ha dado origen a un intento de emancipación, no sé si logrado o no, de las relaciones del mundo agrario respecto del tronco del Derecho común. Lo cierto es que la expresión Derecho agrario circula como moneda de curso legal en las corrientes alcistas de esa gran Bolsa de especulación que existe en la doctrina. Y se oye con insistencia a los "agraristas" reclamar para el derecho agrario el rango de rama especial del Derecho privado común, análogo al que goza el Derecho mercantil. Consecuencia de tal empeño es que los agraristas nos

nos presenten al Derecho agrario como un ius special - que se refiere a la agricultura, justificado por las características objetivas de ésta y orientado, según Ballarín (1) a la consecución de dos fines: el aumento de la producción y la distribución equitativa de la propiedad y goce de la tierra y de sus productos.

En este capítulo me propongo analizar si esa regulación jurídica particular de la agricultura está justificada desde el punto de vista técnico-jurídico y, lo que es más importante, si es congruente con la tarea en que estamos comprometidos a escala nacional de reorganizar y modernizar el sector.

NOTAS

- (1) D. Alberto Ballarín Marcial. "La agricultura y el Derecho mercantil". Revista Derecho Mercantil núm. 66, 1.957.

ANTECEDENTES DE LA ESPECIALIDAD JURIDICA DE LO AGRARIO

El Derecho Romano no conoció la distinción entre Derecho agrario y Derecho mercantil. Como es sabido, el Derecho romano, fué un código para una comunidad de agricultores, por lo que algunos han llamado a las XII Tablas del Primer Código agrario. La organización económica de esta comunidad, de suyo poco complicada, fué perfectamente atendida por las normas del derecho patrimonial romano, razón por la cual no fué necesario en Roma un Derecho especial para los comerciantes.

No obstante, como observa el Prof. Ballarín, el Derecho Romano "sin haber conocido la distinción entre Derecho agrario y Derecho mercantil, que fué extraño a sus esquemas jurídicos, nos proporciona la base de partida para establecer hoy con cierta técnica los criterios correspondientes".

En efecto, romano es el principio de lo agrario corresponde al cultivo, la ganadería y lo forestal. Romano es también el criterio de la "normalidad", que se utilizaba en Roma para determinar el alcance del - -

"instrumentum fundi" por referencia a las costumbres - del lugar (la *mox regionis*). Y también es de origen romano el principio, según el cual la ganadería sólo será actividad agraria cuando tenga relación con la tierra. Principio, incompensiblemente vigente en nuestros días, del que se sigue que la crianza de animales en régimen de estabulación quedaría excluida de la actividad agraria, debiéndose reputarse industrial. Nótese - lo absurdo del principio en la aplicación práctica del mismo. Un ganadero que explote su actividad en instalaciones campesinas, sirviéndose de fincas para pastos - del ganado, será considerado por el Derecho como agricultor y las ventas que realice de los productos de su trabajo no se reputan mercantiles, conforme al art. - 326 del Código de Comercio. El mismo ganadero que localice los procesos para su actividad en establos y emplee piensos en lugar de pastos para la alimentación del ganado dejará de ser agricultor para convertirse en industrial, con la consiguiente aplicación del estatuto del comerciante.

He aquí una de tantas filigranas jurídicas -

que entorpecen el desarrollo de la vida social y de la economía y desacreditan al Derecho.

IMPORTANCIA DE LA DISTINCION ENTRE LO AGRARIO Y LO MERCANTIL.

El interés que ofrece hoy la distinción neta de lo agrario y lo mercantil ha sido ponderado cumplidamente por D. Alberto Ballarín Marcial en su publicación "La agricultura y el Derecho Mercantil", seguiré, por tanto, ^{su} sistemática y exposición.

La cuestión tiene un interés científico general por dos razones:

- 1ª.- Porque, como lo puso de relieve FINZI y lo ha recordado ASCARELLI, hoy día los criterios técnicos están sustituyendo a los puramente formales como instrumentos de clasificación jurídica.
- 2ª.- Porque el haberse centrado en España el estudio del Derecho Mercantil sobre la base de la empresa, siguiendo la tesis de D. Antonio Polo, se hace imprescindible conocer si nos hallamos ante una empresa

mercantil o bien ante una empresa civil o agraria, ya que de su carácter dependerá la aplicación del Código de Comercio o del Código Civil.

En el terreno de las aplicaciones prácticas la distinción de un empresario como comerciante o agricultor tiene notables consecuencias.

- a) El comerciante tiene un estatuto particular que no es aplicable al agricultor. - Se manifiesta en la obligación de llevar contabilidad, que puede usar como medio de prueba; la inscripción en el Registro Mercantil y el régimen concursal particular (suspensión de pagos y quiebra, en lugar del concurso de acreedores del Código Civil).

- b) En materia de arrendamientos se legislan separadamente los arrendamientos urbanos y los arrendamientos rústicos. La ley de Arrendamientos urbanos excluye el arren-

damiento de industrial de la legislación especial (art. 3) Este precepto se refiere exclusivamente a la empresa mercantil. No obstante, Pérez Tejedor-Serrano extiende por analogía el precepto de la explotación agraria. Ballarín abunda en la tesis. De cualquier forma siempre resultará que tratándose de explotaciones comerciales estas estarán excluidas, por la aplicación del referido artículo 3, de la Ley de Arrendamientos Urbanos, mientras que en el caso de las explotaciones agrarias las discusiones surgirán.

- c) La ley de Hipoteca Mobiliaria y prenda sin desplazamientos se ha apoyado también expresamente en la distinción de agricultura y comercio, asignando a la primera la prenda agrícola, mientras que para el ámbito mercantil se crea la hipoteca de establecimiento.

- d) En el Derecho Administrativo nos encontramos con numerosas disposiciones referidas a las explotaciones agrícolas o a los - - agricultores (así la Ley de Explotaciones Agrarias, ejemplar, no pueden lucarse más que las empresas de tipo agrario; la Ley de Concentración Parcelaria, la de fincas manifiestamente mejorables, las de colonización, etc.
- e) En el Derecho Económico ó Administrativo-Económico se da el mismo caso. El Decreto Sindical, por ejemplo, distingue las Cámaras o sociedades agrarias de las de comercio, etc.
- f) En el Derecho Fiscal es igualmente trascendente la clase de actividad a que se dedica la empresa gravada, siendo tan abundantes las consecuencias que su sola enumeración rebasaría con exceso los límites de este capítulo.

- g) En el Derecho Laboral se manifiesta la importancia de la distinción, siendo una de las últimas manifestaciones la creación reciente de una Seguridad Social especialmente concebida para la agricultura.
- h) La caracterización de la actividad mercantil determina prohibiciones para su ejercicio en el Código de Comercio y otras leyes, mientras que no se conocen semejantes obstáculos para que cualquier clase de persona se dedique a la agricultura.

Con este ligero exámen se demuestra la importancia que, sobre todo en el orden práctico, tiene la distinción entre lo mercantil y lo agrario en nuestro Derecho.

FIJACION DEL PROBLEMA

Visto el lamentable estado en que se halla nuestra agricultura y examinada la historia de su regulación jurídica, hora es ya de plantearnos la cuestión crucial de este estudio: ¿Deben de permanecer separadas la empresa agraria y la empresa mercantil en cuanto a su regulación, ó, por el contrario, debe patrocinar un estatuto general de la empresa, como concepto genérico y comprensivo de todas las especies de la misma? Lo segundo implicaría el reconocimiento de que entre la actividad agraria y la actividad mercantil, analizadas a través del concepto de empresa, no existen diferencias sustanciales que justifiquen regulaciones diferentes.

CRITERIOS DOCTRINALESI T A L I A :

Para Valery (1) lo esencial de la agricultura es el fundo y no la empresa, ni la explotación. Lo que - le sirve de criterio para establecer una distinción neta entre el Derecho Mercantil y el Derecho Arario. Mientras el primero se desenvuelve en torno a la empresa, el Deregcho de la Agricultura se mantiene alejado de dicha institución, gravitando sobre la problemática de la tierra.

Siguiendo la misma corriente doctrinal, Bolla (2) coincide con Valery en considerar la tierra como institución-cosa sobre la que debe levantarse el Derecho - agrario.

Otro sector de la doctrina italiana encuentra el carácter distintivo del Derecho agrario utilizando el concepto de empresa. La patrocina Ruggiero, Bassanelli,

Longo, Casio y Carrara entre otros. Y conciben el Derecho agrario como el Derecho regulador de las empresas agrarias.

Sin embargo, estas posiciones han sido ya superadas en la propia doctrina italiana por una concepción más útil y conforme con la naturaleza económica del trabajo agrícola, en virtud de la cual se establece el valor general de los conceptos de empresa y de empresario. Su vocero más relevante es Messineo (3), quien siente la conclusión, después de un agudo análisis del empresario, de que el concepto de empresario es único y genérico y que, por consiguiente, el empresario agrícola es una especie de aquél.

E S P A Ñ A :

Antonio Polo ha propugnado en España la configuración del moderno Derecho mercantil como un Derecho - regulador de las Empresas. Para este autor el Derecho - mercantil ha sido y seguirá siéndolo un derecho de la organización económica proyectada con vistas a atender las necesidades del mercado en general; como tal es un derecho de economía mercantil e industrial profesionalmente organizado, y siendo la Empresa la forma más actual y típica de la vida económica moderna y el núcleo central de su organización, el Derecho mercantil, sin dejar de ser un derecho de la organización económica, se manifiesta - hoy como un derecho regulador de las Empresas, del Estatuto profesional de éstas y de su actuación en el tráfico, utilizando unos instrumentos de unas formas contractuales que responden a las exigencias de la más moderna - economía (4). A base de estos razonamientos reivindica - para el concepto de empresa un valor general y unitario. El Prof. Joaquín Garrigues ha prestado su adhesión a esta concepción general de la empresa (5). Lo mismo el - -

Prof. Rubio, quien, oponiéndose a Wieland y Mossa que hacen del concepto de empresa el criterio diferenciador del sector mercantil respecto del Derecho común, sienta la afirmación de que la empresa es una institución central de toda la economía moderna, cuyo tratamiento jurídico es, por tanto, común a todo el Derecho patrimonial.

Ha mostrado su disconformidad con esta doctrina el Prof. De Castro, para quien la empresa puede ser instrumento del Derecho mercantil como Derecho del capitalismo pero no del Derecho Agrario, que encontraría su base en la peculiaridad de la relación jurídico-agraria. El citado profesor denuncia el intento de aplicar a lo agrario el concepto de empresa como una hábil maniobra para mercantilizar la agricultura.

Para el Prof. Ballarín el concepto de empresa como célula y organismo productivo tiene valor general. "Ese conjunto organizado de cosas y personas que bajo la dirección del empresario llevan a cabo la producción de ese grupo económico-social dotado de una unidad de acción

y de mando, con contabilidad propia, con una individualidad que se manifiesta muchas veces en la personalidad - jurídica, otras en el hombre, marcas, hierros o signos - distintivos, es algo que lo mismo existe en la agricultura que en el mundo del comercio o de la industria" (6). El citado autor combate, a mi juicio con éxito, las diferentes tesis que niegan la realidad de la empresa agraria. Así la de Valery, que niega dicha realidad por razón de que el instrumentum fundi tiene un valor inoperante en - relación con el valor absorbente de la tierra; lo que a juicio del Prof. Ballarín, aparte de que no sería en ningún caso argumento decisivo, no es ni siquiera acierto - para una Agricultura modernizada en la que el equipo cuesta más que la tierra, si la explotación ha de organizarse racionalmente.

Frente a los que alegan la magnitud de la organización industrial cita oportunamente a Walter Bigiavi (7), Prof. de Bolonia, quien ha demostrado que entre la pequeña y gran empresa no existen diferencias cualitada

tivas; frente a los que estiman la producción para el - mercado como esencial al concepto de la empresa y de empresario, se remite al estudio que el citado profesor de Bolonia ha hecho sobre la profesionalidad (8), en el cual se prueba que la profesionalidad se da igualmente en el empresario que consume lo que produce.

Como resultado de su riguroso estudio, el - Prof. Ballarín, llega a la conclusión de que "no cabe hallar un criterio general de distinción entre Derecho agrario y Derecho mercantil, fundado en ser la empresa algo específico y propio del Derecho mercantil, mientras que las normas jurídicas-agrarias se refieren al fundo y sus instrumentos, como base de una rama productiva más - atrasada, cerrada sobre sí misma, de espaldas al mercado" (9).

No obstante, el Prof. Ballarín, fiel a la clásica separación entre agricultura y comercio, sigue buscando afanosamente la esencia de la distinción jurídica entre la empresa agraria y la empresa mercantil y parece haberla hallado a juzgar por las siguientes consideraciones:

"... mientras el Derecho mercantil tiene dos partes fundamentales, que son la de organizar las empresas y la de regular el tráfico relacionado con ellas, al Derecho no le interesa más que la primera, o sea la de organización, y aun esta le preocupa con vistas a finalidades distintas que son, la de un incremento o mejora de la producción y una mayor estabilidad y conservación de las unidades productivas".

He aquí, pues, la razón de la distinción entre Derecho Agrario y Derecho Mercantil, que considero irreductible, insuperable" (10).

Consecuente con estas premisas el Prof. Ballarín se opone a una regulación general de las empresas, - por cuanto existe una separación insalvable entre empresa agraria y empresa mercantil, derivada de su diversifunción, que determina una diversidad de estructuras. (11).

NOTAS

- (1) "Impresa, azienda, fondo del nuevo diritto agrario italiano". Revista Diritto Agrario, 1.933, pág. 10
- (2) Ponencia presentada en el Primer Congreso de Derecho Agrario italiano de 1.935, titulado "Il fondo nei suoi aspectti giuridici".
- (3) Obra citada, pág. 313
- (4) Antonio Polo. "Leyes Mercnátiles y Económicas". Ed. Rev. Derecho Priv. Madrid, 1.956, Vol. I, pág. 10
- (5) J. Garrigues. "La crisis del derecho mercantil contemporaneo". Rv. Derecho Mercantil , 1.955, II, - pág. 99 y ss.
- (6) Prof. Ballarín "La agricultura y el Derecho Mercantil". Rev. Derecho Mercnatil, núm. 66, pág. 294.

- (7) "La piccola impresa". Milán 1.947.
- (8) "La profesionalit  del'impreditore". Pador, 1948,
p g. 101.
- (9) Prof. Ballar n. Obra citada, p g. 295
- (10) Obra citada, p g. 305
- (11) Obra citada, p g. 306

OPINION PERSONAL

En capítulos anteriores llegábamos a la conclusión de que la agricultura es una actividad económica, como la industria y los servicios. Asimismo, establecíamos que la empresa es el instrumento o sistema más perfecto que hasta la fecha ha concebido el ingenio humano para ordenar, guiar, disciplinar y canalizar la actividad productora de bienes.

Posteriormente, el exámen de la doctrina dominante nos ha demostrado la vigencia de tres ideas fundamentales para nuestro propósito, a saber:

1ª.- La empresa no es algo específico y propio del Derecho Mercantil, sino común a todos los campos de la actividad económica.

2ª.- El concepto de empresa tiene un valor general y unitario que se predica de todas las especies del mismo.

3ª.- La modernización del sector agrario debe llevarse a cabo mediante un replanteamiento total de la agricultura a base de los conceptos de empresa y empresario.

Sobre estas consideraciones brota, incontenible y audaz como un pecado, mi pregunta: ¿Por qué no se unifica y generaliza el tratamiento jurídico de la Empresa? ¿Qué razones pueden justificar hoy la presencia en nuestro ordenamiento jurídico de la figura del agricultor decimonónico y medieval y primitivo que desenvuelve su actividad en una microeconomía familiar y cerrada como en los tiempos bíblicos? ¿Por qué no elevar al agricultor a la categoría de auténtico empresario, como al comerciante y al industrial y dotarle de un estatuto jurídico? ¿Nos hemos dado cuenta los juristas de que nuestro reloj marca el tiempo de la guerra de los seis días, de la llegada del Apolo VIII a la luna, de los computadores electrónicos, capaces de reemplazar al trabajo cerebral de miles de personas, de las líneas aéreas regulares que en 24 horas, aproximadamente, cubren la distancia más larga entre dos puntos de la tierra?

Analicemos los argumentos que sostienen la necesidad de una regulación para la empresa agraria distinta de las demás empresas. Se pueden reducir a dos clases, la que contempla la especial caracterización económica y sociológica de la agricultura, y la que atiende a la función y congruente estructura de la empresa agraria.

Los argumentos de la primera clase abedecen - al criterio tradicional según el cual la distinción económica y sociológica que existe entre la agricultura y - comercio, en el sentido más amplio, como ramas de actividad y estamentos sociales clásicamente separados debe - marcar los linderos o fronteras entre el Derecho agrario y el Derecho Mercantil, y, por consiguiente, entre la empresa agraria y la empresa mercantil. Es cierto que la - actividad agraria tiene su propia naturaleza económica. Las leyes de Turgot, Engel y King son conocidas de todos los especialistas. Pero esto no es privativo de la actividad agraria. Cada especie de actividad económica tiene sus peculiaridades, las tiene la minería y sus semejantes en la industria extractiva, las ventas al mayor y al detall en la empresa comercial, la fabricación de coches y la de televisiones, en la industria ligera, la organización de viajes y la venta de seguros en el sector de los

servicios.

Pero a la altura del desarrollo actual de - las técnicas empresariales las caracterizaciones económicas de las distintas actividades no son de tal entidad que desborden la estructura del organismo -instrumento que llamamos empresa-, la empresa ha cobrado hoy la suficiente madurez para que ninguna de las clásicas actividades de la economía quede fuera de lo previsible, su área. Es más, los adelantos del "management" hacen -previsibles para fecha muy próxima el que actividades tan alejadas de la acción empresarial, como lo han sido la -administración pública, la sanidad, etc., caigan bajo la disciplina de los criterios empresariales. Por tanto, la especial naturaleza económica de una determinada actividad impondrá, naturalmente, sus propias leyes al proceso económico correspondiente, y el empresario tendrá que tenerlas muy en cuenta en el planteamiento de su empresa para obtener éxito.

Pero nada más. En modo alguno podemos aceptar que la especial naturaleza económica de la agricultura -

determine un tipo de empresa especial y distinta a las demás.

Resulta igualmente cierto que la estructura sociológica del medio rural, en el cual se desenvuelve la agricultura, es diferente al urbano, y muy peculiar. Bajo nivel de vida, ignorancia, rutina, falta de horizontes, falta de estímulos, analfabetismo, misoneísmo. Un mundo aparte. Pero la constatación de esta dolorosa realidad no tiene que confundirnos. Está ahí como un cinturón de miseria estrangulado, con el concurso de otras causas, el florecimiento de la agricultura. También como caldo de cultivo de reivindicaciones sociales. Y pide a gritos el que se señale con los trazos más enérgicos como obstáculos a remover. Pero no cabe pensar que los condicionamientos sociológicos del medio rural sean consustanciales y, en todo caso, entorpecedores para el desarrollo del sector.

Hay que llevar la civilización al campo. Entonces nos encontraríamos con una actividad agraria que

se desenvolvería al nivel de personas civilizadas, más ó menos rentable, más o menos saludables para el desarrollo de la personalidad, dura o cómoda, pero no separada por una zanja de siglos del medio en que prosperan las actividades industriales y comerciales.

Y contra los que ven en el medio rural el venero o relicario de las mejores virtudes de la raza, oigamos a don Miguel de Unamuno. (1):

"La característica de nuestro campesino -acaso la de los campesinos todos, por lo menos de Europa- es la sordidez. El aldeano es codicioso y avaro".

"Da pena, hondísima pena, internarse por nuestros campos, lejos de las grandes vías férreas y aun junto a ellas. Los pueblos dormitan en la incoscienza social.

"Y a esta inconsciencia se la halaga; de esa masa informe se dice que es lo mejor de la nación; se exaltan las virtudes de esos desgraciados que vegetan y apenas dan señales de vida sino con estallidos de pasiones primitivas y salvajes..."

"Esa triste inconsciencia de las masas desparrramada por el campo es aliada de todo conservadurismo..."

"El campo ahoga a la ciudad; la masa rural es una terrible cadena que llevan en los pies los ciudadanos. Todo progreso político y cultural se embota en el campo. El ruralismo -

nos pierde".

"Esto sólo se curará industrializando la agricultura, introduciendo la maquinaria en los campos y fomentando la concentración de las masas campesinas en las ciudades".

"Se habla de esta concentración como de un gran mal, y me parece que eso es hablar de ligero. La concentración es un efecto de la industrialización de la agricultura".

"Vuelvo a repetir lo del origen de la palabra "civilización". Civilización viene de civil y civil de cives, ciudadano, hombre de ciudad. La civilización nació en las ciudades y es ciudadana. La civilización es Atenas, Alejandría, Roma, Venecia, Londres, Paris..."

Otra clase de argumentos en favor de un trato jurídico diferente para la empresa agraria se alinea en torno a la idea de que mientras "el Derecho mercantil tiene dos partes fundamentales, que son la organización de empresas y la de regular el tráfico relacionado con ellas al Derecho agrario no le interesa más que la primera, ó sea la de organización, y aún ésta le preocupa con vistas a finalidades distintas, que son la de un incremento o mejora de la producción y una mayor estabilidad y conservación de las unidades productivas(2).

Creo que la distinción es dialécticamente correcta, pero no válida si se examina la cuestión con pro-

fundidad, puesto que no trascienden a la esencia de las actividades comparadas. Sigo opinando que no hay distinción sustancial entre empresa agraria y empresa mercantil (3).

"En cuanto al empresario, da lo mismo los que rigen explotaciones agrarias que los que montan y dirigen industrias o negocios comerciales".

En cuanto a los fines, tanto a una como a otra interesa la organización y la comercialización de sus productos, es decir, el tráfico. En las etapas carenciales y hambrientas de productos la despreocupación por los problemas de la comercialización afectan por igual a ambas. Sin embargo, en una economía de mercado la preocupación por la comercialización es ineludible, tanto para la empresa comercial como para la agraria. Por consiguiente, si no hay diferencia entre la empresa comercial y la agraria la regulación jurídica de ambos debe ser la misma y debe corresponder al Derecho de las Empresas, del que hablaremos más adelante.

Entonces, al Derecho agraria le bastaría con regular el régimen jurídico y la distribución de la tie-

rra, replegándose a los límites que le señalara Sánchez Román. Y dejar al Derecho de la empresa lo que concierne a la organización de la empresa agraria.

De esta suerte, la distinción entre lo agrario y lo mercantil, basada en la diferente función y finalidad de los respectivos Derechos, considerada por don Alberto Ballaín como irreductible e insuperable, se resuelve por el sencillo procedimiento de distribuir ordenadamente los términos de la cuestión, dando al Derecho Agrario lo que es del Derecho Agrario y al Derecho de la Empresa lo que es del Derecho de la Empresa.

NOTAS

- (1) Don Miguel de Unamuno. "Mi religión y otros ensayos"
Colec. Austral, 4ª edición, págs. 70 y 71

- (2) Don Alberto Ballarín, Obra citada, página, 298

- (3) Don José Gascón y Marín en contestación al discurso
de ingreso en la Real Academia de Ciencias Morales y
Políticas de Don Alberto Marín Artajo, pág. 147. Ma-
drid, 1.961

- (4) Según Rodrigo Uría, el día en que la actividad agrí-
cola dirigida a la colocación y venta de sus produc-
tos en el mercado esté en manos de verdaderos empre-
sarios, esta actividad habrá perdido los caracteres
tradicionales que la han tenido alejada del campo -
del Derecho Mercantil.

HACIA UN ESTATUTO GENERAL DEL EMPRESARIO

Parece lógico pensar que el Estatuto general del empresario constituirá sobre la base del actual Derecho mercantil. Si bien, mediante una previa confrontación del llamado Derecho del capitalismo con las actuales corrientes reformadoras de la empresa, que postulan los doctrinarios del Derecho Social, seguidos de amplios sectores de la opinión pública.

Las nuevas orientaciones del Derecho mercantil iniciadas por Wieland, Mossa y Escarra y representadas en España por los profesores don Antonio Polo y don Joaquín Garrigues, que al considerar la empresa como centro de gravedad del sistema económico, configuran el Derecho mercantil como un Derecho regulador de las empresas, serán, con el concurso de las modernas tendencias del Derecho del Trabajo, el punto de partida hacia ese nuevo Derecho de la economía organizada profesionalmente.

La consideración del empresario como sujeto -

protagonista, de la actividad económica moderna ha penetrado decisivamente en nuestra legislación a través del Reglamento del Registro Mercantil del 14 de diciembre de 1.956, en el cual el término empresario sustituye en numerosos proceptos al viejo y clásico de comerciante. La visión legal del comerciante como empresario -dice el Prof. Uría (1), implica el reconocimiento de una realidad insoslayable, que hace tiempo estaba presente en quienes venían observando las evoluciones operadas en el campo de la producción y del intercambio de bienes en el mercado.

Admitido este planteamiento bastará con dar entrada en el nuevo Derecho a la empresa agraria. ¿Significa esto mercantilizar la Agricultura? Yo más bien diría que de lo que se trata es de empresarializar la actividad agraria, conforme a su naturaleza y como respuesta a las exigencias actuales del desarrollo económico y social.

Si la peculiar fisonomía que presentaba el agricultor en el siglo XIX en relación con el medio socioló-

gico en el que se desenvolvía y el ritmo lento que imponían las viejas estructuras justificó la fidelidad de la Agricultura a los poderes constituidos del Derecho Civil frente al pronunciamiento del Derecho mercantil, hoy tal fidelidad resulta anacrónica y entorpecedora del proceso.

Ante el pretendido Estatuto General del Empreraio deberán remitir los conceptos de agricultor, comerciante e industrial para dar paso al concepto general de empresario, si bien el carácter específico de la empresa calificará la actividad empresarial (de agraria, mercantil o industrial) y atraerá, en cada caso, la aplicación complementaria de una ley o legislación especial (agraria, de minas, etc.)

NOTAS

- (1) Don Rodrigo Uría, "Derecho Mercantil", 5ª edición, Madrid, 1.956, pág. 28

CONCLUSIONES

CONCLUSIONES

El trance de descrédito por el que atraviesa el Derecho obliga, hoy más que nunca, a ceñirse a la realidad para estudiar, al margen de dogmas y criterios de autoridad, lo que la realidad es. Solo así podrá el Derecho reconquistar la respetabilidad que corresponde a su función.

Conclusiones de este trabajo:

- 1ª.- La empresa ha sustituido al individuo como protagonista del quehacer económico.
- 2ª.- La empresa, como persona, como la familia, es un concepto único.
- 3ª.- No existen diferencia sustanciales entre la empresa agraria y la mercantil y la industria en cuanto a concepto, planteamiento económico y financiero, organización, dinámica funcional y proyección de

la figura del empresario; por lo tanto, debe llegarse a una regulación general de las empresas.

4ª.- El nuevo Derecho de empresa puede elaborarse a partir de la necesaria confrontación entre el Derecho mercantil, modernamente configurado como el Derecho regulador de las empresas (Profesores - Polo y Garrigues) y las actuales corrientes doctrinales del Derecho Social. Confrontación de la que cabe esperar un ordenamiento completo de todos los factores de la empresa.

5ª.- Los conceptos de agricultor, comerciante e industria deben remitir ante el concepto de empresario, pasando a desempeñar el papel de adjetivos calificadores de la actividad del empresario.

6ª.- Así como el Derecho Civil presta la base

dogmática a todo el derecho no estrictamente político y de las reglas generales, que son comunes a más de una disciplina, el nuevo Derecho de la Empresa regularía la empresa en general como protagonista del quehacer económico de nuestro tiempo, sin perjuicio de que la especialidad de aquélla, determinada por su objeto, atraiga la aplicación preferente o complementaria de una ley o estatuto especial - - (Ley de minas, Derecho Agrario).

A N E X O S

280

A N E X O n.º 1

Conceptos	1960	1961	1962	1963	1964	1965	1966	1967	1968
Total	4.816,9	4.629,8	4.454,2	4.280,0	4.105,2	3.932,4	3.854,4	3.823,2	3.793,2
Indices	100	96,12	92,47	88,85	85,22	81,64	80,02	79,47	78,75
Variación anual %	-	-3,88	-3,79	-3,91	-4,08	-4,21	-1,98	-0,68	-0,23
No asalariada .	2.871,8	2.844,3	2.840,7	2.835,6	2.808,3	2.774,3	2.735,9	2.730,2	2.728,7
Indices	100	99,04	98,92	98,74	97,79	95,56	95,30	95,07	95,02
Variación anual %	-	-0,96	-0,13	-0,18	-0,96	-1,21	-1,35	-0,24	-0,05
Asalariada	1.945,1	1.785,5	1.613,5	1.444,4	1.296,9	1.158,1	1.117,5	1.097,8	1.065,2
Indices	100	91,79	82,95	74,26	66,68	59,54	57,45	56,44	54,76
Variación anual %	-	-8,21	-9,63	-10,48	-10,21	-10,70	-3,51	-1,76	-2,87
Asalariada so - bre total % ...	40,39	38,57	36,22	33,75	31,59	29,45	28,99	28,68	28,06
Desempleo	66,2	70,9	52,8	49,2	76,3	70,7	51,4	67,5	51,5
Indices	100	107,10	79,76	74,32	115,26	106,80	77,64	101,96	77,79
Variación anual %	-	7,10	-25,53	-6,82	55,08	-7,34	-27,30	31,32	-22,70
Ocupada	4.750,7	4.558,9	4.401,4	4.230,8	4.028,9	3.851,7	3.803,0	3.760,5	3.742,4
Indices	100	95,96	92,65	89,06	84,81	81,29	80,05	79,16	78,73
Variación anual %	-	-4,04	-3,45	-3,88	-4,77	-4,15	-1,52	-1,12	-0,46
Asalariada ocupa da	1.878,9	1.714,6	1.560,7	1.395,2	1.220,6	1.087,4	1.065,1	1.030,3	1.013,7
Indices	100	91,26	83,06	74,26	64,96	57,87	56,74	54,34	53,95
Variación anual %	-	-8,74	-8,98	-10,60	-12,51	-10,91	-1,96	-3,36	-1,61
Desempleo sobre activa total %	1,37	1,53	1,19	1,15	1,85	1,80	1,33	1,76	1,35
Desempleo sobre activa asalariada %	3,40	3,97	3,27	3,41	5,88	6,10	4,60	6,15	4,83

Conceptos	1960	1961	1962	1963	1964	1965	1966	1967	1968
Disminución de - población activa	-	137,1	175,6	174,2	174,8	172,8	78,0	26,4	34,1
Disminución de - población activa no asalariada ..	-	27,5	3,6	5,1	27,3	34,0	37,4	6,7	1,5
Disminución de - población activa asalariada	-	159,6	172,0	169,1	147,5	138,8	40,6	19,7	32,6
Activa agraria - sobre activa to- tal %	40,76	39,11	37,40	35,70	34,00	32,29	31,38	30,86	30,30

FUENTE: "POBLACION ACTIVA EN 1968. ENCUESTA".- INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA. MADRID 1969.-
Estimaciones revisadas, 4º trimestre.

POBLACION ACTIVA AGRARIA POR SEXO Y SITUACION PROFESIONAL. MEDIAS ANUALES (MILES DE PERSONAS)

	AÑO	TOTAL	EMPLEA- DORES	EMPRESA- RIOS SIN ASALARIA- DOS.	OBREROS INDEPEN- DIENTES	AYUDA FAMI- LIAR.	ASALARIADOS			PARADOS	OTROS
							Total	Sector privado	Sector publico		
TOTAL	1964	4.042'9 100	77,2 1,91	1.476'0 36'51	35'3 0'87	1.228'8 30'40	1.143'7 28'29	1.118'0 (97'75)	25'7 (2'25)	79'0 1'95	2'9 0'07
	1965	4.088'7 100	60'8 1'49	1.472'0 36'0	39'3 0'96	1.320'2 32'29	1.111'1 27'17	1.090'4 (98'14)	20'7 (1'86)	84'1 2'06	1'2 0'03
	1966	4.046'4 100	65'6 1'62	1.535'7 37'95	38'3 0'95	1.271'9 31'43	1.098'3 27'14	1.077'9 (98'14)	20'4 (1'86)	35'6 0'88	1'0 0'03
	1967	3.902'4 100	59'8 1'53	1.519'9 38'95	26'6 0,68	1.201'9 30'80	1.048'1 26'86	1.027'7 (98'05)	20'4 (1'95)	45'4 1'16	0'7 0'02
	1968	3.845'7 100	50'7 1'32	1.541'3 40'08	25'9 0'67	1.151'7 29'95	1.038'8 27'01	1.021'3 (98'32)	17'5 (1'68)	36'8 0'96	0'5 0'01
VARONES	1964	3.202'2 100	73'5 2'29	1.320'1 41'23	30'7 0'96	653'1 20'40	1.048'6 32'75	1.023'8 (97'63)	24'8 (2'37)	73'5 2'29	2'7 0'08
	1965	3.238'2 100	59'1 1'83	1.335'2 41'23	32'5 1'00	694'7 21'45	1.035'4 31'97	1.015'0 (98'03)	20'4 (1'97)	80'5 2'49	0'8 0'03
	1966	3.195'0 100	63'3 1'98	1.386'7 43'40	33'8 1'06	652'2 20'73	1.013'6 31'72	993'6 (98'03)	20'0 (1'97)	34'7 1'09	0'7 0'02
	1967	3.093'3 100	58'3 1'88	1.370'9 44'32	22'2 0'72	631'5 20'41	965'7 31'22	945'4 (97'90)	20'3 (2'10)	44'1 1'43	0'6 0'02
	1968	3.082'5 100	49'3 1'60	1.396'7 45'31	20'1 0'65	607'2 19'70	974'7 31'62	957'5 (98'24)	17'2 (1'76)	34'2 1'11	0'3 0'01

253

AÑO	TOTAL	EMPLEA- DORES	EMPRESA RIOS SIN ASALARIA DOS.	OBREROS INDEPEN- DIENTES	AYUDA FAMI- LIAR.	ASALARIADOS			PARADOS	OTROS	
						Total	Sector privado	Sector público			
MUJERES	1964	840'7 100	3'7 0'44	155'9 18'55	4'6 0'55	575'7 68'48	95'1 11'31	94'2 (99'05)	0'9 (0'95)	5'5 0'65	0'2 0'02
	1965	850'5 100	1'7 0'20	136'8 16'08	6'8 0'80	625'5 73'55	75'7 8'90	75'4 (99'60)	8'3 (0,40)	3'6 0'42	0'4 0'05
	1966	851'4 100	2'3 0'27	149'0 17'50	4'5 0'53	609'7 71'61	84'7 9'95	84'3 (99'53)	0'4 (0'47)	0'9 0'11	0'3 0'03
	1967	809'1 100	1'5 0'19	149'0 18'42	4'4 0'54	570'4 70'50	82'4 10'18	82'3 (99'88)	0'1 (0'12)	1'3 0'16	0'1 0'01
	1968	763'2 100	1'4 0'18	144'6 18'95	5'8 0'76	544'5 71'34	64'1 8'40	63'8 (99'53)	0'3 (0'47)	2'6 0'34	0'2 0'03

FUENTE: "POBLACION ACTIVA EN 1964. ENCUESTA". INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA. MADRID 1965.
 "POBLACION ACTIVA EN 1965. ENCUESTA". " " " " 1966.
 "POBLACION ACTIVA EN 1966. ENCUESTA". " " " " 1967.
 "POBLACION ACTIVA EN 1967. ENCUESTA". " " " " 1969.
 "POBLACION ACTIVA EN 1968. ENCUESTA". " " " " 1969.

RELACION ACTIVA AGRARIA POR SEXO Y GRUPOS DE EDAD.- MEDIAS ANUALES (MILES DE PERSONAS)

AÑO		TOTAL	De 14 años	De 15 a 19	De 20 a 24	De 25 a 44	De 45 a 64	De 65 y más	De 45 y más
TOTAL	1964	4.042'9 100	65'2 1'61	452'6 11'20	294'8 7'29	1.502'4 37'16	1.437'8 35'56	290'1 7'18	1.727'9 42'74
	1965	4.088'7 100	63'8 1'56	454'9 11'12	379'7 9'29	1.465'7 35'85	1.447'8 35'41	276'8 6'77	1.724'5 42'18
	1966	4.045'4 100	59'0 1'46	422'7 10'45	367'4 9'08	1.406'7 34'76	1.480'4 36'58	310'2 7'67	1.790'6 44'25
	1967	3.902'4 100	50'9 1'30	394'0 10'10	348'5 8'93	1.336'2 34'24	1.469'7 37'66	303'1 7'77	1.772'8 45'43
	1968	3.845'7 100	41'5 1'08	381'5 9'92	332'1 8'63	1.295'9 33'70	1.476'0 38'38	318'7 8'29	1.794'7 46'57
VARONES	1964	3.202'2 100	50'3 1'57	353'4 11'04	216'6 6'76	1.203'0 37'57	1.148'6 35'87	230'3 7'19	1.375'9 43'06
	1965	3.238'2 100	50'1 1'55	358'3 11'06	301'1 9'30	1.162'2 35'89	1.150'1 35'52	216'4 6'68	1.356'5 42'20
	1966	3.195'0 100	47'7 1'49	323'1 10'11	291'2 9'12	1.118'8 35'02	1.171'4 36'66	242'8 7'60	1.414'2 44'26
	1967	3.093'3 100	41'1 1'33	304'2 9'83	277'7 8'98	1.056'2 34'14	1.175'7 38'01	238'4 7'71	1.414'1 45'72
	1968	3.062'5 100	33'8 1'10	300'6 9'75	265'4 8'61	1.042'9 33'83	1.192'5 38'69	247'3 8'02	1.439'8 46'71

285

POBLACION ACTIVA AGRARIA POR SEXO Y NIVEL CULTURAL. MEDIAS ANUALES NIVEL DE PERSONAS

AÑO	TOTAL	ANALFABETOS				ANALFABETOS	
		Realizaron estudios especiales			No realiza- ron estudios especiales.		
		De título superior	De título medio	Sin título			
TOTAL	1964	4.027'0 100	4'9 0'12	11'6 0'29	17'3 0'43	3.533'0 87'73	460'2 11'43
	1965	4.085'3 100	3'7 0'09	8'4 0'20	16'8 0'41	3.623'1 88'69	433'3 10'61
	1966	4.041'1 100	3'0 0'07	9'9 0'25	21'7 0'54	3.627'4 89'76	379'1 9'38
	1967	3.889'1 100	3'8 0'09	11'2 0'29	20'5 0'53	3.527'7 90'71	325'9 8'38
	1968	3.837'7 100	5'4 0'14	9'1 0'24	25'1 0'65	3.491'2 90'97	306'9 8'00
VARONES	1964	3.183'4 100	4'3 0'13	11'0 0'34	16'2 0'51	2.831'5 88'81	325'4 10'21
	1965	3.232'3 100	3'5 0'11	8'1 0'25	16'1 0'50	2.902'9 89'81	301'7 9'33
	1966	3.187'9 100	2'8 0'09	9'6 0'30	20'4 0'64	2.893'0 90'75	262'1 8'22
	1967	3.081'4 100	3'5 0'11	10'6 0'34	18'4 0'50	2.816'6 91'41	232'3 7'54
	1968	3.074'6 100	4'9 0'16	8'6 0'28	24'0 0'78	2.798'7 91'03	238'4 7'75

AÑO	TOTAL	ANALIZADOS			ANALIZADOS	
		Reclizaron estudios superiores De título superior	De título medio	Sin título	No realizaron estudios especiales.	ANALIZADOS
1964	838'6 100	0'6 0'07	0'6 0'07	1'1 0'13	701'5 83'65	134'8 16'08
1965	853'0 100	0'2 0'02	0'3 0'04	0'7 0'08	720'2 84'43	131'5 15'43
1966	853'2 100	0'2 0'02	0'3 0'04	1'3 0'15	734'4 86'08	117'0 13'71
1967	807'7 100	0'3 0'04	0'6 0'07	2'1 0'26	711'1 88'04	93'6 11'59
1968	753'1 100	0'5 0'06	0'5 0'06	1'1 0'14	692'5 90'76	68'5 8'98

MUJERES

FUENTE: "POBLACION ACTIVA EN 1964. ENCUESTA". INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA. MADRID 1965
 "POBLACION ACTIVA EN 1965. ENCUESTA". " " " " MADRID 1966
 "POBLACION ACTIVA EN 1966. ENCUESTA". " " " " MADRID 1967
 "POBLACION ACTIVA EN 1967. ENCUESTA". " " " " MADRID 1969
 "POBLACION ACTIVA EN 1968. ENCUESTA". " " " " MADRID 1969

POBLACION OCUPADA, AGRICULTURA Y PESCA, DISTRIBUCION PROVINCIAL.- AÑO 1957.

PROVINCIAS	ASALARIADOS		NO ASALARIADOS		T O T A L		ASALARIADOS S/TOTAL	% ACTIVA ASALAR S/ACTIVA TOTAL
	POBLACION	%	POBLACION	%	POBLACION	%		
1.- ALAVA	2.013	0'15	14.290	0'50	16.303	0'39	12'35	18'32
2.- ALBACETE	27.995	2'12	36.221	1'26	64.216	1'53	43'59	50'04
3.- ALICANTE	49.250	3'73	27.095	0'94	76.345	1'82	64'51	23'91
4.- ALMERIA	17.891	1'35	42.132	1'47	60.023	1'43	29'81	50'15
5.- AVILA	12.148	0'92	44.638	1'55	56.786	1'35	21'39	62'53
6.- BADAJOZ	70.829	5'36	70.618	2'46	141.447	3'37	50'07	54'20
7.- BALEARES	15.139	1'15	42.487	1'48	57.626	1'37	25'27	23'97
8.- BARCELONA	19.090	1'44	49.267	1'71	68.357	1'63	27'93	4'63
9.- BURGOS	7.328	0'55	74.201	2'58	81.529	1'94	8'99	47'89
10.- CACERES	48.818	3'69	59.221	2'06	108.039	2'58	45'18	59'66
11.- CADIZ	55.695	4'21	33.145	1'15	88.840	2'12	62'69	32'65
12.- CASTELLON	24.825	1'68	53.856	1'87	78.681	1'88	31'55	45'50
13.- CIUDAD REAL	41.500	3'14	52.415	1'82	93.915	2'24	44'19	49'52
14.- CORDOBA	87.239	6'60	38.360	1'34	125.599	2'99	69'46	47'08
15.- CORUÑA (LA)	24.943	1'69	205.086	7'14	230.029	5'48	10'84	53'32
16.- CUENCA	18.120	1'37	43.810	1'52	61.930	1'48	29'26	61'10
17.- GIRONA	6.502	0'49	33.242	1'16	39.744	0'95	15'36	21'42
18.- GRANADA	64.708	4'69	55.028	1'92	119.736	2'85	54'04	48'94
19.- GUADALAJARA	5.001	0'38	30.953	1'08	35.954	0'86	13'90	51'31
20.- GUIFUZCOA	7.629	0'58	20.700	0'72	28.329	0'68	26'93	10'77
21.- HUELVA	31.742	2'40	20.355	0'71	52.097	1'24	60'93	39'69
22.- HUESCA	6.293	0'48	34.768	1'21	41.061	0'98	15'32	40'71
23.- JAEN	62.163	6'21	40.336	1'40	122.499	2'92	67'07	51'73
24.- LEON	5.011	0'38	117.651	4'10	122.672	2'92	4'03	47'59
25.- LERIDA	7.813	0'59	58.882	2'05	66.695	1'59	11'71	43'69
26.- LOGROÑO	5.416	0'41	40.160	1'40	45.576	1'09	11'68	41'43
27.- LUGO	5.534	0'42	130.501	4'54	136.035	3'24	4'07	64'61
28.- MADRID	16.582	1'25	42.315	1'47	58.897	1'40	28'15	4'42
29.- MALAGA	54.138	4'09	40.277	1'40	94.415	2'25	57'34	35'29
30.- MURCIA	53.490	4'05	52.010	1'81	105.500	2'51	50'70	37'30
31.- NAVARRA	17.168	1'30	45.220	1'57	62.388	1'49	27'52	31'71

259

PROVINCIAS	ASALARIADOS		NO ASALARIADOS		TOTAL		ASALARIADOS S/TOTAL	ACTIVA S/ACTIVA TOTAL
	POBLACION	%	POBLACION	%	POBLACION	%		
32.- CRENSE	5.080	0'38	113.760	4'13	123.840	2'95	4'10	65'37
33.- OVIEDO	8.795	0'67	123.024	4'46	135.819	3'26	6'43	31'72
34.- PALENCIA	5.580	0'42	34.012	1'18	39.592	0'94	14'09	43'63
35.- PALMAS (LAS) ..	30.495	2'31	40.063	1'39	70.558	1'68	43'22	38'74
36.- PONTEVEDRA	26.445	2'00	143.821	5'01	170.266	4'06	15'53	52'23
37.- SALAMANCA	12.833	0'97	60.018	2'09	72.901	1'74	17'67	48'21
38.- STA. CRUZ DE TE- NERIFE	20.995	1'59	58.253	2'03	79.248	1'89	26'49	42'12
39.- SANTANDER	9.361	0'71	61.642	2'15	71.003	1'69	13'18	35'38
40.- SEGOVIA	4.130	0'31	30.615	1'07	34.745	0'83	11'89	47'01
41.- SEVILLA	108.846	8'23	49.305	1'71	158.151	3'77	68'82	34'02
42.- SORIA	2.768	0'21	24.318	0'85	27.086	0'65	10'22	50'18
43.- TARRAGONA	18.775	1'42	51.631	1'80	70.406	1'58	26'67	37'46
44.- TERUEL	4.139	0'31	42.013	1'46	46.152	1'10	8'97	54'66
45.- TOLEDO	43.801	3'31	50.182	1'75	93.983	2'24	46'60	50'33
46.- VALENCIA	75.296	5'70	136.890	4'76	212.186	5'06	35'48	31'18
47.- VALLADOLID	15.630	1'18	32.668	1'14	48.298	1'15	32'36	30'99
48.- VIZCAYA	7.354	0'56	36.148	1'26	43.502	1'04	16'90	10'71
49.- ZAMORA	6.410	0'48	62.615	2'18	69.025	1'54	9'29	58'63
50.- ZARAGOZA	23.279	1'76	63.038	2'19	86.317	2'06	26'97	28'10
TOTAL ...	1.322.075	100'00	2.873.276	100'00	4.195.351	100'00	31'51	32'26

FUENTE: "RENTA NACIONAL DE ESPAÑA Y SU DISTRIBUCION PROVINCIAL. 1967".- BANCO DE BILBAO.- BILBAO 1969.

POBLACION OCUPADA, AGRICULTURA Y PESCA, DISTRIBUCION REGIONAL.- AÑO 1957.

REGIONES	ASALARIADOS		NO ASALARIADOS		T O T A L		ASALARIADOS	ACTIVA AGRICULT.
	POBLACION	%	POBLACION	%	POBLACION	%	S/TOTAL	S/ACTIVA TOTAL
1.- GALICIA	62.002	4'69	598.168	20,82	660.170	15'73	9'39	57'85
2.- NORTE	35.152	2'66	260.804	9'07	295.956	7'05	11'88	21'32
3.- ARAGON Y RIOJA	56.295	4'26	225.199	7'84	281.494	6'71	20'00	35'19
4.- CATALUÑA-BALEARES	67.319	5'09	235.509	8'20	302.828	7'22	22'23	13'50
5.- CASTILLA LA VIEJA-LEON	71.888	5'44	480.746	16'73	552.634	13'17	13'01	47'55
6.-CASTILLA LA NUEVA-ALBACETE ...	152.999	11'57	255.906	8'91	408.905	9'75	37'42	20'37
7.- LEVANTE	202.861	15'34	269.851	9'39	472.712	11'27	42'91	32'49
8.- EXTREMADURA ...	119.647	9'05	129.839	4'52	249.486	5'95	47'56	56'63
9.- ANDALUCIA ORIENTE	218.900	16'56	177.773	6'19	396.673	9'46	55'18	45'70
10.- Id. OCCIDENT.	283.522	21'44	141.165	4'91	424.687	10'12	66'76	37'56
11.- CANARIAS	51.490	3'90	98.316	3'42	149.806	3'57	34'37	40'46
TOTALES	1.322.075	100'00	2.873.276	100'00	4.195.351	100'00	31'51	32'26

FUENTE: "RENTA NACIONAL DE ESPAÑA Y SU DISTRIBUCION PROVINCIAL. 1967".- BANCO DE BILBAO.- BILBAO 1

A N E X O núm. 2

Parcelación de la propiedad rústica.-

	Núm. de pueblos considerados	Extensión imponible - x.000 Has.	Núm. de parcelas x.000	Núm. de prop. x.000	Extensión media por parce. Ha.	Extensión media por prop. Ha.	Parcelas por prop.
Andalucía Occ.	297	4.393	722	224	6-07-99	19-06-32	3,22
Andalucía Oriental .	502	4.057	1.716	459	2-36-33	8-82-26	3,73
Castilla La Vieja ..	1.866	5.228	10.569	782	0-49-17	6-67-83	13,49
Castilla La Nueva ..	1.283	8.279	7.424	786	1-05-45	10-52-09	9,98
Aragón	635	3.099	2.428	289	1-27-61	10-69-28	8,33
Levante	587	3.329	2.961	771	1-12-44	4-31-31	3,83
Leonesa	859	3.185	6.991	514	0-45-56	6-18-67	13,57
Cataluña-Baleares ..	788	2.468	1.107	368	2-22-97	6-69-61	3,00
Extremadura	386	4.025	1.569	274	2-56-57	14-90-75	5,81
Rioja	183	484	962	110	0-50-31	4-39-69	8,73
Galicia	272	2.489	14.470	993	0-17-16	2-50-67	14,60
scongadas	202	378	480	53	0-78-79	7-05-97	8,96
anarias	67	384	620	143	0-61-50	2-67-85	4,33
sturias-Santander .	144	905	2.016	215	0-44-91	4-68-01	10,41
TOTALES	8.071	42.709	54.041	5.989	0-79-13	7-13-90	9,02

(Menos Navarra y Alava)

C U A D R O I I

REGIONES	Número de Términos	NUMERO PARCELAS (x.000)				TOTAL x.000
		Menos de 0,5 Has.	De 0,5 a 1 Has.	De 1 a 5 Has.	Más de 5 Has.	
Andalucía Occidental	297	250	156	211	103	722
Andalucía Oriental	502	800	410	362	125	1.716
Aragón	635	1.338	581	410	98	2.428
ASTURIAS-SANTANDER	144	1.780	141	80	14	2.016
Canarias	67	529	46	36	8	620
Castilla La Nueva	1.283	4.954	1.277	974	220	7.424
Castilla La Vieja	1.866	8.676	1.267	546	79	10.569
Cataluña-Baleares	788	486	231	303	85	1.107
Extremadura	386	805	372	265	125	1.569
Galicia	272	13.344	753	336	36	14.470
Leonesa	859	5.829	854	248	59	6.991
Levante	587	1.841	634	369	116	2.961
Rioja	183	826	96	33	5	962
Vascongadas	202	339	66	63	11	480
TOTALES	8.071	41.810	6.898	4.202	1.090	54.041

C U A D R O III

REGIONES	TANTOS POR CIENTOS DE PARCELAS				TOTAL
	Menos de 0,5 Has.	De 0,5 a 1 Has.	De 1 a 5 Has.	Más de 5 Has.	
Andalucía Occidental ...	34,6	21,6	29,2	14,3	100,0
Andalucía Oriental	47,1	24,4	21,1	7,3	100,0
Aragón	55,1	23,9	16,9	4,0	100,0
Asturias-Santander	88,3	7,0	4,0	0,7	100,0
Canarias	85,3	7,4	5,8	1,3	100,0
Castilla La Nueva	66,7	17,2	13,1	3,0	100,0
Castilla La Vieja	82,1	12,0	5,2	0,7	100,0
Cataluña-Baleares	43,9	20,9	27,3	7,8	100,0
Extremadura	51,3	23,7	16,9	8,0	100,0
Galicia	92,2	5,2	2,3	0,3	100,0
Leonesa	83,4	12,2	3,5	0,8	100,0
Levante	62,2	21,4	12,5	3,9	100,0
Rioja	85,9	10,1	3,4	0,6	100,0
Vascongas	70,6	13,8	13,1	2,4	100,0
TOTALES	73,4	12,8	7,8	2,0	100,0

Parcelación de la explotación

REGIONES	Extensión x.000 Ha.	Núm. de parcela x.000	Núm. de ex plotacio. - x.000	Extensión media por parcelas. Has.	Extensión media por explota.. Has.	Nº de parcelas por explo.
Andalucía Occidental	4.067	436	139	9,33	29,20	3,13
Andalucía Oriental	3.819	1.009	263	3,78	14,53	3,84
Castilla La Vieja	4.976	7.662	223	0,65	22,27	34,29
Castilla La Nueva	7.706	4.883	281	1,58	27,43	17,38
Aragón	4.358	1.861	160	2,34	27,24	11,64
Levante	2.865	1.760	340	1,63	8,42	5,17
Leonesa	3.509	6.126	201	0,57	17,42	30,52
Cataluña-Baleares	3.155	987	243	3,28	12,96	3,96
Extremadura	3.822	915	159	4,18	24,02	5,75
Rioja-Navarra	1.405	1.302	93	1,08	15,06	13,96
Galicia	2.424	9.545	433	0,25	5,60	22,07
Vascongadas	655	540	65	1,21	10,02	8,26
Canarias	570	383	85	1,49	6,63	4,52
Asturias-Santander	1.319	1.606	170	0,82	7,74	9,43
TOTALES	44.649	39.015	2.856	1,15	15,63	13,65

DISTRIBUCION DE LAS EXPLOTACIONES SEGUN SU DIMENSION

REGIONES	Número de Explotaciones menores de 1 Ha.	De 1 a 5 Ha.	De 5 a 20 Ha.	De 20 a 200 Ha.	Mayor de 200.	TOTALES
Andalucía Occidental ...	26.612	50.544	37.056	21.156	3.883	139.251
Andalucía Oriental	71.535	108.723	58.143	22.170	2.320	262.891
Castilla la Vieja	43.080	61.011	72.121	44.405	2.607	223.424
Castilla La Nueva	42.563	85.997	91.793	55.269	3.301	280.923
Aragón	28.963	49.368	53.439	25.663	2.520	159.958
Levante	136.915	129.151	57.175	15.802	1.407	340.450
Leonesa	39.307	66.056	68.356	24.925	2.080	200.724
Cataluña-Baleares	63.851	87.088	69.275	21.314	1.812	243.330
Extremadura	31.387	57.541	46.921	19.631	3.962	159.152
Rioja-Navarra	26.496	34.161	24.933	6.946	771	93.307
Galicia	157.538	184.957	82.490	6.948	607	432.540
Vascongadas	23.981	18.047	18.505	4.470	366	65.369
Canarias	49.323	25.094	7.273	2.253	279	84.722
Asturias-Santander	63.681	73.990	30.593	1.575	598	170.437
ESPAÑA	805.757	1.031.693	718.073	272.222	28.713	2.856.458

DISTRIBUCION PORCENTUAL DE LAS EXPLOTACIONES SEGUN SU DIMENSION

	Explotaciones menores de 1 Ha.	De 1 a 5 Ha.	De 5 a 20 Ha.	De 20 a 200 Ha.	Mayor de 200 Ha.	Totales
Andalucia Occidental	19,11	36,30	26,61	15,19	2,79	100,00
Andalucia Oriental	27,21	41,36	22,12	8,44	0,87	100,00
Castilla la Vieja	19,28	27,30	32,28	19,88	1,26	100,00
Castilla la Nueva	15,15	30,61	32,68	19,68	1,88	100,00
Aragón	18,10	30,86	33,41	16,05	1,58	100,00
Levante	40,21	37,94	16,79	4,64	0,42	100,00
Leonesa	19,58	32,91	31,05	12,42	1,04	100,00
Cataluña-Baleares	26,24	35,78	28,47	8,76	0,75	100,00
Extremadura	19,72	36,15	29,49	12,15	2,49	100,00
Rioja-Navarra	28,40	36,61	26,72	7,44	0,83	100,00
Galicia	36,42	42,76	19,07	1,60	0,15	100,00
Vascongadas	36,68	27,61	28,31	6,84	0,56	100,00
Canarias	58,81	29,62	8,58	2,66	0,35	100,00
Asturias-Santander	37,37	43,41	17,95	0,92	0,35	100,00
ESPAÑA	28,21	36,12	25,14	9,53	1,00	100,00

258

Utilización Miles de hectáreas

1.- Secano (Total 17.829, 900 Has.)

1.a).- Cultivos herbáceos.-

Siembra Anual	8.136,3
Barbecho	5.257,8
Praderas	192,8
Total Cultivos herbáceos	<u>13.586,9</u>

1.b).- Cultivos de árboles y Arbustos.-

Frutales	528,6
Vides	1.477,8
Olivos	2.236,0
Total cultivos arbóreos o arbus- tos	<u>4.243,0</u>

2. Regadío.- (Total 2.151.300 hectáreas)

2.a).- Cultivos herbáceos.-

Siembra Anual	1.493,3
Praderas	205,9
Total cultivos herbáceos regadío.	<u>1.695,2</u>

2.b).- Cultivos arbóreos y arbustivos.-

Frutales	302,2
Vinedo	45,0
Olivar	108,9
Total cultivos arbóreos regadío .	<u>456,1</u>

Superficie no labrada (26.313,00 Has.)

Con pastos	21.495,6
Sin pastos	4.817,9
Total superficie no labrada ...	26.313,5

B I B L I O G R A F I A

- 1.- ABEILLE, Jeane. "L'Homme et l'entreprise. A la recherche du droit de l'entreprise". Paris, Libraire Generale de -- Droit et de Jurisprudence. 1.962,
- ACCION CATOLICA ESPAÑOLA. Consejo Superior de Hom-
bres. Jornadas Sociales. Madrid, diciembre 1.947.
"El Orden Social Moderno";
Revista de Derecho Privado.
- 3.- ACCION SOCIAL PATRONAL.
"La Comunicación en la -
Empresa". Madrid, 1962
"El Empresario Agrícola e
Industrial en la actual
 coyuntura social", Ma-
drid, Febrero 1959.

3.- ACCION SOCIAL PATRO-
NAL.

"El Empresario ante las dificultades del Desarrollo Económico", Madrid, marzo 1961, pág. 141, cuadro de estadística.

"La formación en la Empresa", Madrid, 1962, pág. - 215.

"Normas de Conducta del Empresario", Madrid 1956, - pág. 29.

"Tres problemas de la dirección empresarial", I Reunión de dirigentes sociales de Empresa. Madrid, - 1958, 52 pág, cuadro estadístico.

"Puntos de partida para los estudios sobre el perfeccionamiento de la empresa". Madrid.

- 3.- ACCION SOCIAL PATRONAL.
"Valoración Real de los -
Activos y reposición de
equipos industriales". -
Madrid, Noviembre 1957,
pág. 24.
- 4.- ACTION POPULAIRE.
"La Reforme de l'enter-
prise. Principes et rea-
lisations". Paris Editions.
Septiembre 1953, pág. 63.
"Les reformes de l'enter-
prise et la pensee chre-
tienne". Paris Ses, 1945,
pág. 23.
- 5.- ALBA, Santiago.
"Un programa económico y
financiero", Madrid, 1916.
- 6.- ALONSO DE HERRERA.
"Libro de Agricultura".

- 7.- ANDER-EGG, Ezequiel. "Introducción a la problemática del subdesarrollo" Instituto de Estudios Políticos para América Latina. Mendoza (Argentina) 1966, pág. 419.
- 8.- ANLLO, Juan "Estructura del Campo Español". Cuadernos para el diálogo. Madrid, 1967.
- 9.-ARCANGELI. "Il Diritto agrario e la sua autonomia". Revista di diritto Agrario. Enero/marzo, 1928.
- 10.- ARGENTI, John. "Planificación de la Empresa". Oikustan. Barcelona, 1.969, pág. 323.
- 11.- ARON, Raymond. "Dieciocho lecciones sobre la Sociedad Industrial". Ed. Seix Barral, 65.

- 12.- ALBERDI, Ricardo. "Sistemas socio-económicos"
Ethos, Irún, 1967.
- 13.- ALCOCCER CHILLON, Francisco. "Economía de la Empresa. -
Introducción a la teoría
de la programación lineal.
Madrid, Estudios Jurídicos,
Económicos y Sociales,
1.957, pág. 325.
- 14.- ALEXANDROV Y OTROS. "Teoría del Estado y del -
Derecho". Ciencias Económicas
y Sociales. México,
1962.
- 15.- ALMANSA PASTRO, José Manuel. "La participación del trabajador en la Administración de la Empresa". Tecnos. Madrid, 1965, pág. 399.

- 16.- ALLEN, Louis A. "Organización y dirección de Empresas" Ministerio de Industria. Comisión - Nacional de Productividad Industrial. Madrid, 2963, pág. 387.
- 17.- ALVAREZ GENDIN, Sabino. "Del Régimen del Salario al de la participación - laboral de la Empresa". Gráficas Summa. Oviedo, 1952, pág. 157.
- 18.- ALVAREZ QUELQUEJEU, Luis Camilo. "La Sociedad de responsa bilidad limitada como - instrumento de la con-- centración de Empresas". Universidad de Valladolid. Secretaría de Publicacio nes. 1958, pág. 255.

- 19.- ARANA, J. "Como organizar una empresa Española". Bilbao, - - Deusto 1961, pág. 477, - con gráficos.
- 20.- ASCARELLI "L'importanza dei criteri tecnici nella sistematizzazione delle discipline giuruduchi e il diritto agrario". I Congreso Nacional de B.A. italiano.
- 21.- ASOCIACION CATOLICA NACIONAL DE PROPAGANDISTAS. "Reforma de la Empresa". Euramérica, S.A., Madrid, 1964, pág. 675.
- 22.- ASSOCIATION FRANCAISE DES CONSEILLERS DE DIRECTION. "Los Patios Sociales". - Instrumento para la medida del clima social de la Empresa. Ibérico Europea de Ediciones. Madrid, 1968, pág. 180.

- 23.- ASTUTTI. "Aspecti e problemi storici giuridici" en la - Revista di Diritto Agrario, 1.962, I.
- 24.- AUGÉ-LARIBÉ, M. "Syndicats et cooperatives agricoles". Armand Collier. Paris, 1926, pág. 207.
- 25.- AZAÑA, Manuel. "Obras Completas", 2 volúmenes. Ed. Oasis. México.
- 26.- AZCARATE "Ensayo sobre la historia del derecho de propiedad y su estado actual en Europa". Madrid, 18.80
- 27.- AZZINI, Lino. "Investimenti e produttività nelle imprese industriali". Milano, Antonio Giuffrè, 1954, pág. 279.

- 28.- BADONIER, Robert. "Agriculture et accessoires on developpment". A. Pergle. Paris, 1967.
- 29.- BAIN, Joes. "Principe, distribution - and employment". Economics of Interprise System". New York, Henry Holt, 1953. pág. 732.
- 30.- BALLARIN MARCIAL, Alberto.
- "Aspectos Jurídicos de la Agricultura" I.E.J. 1962.
- "Derecho Agrario". Edit. Revista de Derecho Privado, 1965.
- "La Agricultura y el Derecho Mercantíl". Rv. Derecho Privado, 1957.
- "El Código Civil y la -- Agricultura". Rev. de - Estudios Agrosociales, - núm. 2.

- 31.- BARRE, Raymond. "El Desarrollo Económico". Fondo de Cultura Económica. México, 1962.
- 32.- BATLLE. "Espíritu y Direcciones del Derecho Civil Español Moderno." Murcia, 1954.
- 33.- BATTY, J. "Presupuestos y Costes standards". Ibérico Europea de Ediciones. Madrid, 1969. pág. 495.
- 34.- BELTRAN DE HEREDIA, José "El cumplimiento de las obligaciones". Rev. de Derecho Privado", 1956. Madrid.
- "La comunidad de bienes en Derecho Especial". Rev. de Derecho Privado, 1954. Madrid.
- 35.- BALMUSTE GUIGOITIA, Ramón "Reparto de Tierras y Producción Nacional". Espasa Calpe, S.A., Madrid, 1932. pág. - - 264

- 36.- BERLANGA BARBA, Manuel. "Economía de la Empresa".
Madrid, Biblioteca de Comercio y Finanzas, 1954.
- 37.- BENJUMEA PAREJA, José María. "El arrendamiento rústico en las modernas legislaciones". A. Padura, Sevilla, 1927, pág. 132.
- 38.- BENSON, George. "La Agricultura bajo el consumismo". Libreros Mexicanos Unidos, S.A. México, D.F. 1963, pág.204.
-"Agricultura cooperativa y colectiva en 16 países del bloque consumista".
- 39.- BERNALDO DE QUIROS, Constancio. "Los derechos sociales de los campesinos". Biblioteca Maura, Madrid. pág. 83.

- 40.- BISCONEYT, Justin. "Une eissé de bolchevis-
me agraire dans les lan-
des de Gascogne". A. Flot
zer. Bayonne, 1923.
- 41.- BLACK John D. "Farm Management". New -
York, Marmillan 1947, -
1.073 pág.
- 42.- BLOCH-LAINE, François. "La Reforma de la Empresa".
Aguilar, Madrid, 1963, -
pág. 176. Tradu. Juan Ma
nuel Silvela y Sangro.
- BOITEUX, M. "Le fuctionnement des En-
treprises Nationalisées
en France". Paris, Dalloz,
1956, 411 pág.
- BONET, Francisco -Código Civil comentado
Aguilar, Madrid, 1964.
- Compendio de Derecho Civil
Rev. Derecho Privado. Ma-
drid, 1959-60, 3 vol.

- 44.- BOLLA. "Il fondo nei suoi aspetti giuridici". Florencia, - 1935.
-Obra completa, editada por Giuffre en Milán, 1963.
- 45.- BOSERUP, Ester. "Las condiciones del Desarrollo en la agricultura" Tecnos. Madrid, 1967.
- 46.- BOTELLA. "El socialismo y los anarquistas". Madrid, 1895.
- 47.- BOUCHET, J. "Mannuel theorique et pratique de la legislation - sur les accidents agricoles et les societes d'assurances mutuelles agricoles". Marcel Riviere, Paris, 1923.
- 48.- BROSETA, Manuel. "Problemática jurídica actual de la empresa". Valencia, 1965.

- 49.- BRUGAROLA, Martín S.J. "La cristianización de las Empresas", 2ª ed. Madrid Bibliografía Española, - 1951. 400 pág.
- 50.- BUREAU INTERNATIONAL DU TRAVAIL -L'enseignement professionnel agricole, Genève, 1929. -Representation et organisation des travailleurs agricoles, Genève, 1928.
- 51.- BURGESS, Eugene M. Une experience americaine de socialisme d'etat agraire. Paris, 1928.
- 52.- BURR, Walter. Rural Organization. MacMillan. New York, 1921, 250 pág.
- 53.- CAMPOS, Nordman R. "Estructura agraria de España. Ed. ZYX, 1967.

- 54.- CANOVAS, Cirilo. "La política agraria y ganadera". Instituto de Estudios Políticos, Madrid, 1963.
- 55.- CARRION, Pascual. "Los latifundios en España. Su importancia, origen y consecuencias. Solución". Gráficas Reunidas, S.A., Madrid 1932. Prólogo de - Fernando de los Rios.
- 56.- CAPELO MARTINEZ, Manuel "Política Económica Agraria". Valencia, 1963.
- "El empresario agrícola e industrial en la actual coyuntura económica. Acción social patronal. Madrid 1959. pág. 50.
- 57.- CARRION PASCUAL "La reforma agraria" Problemas fundamentales. Madrid, 1931, 138 pág.

- 58.- CARREL, A. "La incógnita del hombre"
Barcelona, 1.952.
- 59.- CARANDE. "Carlos V y sus banqueros"
Madrid, 1943.
- 60.- CARNELUTTI "La via della salvezza"
III Congreso Nacional de
D.A. 1952.
- 61.- CASO, Angel. "Derecho Agrario. Historia,
derecho positivo, antolo-
gía", México, Porrúa, 1950.
- 62.- CASTAN -"Familia y propiedad", Ma-
drid, 1956.
-"La propiedad y sus proble-
mas actuales", Madrid 1963.
-"La socialización del Dere-
cho". Rv. Legislación y Ju-
risprudencia, 1915.

- 63.- CASTRO, Cristóbal. "Al servicio de los campesinos. Hom .res sin tierra, tierra sin hombres". Javier Morata, Madrid, 1931.
- 64.- CASTRO, Federico de "Derecho Civil de España". Parte General. Madrid 1949.
- 65.- CASTROVIEJO, Amando "La cooperación en la agricultura" Manual de Economía Social Agraria. Sevilla, 1909.
- 66.- CAZIOT, P. "Una solution du probleme agraire. La terre a la famille paysanne". Librairie Agricole de la Maison Rustique. Paris, 1919.

68.- CENTRO DE ESTUDIOS SOCIALES DE LA SANTA CRUZ DEL VALLE DE LOS CAIDOS

- "La Agricultura española, el cooperativismo y otras formas de asociación agraria". Madrid, 1965.
- "La Empresa artesana y cooperativa a la luz de la doctrina social católica". Madrid, 1962.
- "La Empresa y el orden económico social", Madrid - 1966.
- "Problemas Morales de la empresa en relación con el trabajo" Madrid 1963.
- "El proceso económico y el orden moral", Madrid 1967.
- "Problemas morales de la Empresa en relación con el Estado" Madrid 1967.
- "Problemas morales de la Empresa en relación con la Sociedad", Madrid 1967.
- "Síntesis de Moral social y económica" Madrid, 1969.

- 69.- CERRILLO MENDIETA. "Derecho Agrario". Barcelona, 1952.
- 70.- COMPERE-MOREL. "Le programme socialiste de reformes agraires" - Marcel Riviere, Paris, - 1919.
- 71.- CONCILIO VATICANO II "Documentos Completos" - Salazar, 1966.
- 72.- CONFEDERAZIONE FASCISTA DEI LAVORATORI DELL' AGRICOLTURA "La Carta del Lavoro e - L'agricoltura". Rome 1937.
- 73.- CONGRESO INTERNACIONAL DE AGRICULTURA (IX) "Organización, Reglamento y programa" Jaime Rates, Madrid, 1912.
- 74.- CORDINER, Ralph J. "Nuevas fronteras para directores de Empresa". - - Rialp, S.A. Madrid 1964.

75.- COSTA, Joaquín.

"Oligarquía y caciquismo".

"Colectivismo agrario y -
otros ensayos". Alianza,
1967.

- "La fórmula de la agricul-
tura española". Madrid, -
1911.

- "La tierra y la cuestión
social" Madrid 1912.

- "Colectivismo Agrario", Ma-
drid, 1912.

76.- CUÑAT, Roberto

"Productividad y mando de
hombres en la empresa es-
pañola" Prólogo de Rafael
González Moralejo. Acción
Social Patronal, 1955.

77.- CURTLER, W.H.R.

"A short history of English
Agriculture". At the cla-
redoes Press. Oxford 1909.

- 78.- CUTLIP, Scott M. "Relaciones Públicas", -
Madrid, Rialp, 1961.
- 79.- CHATEAU, Jean. "De la competence de l'or-
ganisation internationale
du travail en matière de
travail agricole". Marcel
Giard, Paris, 1924.
- 80.- CHENOT, Bernard. "Les entreprises nationali-
sées". Presses Universitair
es de France. Paris 1959.
- 81.- DABERNAT, René. "Los nuevos bolcheviques".
Ed. Dic. Madrid 1967.
- 82.- DAMASCHKE, Adolfo. "La reforma Agraria". Hijos
de Reus. Madrid 1916.
- 83.- DAVIES, A. Emile "Land Nationalisation" "The
key to social reform". Le
grad Parsons. London 1921.

- 84.- DEL VECHIO "Sul Diritto Agrario". -
R.D.A. 1952.
- 85.- DESPAX "L'enterprise et le droit"
Paris 1957.
- 86.- DILTHEY WILHELM "Introducción a las ciencias del espíritu". Rv. -
de Occidente, Madrid, 1966.
- 87.- DONZALLAZ, Paul "La estadística comercial, método de análisis de las empresas" Madrid, Aguilar, 1959.
- 88.- D'ORS, Alvaro. "Una introducción al estudio del Derecho" Madrid, 1963.
- 89.- DRUCKER, Peter F. La pratique de la direction des entreprises, the practix of management. Paris, Editions d'organisation 1957.

- 90.- DUBOIS, A. "Nuevas estructuras en la empresa" Editorial Popular, Madrid, 1961.
- 91.- DUMAS, Raymond. "La Empresa y la estadística", Rialp S.A. Madrid, 1964.
- 92.- ELBOURNE, E.T. "Factory Administration - and cost accounts" Longmans Greac and Co. Ltd. New York, 1925.
- 93.- ENCICLICA "POPULORUM PROGRESSIO". Edición, 1967.
- 94.- ENGIELD, R.P. "The agricultural crisis, 1920-1923" Longmans, Greac and Co. London.
- 95.- ENGELS F. "La guerre des paysans en Allemangne". Editions Sociales Internationales. Paris, 1929.

ESPAÑA, Instituto Nacional
de Estadística

"Censo de Sociedades y Em-
presas" Madrid 1951.

ESPINOSA POVEDA

"Las soluciones laborales
del campo" Madrid 1949

EZA, El Vizconde de

-Agrarismo. Bermejo, Madrid,
1936.

-"Requisitos indispensables
para la difusión de la -
propiedad privada. Su --
aplicación en España" Ma
drid, 1924.

FAGNOT, Francois

"La part du travail dans
la gestion des entrepri-
ses" Lib. Félix Alcaez,
Paris, 1919, 263 pág.

F.A.O.

Bibliografía sobre tenen-
cia de la tierra, dos vo-
lúmenes. 1955/59¿

FARCY. H de

"Produire et vendre. L'Action commerciale de l'agriculteur" Spes. Paris 1961.

FERNANDEZ ALMAGRO

"Historia política de la - España contemporánea" Madrid, 1956.

FERNANDEZ CHAPERON, Carlos María.

"Organización laboral de la Empresa" Madrid, Estudios Jurídicos, Económicos y Sociales, 1956/58, dos volúmenes.

FERNANDEZ, Ramón, y

ACOSTA, Ricardo

Política agraria" Fondo de Cultura Económica. México, 1960.

FERNANDEZ DE LA MORA, Gonzalo.

"El crepúsculo de las ideologías. 1965.

- FIGUEROA MARTINEZ, Emilio "Conferencia pronuncia en la Cámara Oficial de Industria de Madrid, el día 21 de enero de 1966.
- Otra conferencia pronunciada en el aula 5 de la Facultad de Ciencias Económicas y Políticas de Madrid, el día 14 de marzo de 1967.
- FLOUR DE SAINT-LOUIS "La propiète rurale en France". Avurand Colies Paris, 1902.
- FOUS, Sylvain "Mannuel de droit rurel". Bailliere. Paris, 1923.
- FØRDHAM, M. The rebuilding of rural England". Rutchison. Londres.

FREI, Eduardo

Discurso en Viña del Mar,
Marzo 1965. 8ª Conferen-
cia de la F.A.O.

FUENMAYOR, Amadeo

"La propiedad privada y su
función social" Nuestro -
Tiempo, núm. 93, 1962.

FUENTES QUINTANA

Entrevista realizada por -
ABC el día 27 de diciembre
de 1967.

- "Notas sobre política eco-
nómica española" Madrid,
1954.

FULVIO, Mario

"Origini e sviluppo del Di-
ritto agrario italiano",
en sus "Scritti Giuridici",
Milano, 1956.

GALBRAITH, John K

"El nuevo estado industrial"
Ariel, 1967.

GALIZZI

"Progreso técnico y empre-
sa agrícola" Bolonia, 1960.

- GARCIA-BADELL ABADIA, Rafael "El problema de la modificación de las estructuras de las explotaciones agrícolas españolas" Madrid, 1969.
- GARRIDO FALLA "Tratado de Derecho Administrativo" Madrid, 1961.
- GARRIGUES, Joaquín "Tratado de Derecho Mercantil", 1947.
- GARVER, Frederic B. "Principios de economía". Aguilar, 42
- GRACIA "El crítico" Ed. Renacimiento.
- GELLA, Vicente "Curso de Derecho Mercantil comparado" Zaragoza, 1948.
- GEORGE; Pierre Cours de Géographie rurale. Paris, Presses Universitaires de France, 1963.

GERMAIN, Jacques.

"Proceso al capitalismo".

Ed. Seix Barral, 1963.

GOMEZ AYAU, Emilio

"La crisis de la Sociedad Agraria". Rev. de la Universidad de Madrid, Vol X, núms. 38 y 39.

- "La revolución verde". Madrid, 1952.

- "El estado en las grandes obras de transformación agraria". Rv. de Estudios Agro-sociales, núm. 4

GONGORA ECHENIQUE

"El problema de la tierra".

GONNARD, René

"Historia de las Doctrinas económicas". Edit. Aguilar.

GONZALEZ GARRIDO, J.

"La tierra de campos", Ed. Muñoz, Valladolid, 1941.

GOYDAR, George

"The future of private enterprise. A study in responsibility" Oxford, Basil Blackwell, 1951.

GRAMOIS

"Crédit et planification en la agriculture selom les conceptions francaises". Ponencia de la II Asamblea del IDAIC, Florencia, 1963.

GRANDEU, L.

"L'agriculture et les Institutions agricoles du monde au commencement au siècle XX" Imp. Nationale, Paris.

GROSS, Herbert.

"Pequeña empresa y gran mercado. Nuevas oportunidades para la pequeña y mediana empresa". Ediciones Deusto, S.A. Bilbao, 1962.

CUPAS, Jaime

Prólogo al libro " Los Hom-
bres frente al Derech", de
Gómez de Cisneros.

HARWOOD, W.S.

"The new earth. A recital
of the triumphs of Modern
agriculture in America".
Macmillan 1907, New York.

HERNANDEZ GIL, Antonio

WRreflexiones sobre el De-
recho foral y la unifi-
cación del Derecho". R.G.
L.J. 1 de enero de 1955.
-El Concepto del Derecho -
Civil y Metodología del De
recho. Madrid, 1943.
-Metodología del derecho.
Ordenación crítica de las
principales direcciones me
todológicas. Madrid, Revis
ta de Derecho Privado, 1943.
-Reflexiones sobre el futu-
ro del Derecho Civil. Ate-
neo de Madrid, 1938.
-La función social de la po-
sesión. Alianza, Madrid 69.

HERRERA ORIA, Angel

"La Empresa, comunidad --
cristiana" Homilia del -
Domingo III de Epifania.
(El centuri6n de Cafar-
naum) Malaga 1961.

HERRERO NIETO, Bernardino

"sistemas de colaboracion
es dentro de la empresa
europea". C.S.I.C. Insti-
tuto Boluras de Sociolo-
gía, 1954.

HESIDIO

"Los trabajos y los días".
Aguilar, 1964.

HINOJOSA, Rafael.

"El proceso de socializa-
ci6n en la empresa". Edit.
Nova Terra, Barcelona,
1964.

HOSLETT, Schuyler, Dean

"Les aspects humains de la
direction de entreprises".
Paris, Dunod, 1959.

HUESO BALLESTER, José María "Legislación agraria de la República", Zaragoza, 1931.

Informe

Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la alimentación sobre: "El desarrollo de la Agricultura En España".

Informe sociológico

sobre la situación social de España. FDOESSA.

INSTITUTO DE REFORMAS SOCIALES

"Subarriendos y arrendamientos colectivos de fincas rústicas". Madrid 1921.

IRURETAGOYENA, J.M.

"La Empresa y su estructura jurídica" Editorial - Icharopena, Zarauz, 1964.

- ITURRASPE, Juan Bernado "La Empresa y el trabajo"
Critia a la teoria de la
despersonalización. Edic.
De Palma. Buenos Aires,
1964.
- IZQUIERDO HERRERO, M. "La voz de los Campos. Ab-
sentismo y agrofobia" Edt.
Reus, Madrid, 1924.
- JONES, Haryy, J. "Economía de la Empresa -
privada". Buenos Aires,
Ed. Prometeo, 1955.
- JOVELLANOS "Informe sobre la Ley Agra-
ria". Instituto de Estudios
Políticos, Madrid, 1955.
- KLATZMANN, J. "La experiencia israelí".
Ed. Nova Terra, 1964.
- KAUSTSKY, Carlos "La cuestión Agraria". Ro-
driguez Serna, Madrid 1903.
-"La politique agraire du -
parti socialiste" Giard,
Paris, 1903.

- KILE, Merton "The farm bureau movement".
The Macmillan Company, New
York, 1921.
- LASCURAIN Y OSIO, Angel de "El Agrirismo y el problema
agrario" México, 1938.
- LAUBIER, Conste de "Manuel pratique des insti-
tutions sociales agricoles".
Ferone-Uran, Paris.
- LAZAV, Horace Etude juridique de la reforme
agraire vonmaire pour l'an-
ciene voyanme. Jouve. Paris,
1930.
- LEAL ALEJO "El derecho agario y sus mo-
dernas tendencias". Rv. de
Derecho inmobiliario, núm.
128. 1935.
- LECOMPT, Edouard "Les societés d'aménagement
foncier et d'establissement
rural". Librairies techni-
ques. Paris, 1963.
- LEGAZ LACAMBRA "Filosoffa del Derecho". Boscg,
1961.
-Prólogo del libro "Derecho y
Vida" de Del Vechio.
- LENIN, V.I. Cuaderno sobre el problemas -
agrario. Ediciones Estudio. -
Buenos Aires, 1964.

- LESCUBRE, Jean "Etude sociale comparée des regimes de liberté et des regimes autoritaires". Dourat Montchrestian. Paris, 1945.
- LEVA DE ISLA, Angel "La revolución campesina. Hombres y miserias del proletariado rural". Biblioteca - - Atlántica. Madrid, 1931.
- LINZ, Juan J. "Los empresarios ante el poder público". Domenech, Madrid, - 1965.
- LONDOÑO MEJIA, Carlos Mario "Derecho individual del trabajo" Madrid, C.S.I.C. 1959.
- LONGO, Mario -"Prolili di diritto agrario - italiano" Torino, Giappichelli, 1953.
-"La figura giuridica dell'imprenditore agrario" Milán, - 1954.
- LOPEZ MENDEL "La familia rural, la urbana y la industrial en España". Madrid, 1961.
- LOPEZ MUÑOZ Y GARCIA DELGADO "Crecimiento y crisis del capitalismo español". Cuadernos para el Diálogo. Madrid 1968.

- LUCAS FERNANDEZ, Francisco. "Relaciones asociativas, no -
masociativas en la Agricultura
española" Murcia, 1966. Su
cesores de Noguier.
- LUCIO PEÑA, Enrique "Seguro Social agrario" Madrid,
1943.
- MACHADO, Antonio Obras completas.
- MADARIAGA, Salvador de "España. Ensayo de Historia -
Comtemporánea". Edit. Sudamé
ricana. Buenos Aires.
- MADRID, Alfonso "Constitución agraria en Espa
ña". Exámen y comentario al -
contenido de la Ley de Bases
y cuantas otras disposiciones
complementarias constituyen -
la Reforma Agraria. Nuevas -
Gráficas. Madrid, 1933.
- MANERO, Antonio "Promoción, organización y fi
nanciamiento de empresas". Mé
xico, Pomma, 1958.
- MARTIN ARTAJO, Alberto "Cómo organizar en España un -
régimen cooperativo" Problema
agrario de España. Madrid, -
1936.
- MARTIN MOLINA, R. "La reforma de la empresa téc
nica del proporcionalismo". -
Granada, F. Rouran, 1950.

MALTHUS, Thomas R.

"Primer Ensayo sobre la población"

Alianza Editorial. Madrid, 1968

MARCUSE, Herbert

"El marxismo soviético"

Alianza Editorial. Madrid, 1969

MARIN PEREZ, Pascual

La crisis del contrato.

Reus, 1964.

Estudios sobre el Derecho Privado y sus transformaciones - actuales.

Bosch, 1959. Barcelona.

Manual de Introducción de la - Ciencia del Derecho.

Bosch. Barcelona, 1968.

La Política del Derecho.

Bosch. Barcelona, 1963

La tradición jurídica y las - transformaciones del Derecho.

Estudios Jurídico-Sociales.

(Tomo I, págs. 507-522)

- MARX, Carl "El capital". Edit. Claridad. Buenos Aires, 1966.
- MAX WEBER "Economía y Sociedad". Fondo de cultura económica, México 1944.
- MENENDEZ PIDAL, R Prólogo a la Historia de España. Espasa Calpe, S.A., Madrid.
- MILHAU "tratado de economía agraria". Tomás, S.A. 1961.
- NATIONS UNIES "Le revenu et les despenses de l'agriculture". Genève, 1953.
- NEIRA, Hugo "Los Andes: tierra o muerte", ZYX, Madrid, 1968.
- NICOLETTI, M. "Le facisme contre le paysan; l'experience italienne". Paris, 1929.
- NOSTI NAVA, Jaime "La agricultura y sus hombres". Madrid, 1966.
- OFICINA INTERNACIONAL DEL TRABAJO
- Por qué abandonan el campo. Estudio comparativo. Ginebra, - 1960.
 - Inspección del trabajo en la agricultura. Ginebra, 1968.
 - La empresa y los factores que incluyen en su funcionamiento. Ginebra, 1966.

OFICINA INTERNACIONAL DEL
TRABAJO

-Como interpretar un balance.
Ginebra, 1968.

-Mejoramiento de las condicio
nes de vida y de trabajo de
los arrendatarios aparceros
y categorías similares de -
trabajadores agrícolas. Gine
bra, 1968.

ORGANISATION EUROPEENNE
DE COOPERATION ECONOMIQUE

La formation et le perfection
nement de professeurs d'enseig
nement professionnel agricole.
Paris, O.E.C.E., 1961.

-Les r cours agricoles dans -
les pays membres de l'O.E.C.E.,
Paris, 1961.

PAGEOT, Gaston

Impresions de voyage d'un agri
culteur a travers le monde. Pa
ris.

PALACIOS, Jos  Mar a

Divulgaciones t cnico-agricolas
y agro-sociales. Gij n.

PALERMO

"Derecho Agrario". Roma, 1961.

PASCUAL MARIN

"Unificaci n del derecho civil
espa ol". R.G.L.J. mayo, 1958.

PASCUAL QUINTANA

"El concepto de la econom a en
el derecho privado". Rev. Nue
va Econom a Nacional, n m.654.

- PASDERMA JIAN, H. La deuxième révolution industrielle. Preface de M. Andre Sieglae. Paris, Presses Universitaires de France, 1952.
- PASSY, Paul La propagande socialiste a - la campagne. Paris, 1923.
- PAYET, Maurice "La integración del trabajador en la empresa". Ariel. Barcelona, 1963.
- PAYNE, Bruce "Planificación a largo plazo y crecimiento de la empresa. Deusto. Bilbao 1969.
- PAZOS Y GARCIA DIEGO Política social agraria de - España. Madrid, 1920.
- PEMAN, José María Discurso de contestación a la recepción de D. Manuel Halcón en la Real Academia Española, el 9 de diciembre de 1962.
- PECES BARBA, Gregorio "Ley de Reforma Agrarica". - Madrid, 1932.
- PEREZ DE AYALA, Mariano La empresa agraria en Andalucía. Cordoba, XIII Semana Social de España. Editorial Edelco, Sevilla, 1953.

- PEREZ DIAZ, Víctor "Estructura social del campo y éxodo rural". Ed. Tecnos, 1966.
- PERIS GIMENO, Bernabé "El empresario español y su futuro". Sopec, Madrid, 1968.
- PIEL-DESRUISSEAUX, Jean La organización del trabajo - en la agricultura. Barcelona, 1960.
- PIROU GAETAN "L'agriculture. Le commerce". Paris, 1953.
- POLO, Antonio "Leyes mercantiles y económicas". Ed. R.D.P.
- PORSTHOFF, Ernst "El jurista de la sociedad industrial" Semana Universitaria para Abogados. Heidelber, 1960.
- PRADO PALACIO, José "El socialismo agrario en Andalucía y la reforma del servicio agronómico del Estado". Fe. Madrid.
- RAYMOND CARD "Spain 1808-1939".
- RECASENS SICHES "Historia del pensamiento jurídico en el siglo XX" Méjico 1963.

- REDONET Y LOPEZ DORIGA, L. "Crédito agrícola. Historia. Bases y organización". Espasa Calpe, S.A. Madrid.
- REGUERA SEVILLA, Joaquín "El jurado de Empresa" Nueva Institución de nuestro Derecho social. Madrid, Afrodisio Aguado, 1955.
- RENE GONNAR "Historia de las doctrinas económicas" Madrid, 1952.
- Revista de Información Comercial Española, desde el año 1960.
- RIPERT, Georges Aspectos jurídicos del capitalismo moderno. Buenos Aires, 1950, Bosch y Cía.
- ROBINSON, E. La dimension optima de la Empresa. Buenos Aires, 1957. Ed. Ateneo.
- RODA JIMENEZ, Rafael "el crédito agrícola cooperativo". Barcelona, 1932.
- ROJO, Luis Angel Conferencia pronunciada en el aula 5 de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas - de Madrid, el día 6 de marzo de 1967.
- ROMAGNOLI "Aspetti dell'unitá in agriculture" Milán 1957.

- ROSE, T.G. Control de gestion. Control in management. Ediciones - Deusto, S.A. Bilbao 1964.
- ROSSI "Impresa Agricola e studio del diritto commerciale". Revista Derecho Agrario, 1953.
- ROSTOW "The stages of economic growth" Cambridge, 1961.
- ROVIROSA ¿De quien es la Empresa" Edit. ZYX, Madrid, 1964.
- RUBIO, Jesús "Derecho marítimo y derecho - aéreo. A.D.C. 1952.
- RUIZ DEL CASTILLO "La espontaneidad en el Derecho. Ensayo de Sociología Jurídica". Madrid, 1921.
- RUIZ GIMENEZ; Joaquín "La propiedad. Sus problemas y su función social" Salamanca, 1961.
"El hombre y la tierra" Zaragoza, 1960.
- RUIZ SANCHEZ "Crédito personal agrario y - sus garantías jurídicas" Ed. Santillana, Madrid, 1968.
- RODRIGUEZ PIÑEIRO "Antecedentes, génesis y significado de la Carta Social de Europa". Instituto de Estudios Políticos y Sociales Separata 53 Rv. Política Social

- RUSSELL, Bertrand "Political Ideal". Unwin Books. Londres, 1963.
- SAAVEDRA FAJARDO Empresas.
- SALAZAR MDULIAA, Zacarias Valoración Agrícola y Catastro. Espasa Salpe, Madrid, 1922.
- SALCEDO "El socialismo del campo" Madrid, 1894.
- SAMPEDRO, José Luis Conferencia pronunciada en el aula 5 de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas - de Madrid, el día 27 de marzo de 1967.
- SAN BERNARDO, Conde de El problema del país. Estudio Económico-social. Biblioteca Agraria Soloriana. Sevilla, - 1905.
- SANCHEZ ALBORNOZ "España. Un enigma histórico", Buenos Aires, 1956.
- SANCHEZ GIL, M. Deontología de ingenieros y - directivos de empresa. Madrid, 1960. Aguilar.
- SANCHEZ DEL RIO "El Derecho del Porvenir.
- SANCHEZ ROMAN "Estudios de Derecho Civil. Madrid, 1899.

- SANTOS RITZ "Derecho económico y Derecho civil". Rev. Derecho Privado, Madrid, 1963.
- SANZ JARQUE, Juan José Más allá de la Reforma Agraria. Ediciones y publicaciones Españolas, Madrid, 1970.
- SCHKAFF, Eugene La question agrarie en Russie. Contribution a l'histoire de la propiète foncière. Rousseau y Cie. Paris, 1922.
- SCHUMPETER "Capitalismo, Socialism y Democracy" 1ª edi. Harper, New - York, 1947.
- SEMAINES SOCIALES DE FRANCE Le problème de la terre dans l'économie nationale. Chronique sociale de France, Lyon 1924.
- SEMAINES SOCIALES DU CANADA, XII Le probleme de la terre. Compte rendu des lours et confereñces. Montreal. Secretariat des Semaines Sociales du Canadá. Ecole Sociale Populaire, 1933.
- SEMINARIOS. Año 1962, Madrid Servicio de Formación y Seminarios de la Delegación Nacional de Organizaciones del Movimiento. núm. 10. Política agraria.

SETTIMANA SOCIALE DEI
CATTOLICI D'ITALIA

30. Cagliari, 1957.
Aspetti umani delle trasformazioni agrarie. Roma, Edizioni Settimana sociali, 1958.
- SILVA MUÑOZ, Federico
Textos y documentos pontificios en materia social - agraria. Publicaciones del Instituto Social Leon XIII, serie A) Doctrina Social - Agraria, Madrid, 1963.
- SMITH GORDON, Lionel
Co-operation for farmers. Williams and Norgate. London, 1918.
- SMITH, Anthony P.
The labour market and inflation. MacMillan, London, 1968.
- SOLARI, Estanislao
Naturaleza y efectos del error agrario en la cuestion social moderna. Sevilla, 1906.
- SOLDEVILLA GARCIA, Emilio
La empresa, unidad económica de producción y distribución. Universidad de Valladolid, - Madrid, 1967.
- SOMBART, Werner
"Introducción a las ciencias sociales. Madrid, 1964.
"El apogeo del capitalismo". Fondo de Cultura Económica, 1946.

- STAMLER "Economía y Derecho" Madrid, 1929.
- STAVENHAGEN, Rodolfo Las clases sociales en las - sociedades agrarias. Ed. Siglo XXI, México, D.F. 1969.
- TAMAMES "Cuatro problemas de la economía española". Ed. Península, Madrid, 1965.
"Estructura económica de España" Madrid, 1960.
- TAYLOR, Frederic. La direction scientifique des entreprises. Paris, Dunod, 1957.
- TAYLOR, Henry C. Agricultural economics. MacMillan, New York 1922.
- TERRERO GONZALEZ, Diego Organización económico-forestal de Portugal. Madrid, 1921.
- TIBAL, André La crise des états agricoles européennes et l'action internationale. Publications de la Conciliation Internationale. Paris, 1931.
- TOUGREZ Y BONETA, Angel de Consultor del propietario - agricultor y ganadero. Madrid, 1898.

TORRES CALVO, Angel

- El empresario agrícola e industrial en la actual coyuntura social, Madrid, 1959.
- Jurados de Empresa, Madrid, Compañía Bibliográfica Española.

TORRES MUÑOZ, Isidro

- Catastro general parcelario y mapa topográfico. Madrid, 1903.
- Catastro y Escuadra, Madrid, 1904.

TOUSSAINT, Adrien

- L'union centrale des syndicats agricoles. Payot, Paris, 1920.

TRIBUNAL SUPREMO

Sentencias

UNAMUNO

- En torno al casticismo, Austral.
- Mi religion y otros ensayos. Austral.

UNION ECONOMICA

- Ante la reforma agraria ¿qué piensan las fuerzas económicas? Madrid, 1932.

UNION PANAMERICANA. OFICINA DE CIENCIAS SOCIALES

- Washington. Las civilizaciones antiguas del viejo Mundo y de América. Symposiums sobre las civilizaciones de regadio. - Steward. Uulian H. y otros. 1955.

UNITED NATIONS

Outpart and expenses of agriculture in some european countries. Genève 1953.

URIA, Rodrigo

"derecho Mercantil", 5ª edición. Madrid, 1956.

URIARTE, Pedro

La dinámica profunda de la vida económico-social. Bilbao, 1966.

VALERI

"Materia de commercio e agricultura nel progetto della - comisione reale per la riforma del codice". R.D.A., 1925.

VATIER, Raymond

Desenvolvimiento de la empresa y promoción de hombres. - Barcelona. Ediciones Arguera, 1962.

VERLADE FUERTES, J.

Entrevistado por la revista SP con motivo de la devaluación de la peseta, en noviembre de 1967.

VENDER, E.

L'exode rural et le retour aux champs. Félix Alcaes. Paris, - 1903.

VICENS VIVES

"Historia económica de España". Barcelona, 1959.

- VIDART, Daniel D. Sociologia rural. Barcelona, Salvat, 1960.
- VIÑAS MEY, Consuelo La reforma agraria de España en el siglo XIX. Santiago, - 1933.
- VIRGILL, Felipe El problema agrario y el provenir social. Biblioteca Agraria solariana. Sevilla, 1907.
- VIVANCO "Introducción al estudio del Derecho agrario". Buenos Aires, 1954.
- WATERS, Arthur "La reforma agraria en Europa" Edit. España, Madrid, 1931.
- WEITZ, Raana Planeación rural de los países en Desarrollo. F.C.E. México, 1969.
- WOOT, Philippe de Doctrina de la empresa. Rialp. Madrid, 1970.
- WRIGERT, W. Agriculture and the human played. The Labour Publishient. London, 1925.
- ZULUETA, Manuel María de Derecho Agrario. Barcelona, Salvat, 1955.